aparecen de ladrillo en algunos como sucede en los laterales pertenecientes al oreadero de carnes, y en los demás de mamposteria ordinaria. todo lo cual se tuvo presente al efectuar la liquidacion calculandolo simplemente como mamposteria ordinaria; y el Ayuntº acordó quedar enterado y que se remita al expediente de su referencia.

El Sr. Ruiz pidió el expediente de denuncia sobre alteracion de mojonera en el cauce del Guadiana frente á la dehesa de Stª Mª, y el Sr. Presidente contestó que fué remitido en doce de junio último al Sr. Gobernador de orden del mismo con los demás antecedentes de la mojonera del termino de esta capital y Picon con recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Sabariegos en nombre de Dª Bárbara Buitamante; y no los ha devuelto.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntº y Jmta Municipal en el mes de Diciembre último, y fué aprobado acordandose se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial, como dispone el artº ciento nueve de la ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion, que firmaron Uds. de que yo el Srio certifico =

Pedro Rios

Manuel Paulano

Rios

Barba

Genaro Trujillo

Ruiz

Moreno

Monjas

miento y en atenta comunicación se conteste al Sr. Juez que el Ayuntº al obrar así está en su perfecto derecho y manifestando los demás Señores estar conformes por unanimidad se acordó nombrar escribiente con destino al Registro Civil á D. Francisco Cortés que por espacio de muchos años lo ha tenido á su cargo, asignándosele setecientas cincuenta pesetas de sueldo con la obligación de costear los libros y demás material para el Registro. –

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Sanidad de Langorta fecha veintiocho de Diciembre último, autorizando al Ayuntamiento para que se roturen las dehesas de Valverde y Las Casas que contienen gérmen de Langorta siempre que no se perjudiquen las raices de las encinas que hay en la del primer punto, para lo cual las labores se ejecutarán bajo la dirección del capataz de cultivos de la comarca, siendo el Ayuntamiento responsable de los daños que se causen al arbolado, y se acordó quedar enterado y que pase á la Junta Municipal de Sanidad de Langorta para su cumplimiento en la parte que sea necesario.

Seguidamente se dió cuenta y fueron aprobados por unanimidad los repartimientos del dos por ciento sobre la riqueza rústica y pecuaria amillarada y diez por ciento sobre la cuota industrial, importantes doce mil ciento c

noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos el primero y cuatro mil ochenta y seis pesetas ocho céntimos el segundo acordandose su exposicion al público por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios, lo que se anunciará por edictos y Boletin de la prov.a. Respecto á la recaudacion que por el personal de Secretaría se haga la lista cobratoria y lleven las papeletas de avisos y recibos y la recaudacion se haga en la Depositaría municipal, anunciándolo al público por pregones y los fondos queden á disposicion de la Junta local que designará depositario de ellos en uso de las facultades que le concede el artículo diez y nueve del reglamento de veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, quedando autorisado el Sr. Alcalde para nombrar si fuere necesario, personal temporero para ayudar á los trabajos, en atencion á los muchos que pesan actualmente en las Oficinas del Ayuntº. y el gasto se abone del Capítulo de Imprevistos.

Acto seguido acordó el Ayuntº. adquirir con cargo al capítulo de Imprevistos, doce ejemplares de la Obra dramática titulada "La Virgen del Prado" patrona de esta Capital para ayudar á los gastos que la impresion ha de ocasionarle al autor D. Antonio Mendoza, accediendo á lo que este solicita en su instancia de esta fecha.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que

firmarán SS.as de que yo el Srio certifico =

Muñoz — Cantalejo — Acedo Rico — Ruiz

Serrano — Barrola

Trugillo — Arroyo — Gallego

Rueda — Aguirre — Mayquiro

Hernandez — Ruiz — Caba

Manuel M.a de Nicolas

Srio

Sesion ordinaria del 10 de Enero 1884.

Señores

Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Arroyo
Serrano
Trugillo
Caba
Ruiz
Mayquiro
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real a diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que una Comision compuesta de los Señores Trugillo, Ruiz y Rueda forme la lista de los electores que ha de exponerse al público en la primera quincena de Febrero, segun dispone el artículo veintidos de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta con las modificaciones introducidas por la municipal vigente. ——

Dada cuenta de una carta de D. Gregorio Mateo vecino de Barcelona ofreciendo un ingrediente de éxito seguro para extinguir el germen de langosta, el Ayuntº acordó se le conteste que si tiene en ello completa confianza y le conviene venir á su costa, se le pondrá en relaciones con la Diputacion y Junta provincial de extincion, puesto que la plaga afecta á la provincia y podrá hacer un buen negocio y si resuelve no venir diga, si gusta, el precio del específico para cada hectárea infestada y si para emplearlo se necesitan aparatos ó conocimientos especiales.—

Seguidamente se acordó que la Comision permanente de Hacienda gestione cuanto crea necesario cerca de la de Avalúo para que Ciudad Real contribuya al diez y seis por ciento y no al veintiuno como contribuye, á pesar de tener presentadas las cedulas declaratorias de riqueza.

Así mismo se acordó que mensualmente se fije al público nota de los ingresos y gastos del Municipio.

Se dió cuenta de una atenta comunicacion del Arquitecto municipal fecha de hoy participando que en vista de la que se le dirigió el veintiocho de Diciembre referente al matadero reiterándole contestara á la del diez y seis, pero limitándose á lo de los particulares de ella para hacerlo con desinteres é imparcialidad, ha practicado nuevas calicatas en el edificio y resulta que los arcotones de jambas de los vanos interiores

Sesion ordinaria del 3 de Enero de 1884.

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano
Gallego
Ruiz
Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez Municipal fecha veintiocho de Diciembre, espresando que exigiendole la ley del Registro Civil responsabilidad por los defectos que se noten en las inscripciones debe tener la facultad de nombrar el empleado que haya de hacerlas, sin que por ello el Ayuntº lo pague le corresponda nombrarle y pudiera proponer la persona que tenga por conveniente para el indicado cargo.—El Sr. Ruiz dijo que el responsable de las inscripciones es el Secretario del Juzgado y que el Auxiliar debe nombrarlo el Ayuntamiento y en el caso de que careciera de aptitud, pudiera quejarse el Sr. Juez. El Sr. Rios apoyó espresando que el Secretario como responsable de las inscripciones en el Registro puede llevar al mismo con arreglo á la ley persona de su confianza. El Sr. Ybarrola dijo que en doce de Diciembre pidió el Sr. Juez se aumentara la subvencion ó que un Oficial de Secretaría se encargara del Registro, siendo estraño que hoy se crea con derecho á nombrarlo y por lo tanto proponia que haga el nombra-

Arroyo
Rueda

Hernandez
Ybarrola
Manuel M.ª de Nieto
Mz

Sesion ordinaria del 17 de Enero de 1884.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Serrano
Caba
Ruiz
Muguiro
Rueda
Trigillo
Arroyo.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Cirilo Yara y Soria fecha nueve del corriente renunciando el cargo de Arquitecto Municipal honorario porque su mal estado de salud y múltiples atenciones de su dependencia no le permiten continuar desempeñándolo y espresa su gratitud al Ilmo Ayuntamiento por las atenciones y deferencias que le ha dispensado. El Sr. Presidente indicó que en su concepto no debiera admitirse la renuncia por creerla un acto de delicadeza. El Sr. Ruiz dijo que si bien es laudable la indicacion del Sr. Presidente y cree que la renuncia es motivada por susceptibilidades del Sr. Arquitecto, debe admitirsele. El Sr. Cantalejo manifestó que siendo efectivamente un acto de susceptibilidad en el Sr. Arquitecto no debe admitirsele la renuncia. El Sr. Muguiro manifestó que aplaude las indicaciones de los Señores Presidente y Cantalejo, pero su opinion es que se le admita. De-

clarado el punto suficientemente discutido se pu-
so á votacion si se admite ó nó la renuncia
y verificada dió el resultado siguiente = Señores
que dijeron Sí: Caba - Ruiz - Conigillo - Muguiro
total cuatro - Señores que dijeron nó = Cantalejo
Acedo Rico - Rios - Hernandez - Barrola - Barenca - Se-
rrano - Arroyo - Rueda - Sr. Presidente total diez, que
dando acordado por mayoría la nó admision. -

Dada cuenta de una instancia de Eusebio
Sobrino esponiendo que habiendosele concedido el
que en la gorra lleve una chapa que indique que
es moro de cordél debe obligarse á todos los de-
más que ejercen esta industria á que la lleven
tambien, se acordó previa discusion desestimar-
la por improcedente y que si los interesados lo
solicitan, siendo de buena conducta se les auto
rice é inscriba en el Registro, abierto al efecto.

Acto seguido acordó el Ayuntº que se
hagan las reparaciones necesarias en las ta-
pias del descubierto del nuevo edificio mata-
dero para evitar que puedan penetrar personas
ó animales, como sucede en la actualidad, ha-
ciendose la obra por administracion, atendida
su poca importancia.

Y no habiendo mas asuntos se levantó
la sesion que firmarán S.S.as de que certifico =

Muñoz — Cantalejo — Pedro Ruiz

EXCMO. AYUNTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

José Antonio Arroyo

Zuviría

Barrera

Fernández

Suárez

Cabal

Rueda

Mayans

Manuel M.ª de Valdés

Señores que componen el Ayunt.º

Presidente.

D. Luis Muñoz y Antolinez de Castro.

Tenientes.

1º D. Franco Sanchez Cantalejo
2º " Juan Acedo Rico
3º " Felix delos Rios
4º " Franco Hernandez

Sindico

D. Joaquin de Ybarrola

Concejales

1º D Manuel Barenca
2º " Enrique Aguirre
3º " José Antonio Arroyo
4º " José Mª Cortés
5º " Isidoro Ruiz
6º " Julian Serrano
7º " Maximiliano Gallego
8º " Juan Cabia
9º " Daniel Castillejo
10º " Jerman Murguiro
11º " José Mª de Rueda

Faltan dos individuos por salida de D. José G. Balcazar y D. Rufino Trugillo

D. Luis Muñoz y D. Manuel Mª de Vilches Alcalde y Secretario respectivamente del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certificamos: Que este libro de ciento cincuenta hojas útiles, con los requisitos que preceptua el artículo ciento ocho de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete y reintegrado con dos pliegos de pagos al Estado uno de la clase primera y otro de la tercera, se destina para copiar las actas del Excmo Ayuntamiento desde la de este día de la fecha. Y para que conste en cumplimiento del artículo ochenta y siete de la ley del timbre de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno ponemos la presente que firmamos en Ciudad Real á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Luis Muñoz

Manuel Mª de Vilches

Libro de actas del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real

Año de 1884

Sesion ordinaria del 24 Enero de 1884.

Señores.

D. Luis Muñoz
" Franco Sanz Cantalejo
" Juan Acedo Rico
" Franco Hernandez
" Joaquin Ybarrola
" Enrique Aguirre
" Julian Serrano
" Juan Caba
" José Anto Arroyo
" Daniel Castillejo
" Isidoro Ruiz
" Maximiliano Gallego
" Fermin Muguiro
" José Mª de Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Eulogio Monroy y Sanchez natural de Carrion, vecino que ha sido de Madrid, solicitando se le inscriba en el padron de esta Capl en la que ha fijado su residencia y desea obtener vecindad, y el Ayuntº acordó acceder á su solicitud para declararlo vecino cuando lleve de residencia el tiempo que la ley fija. —

Dada cuenta de una instancia de Sor Paula Rodriguez de la Encarnacion, presidenta de la Comunidad de Religiosas Dominicas de esta capital solicitando licencia para reconstruir un trozo de tapia de la casa de su propiedad calle del Jacinto número cinco, esqui-

na á la de Cintoreros, que se halla ruinosa, y abrir una puerta falsa, visto lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia urbana, el Ayuntamiento acordó concederla con las condiciones que aquel funcionario espresa. —

Seguidamente y en atencion á que D. Rufino Trugillo por haber obtenido un empleo público de Oficial de la Admon pral de Correos de Toledo, se halla en el caso previsto en el número tercero del art.º cuarenta y tres de la ley municipal, el Ayunt.º acordó cese en el cargo de Concejal y que las vacantes que por esta baja y la de D. Jose G. Balcazar resultan en la Comision permanente de establecimientos de enseñanza y correccion, sean cubiertas por los Señores Aguirre y Castillejo. —

Acto seguido acordó el Ayunt.º conceder diez dias de licencia para asuntos propios al Segundo Tente Alcalde D. Juan Toledo Rico, que será sustituido en la forma que la ley prescribe.

Seguidamente acordó el Ayunt.º que la Comision de Hacienda forme el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente y el del ordinario para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, facilitandosele por Contaduría cuantos datos fueren necesarios.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que habiendo conferenciado con D. Antonio Plara, uno de los que se cree posee parte de la finca número cuatro, á que se refiere el espediente sobre incautacion de varias porque el Ayunt.º contribuye, hizo presente no estar intrusado y que con los títulos de propiedad de los colindantes, se deslinde el terreno, y si resultara

que tiene algo sin pertenecerle lo dejará, añadiendo que la finca en cuestion está de erial sin que nadie la utilice. —

Respecto á la finca número cinco que se creé sea la que pertenece á Faustina Garrido y Fernandez, se gestionó en la Comision de Avalúo para que se le baje al Ayuntº á fin de que no se pague por éste y aquella la contribucion, y contestó dicha Oficina ser distintas las fincas como lo prueba la cabida y figura. El Ayuntamiento previa discusion acordó se pase á la Comision de ventas nota de estas y demas fincas á que se refiere el acuerdo de seis de Diciembre último para que proceda á su enagenacion.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesión que firmarán sus Señorías conmigo el Srio de que certifico. —

Luis Alonso — Juan Pedro Ruiz

Felix de los Rios — Juan Hernandez

J. Cadena Gonz — Manuel Bonne

José Antonio Arroyo

José Mª de Rueda — Isidoro Ruiz

Julian Cervano

Maximiliano Gallego — Joaquin de Nando

Manuel Mª de Nicolas

Sesion ordinaria del 31 de Enero de 1.884

Señores
Muñoz
Cantalejo
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Caba
Serrano
Gallego
Castillejo
Ruiz
Muguiro.
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Juan Vicente Montoya natural de Almagro, acordó el Ayuntº declararle vecino con domicilio en la calle de San José número ocho, por llevar seis meses de residencia constante en esta capital.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que para la festividad de la Purificacion de Ntra Señora en la Catedral, a que asistirá en Corporacion, se facilite la cera necesaria, segun costumbre.—

El Sr. Castillejo dijo que girada una visita por la Comision de Escuelas á la práctica superior agregada á la Normal se ha convenido de que en ella son de absoluta necesidad los dos auxiliares que tiene y por lo tanto que en el caso de que la Junta provincial resuelva que el segundo pase á la Escuela elemental ultimamente creada debe crearse otra plaza de auxiliar en el próximo presupuesto si los niños han de estar bien atendidos, y el Ayuntamiento acordó se tenga presente esta manifestacion.

A peticion del Sr. Ybarrola acordó el Ayuntamiento se ultime con toda la urgencia

posible el padron de familias para la asistencia médica gratuita.

El Sr. Rios hizo presente que desde el primero al veinte de Julio último en que estuvo vacante la plaza de peon público fué desempeñada por los conductores de cadáveres á los que considera debe abonarseles el sueldo correspondiente á esos veinte dias ascendente á treinta pesetas treinta y dos céntimos que percibirán por iguales partes entre los tres, y el Ayuntamiento considerándolo justo acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se les abone la espresada suma. —

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente més en la forma que á seguida se espresa. —

	Ptas.	Cs
Capítulo 1º Gastos del Ayunt.º	2.233	11.
id — 2º Policía de seguridad	813	17.
id — 3º Policia urbana y rural	8.592	69
id — 5º Beneficencia —	391	66
id — 6º Obras públicas	115	75
id — 7º Correccion pública	2000	76
id — 9º Cargas	1.130	36.
id — 11º Voluntarios	5092	50
id — 12º Imprevistos	145	— "
Total	20.515	— "

Y importa la distribucion veinte mil quinientas quince pesetas, quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que la firma

rán S.S.as de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz Cantalejo

Rios Acedo-Rico Hernandez

Caba Arroyo Ybarra

Aguirre Gallego Barenca

Rueda Cantalejo Serrano

Mugüiro Manuel M.a de Nicho

Serrano

Sesion ordinaria del 7 de Febrero de 1.884.—

Srés Muñoz Cantalejo Acedo Rico Rios Hernandez Ybarrola Barenca Aguirre Serrano Castillejo Caba Arroyo Ruiz Mugüiro Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. D. José M. Gonzalez y Serrano Gobernador civil de la provincia, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha treinta y uno de Enero último, inserta en el Boletin oficial número ciento del dia tres del actual disponiendo se remitan al Sr. Ingeniero Jefe de Montes dentro del presente mes las propuestas para los aprovechamientos forestales en el año venidero, pues de lo contrario se considerará que se renuncia el derecho de presentarlas y estar conforme con lo consignado en el plan del corriente año y el Ayunt.to acor-

dó que se cúmpla haciéndose las propuestas en la forma de costumbre. ——

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador espresando los días en que han de ingresar en Caja los mozos del actual reemplazo, y el Ayunt.º acordó quedar enterado de que se fija á la Capital el día nueve quedandole tambien de que en el reparto de setecientos setenta y un mozos que corresponden á la provincia en el llamamiento de cuarenta y cinco mil decretado en treinta y uno de Enero último han correspondido á esta Ciudad, que ha sorteado ciento diez y ocho, treinta y cuatro soldados y dos décimas, que ha jugado con los pueblos de Alcolea y Torralba y ha correspondido al primero de estos entregar el mozo correspondiente á ellas. Asi mismo se acordó el cumplimiento de lo que dispone la Comision provincial en circular de dos del corriente haciendo prevenciones para que no sufran retraso las operaciones del ingreso en Caja, y nombrar al Oficial de Secretaría D. Ramon Arcos Comisionado para la presentacion en Caja de los mozos, debiendo hacerlo el dia ocho en la Secretaria de la Comision de todos los documentos que la ley preceptua. —

Dada cuenta de un escrito de Loreto Barrilero renunciando el cargo de fiel de fechos de la Aldea de las Casas acordó el Ayunt.º se diga al Pedáneo que proponga el que haya de nombrarse continuando el dimisionario hasta que se haga el nombramiento. —

El Sr. Alcalde manifestó que á escitacion del Sr. Delegado de Hacienda celebró con el mismo una conferencia á que asistieron los Sres Canta

lejo é Ibarrola y espresando aquel su deseo de que el Ayuntamiento se incante del impuesto de consumos porque el resultado de la recaudacion por la Hacienda es fatalisimo para los intereses de la misma y del Municipio, se le hizo presente que este para resolver necesita contar con los contribuyentes y sin perjuicio de lo que con ellos pueda acordarse le manifestaron ser condiciones precisas para ello: 1ª que la recaudacion se verifique por la tarifa de la base segunda que es la que corresponde á esta Capital por su poblacion porque si aparece en el censo de mil ochocientos setenta y siete con mas de doce mil almas sabido es cual fué la causa que motivó el aumento, y 2ª que el exageradisimo cupo señalado en el corriente año se reduzca á setenta y cinco mil pesetas pero todo en el supuesto de que el Ayuntamiento y Contribuyentes estén conformes. Convencida la Corporacion de que es en efecto fatal á sus intereses y los del Estado que los consumos continuen en las condiciones que lo estan acordó se convoque á sesion extraordinaria con contribuyentes para el dia once del actual.

Seguidamente y en vista de que no se ha presentado reclamacion alguna de inclusion ó exclusion en la lista electoral para Compromisarios que ha estado al público el tiempo que la ley prescribe, el Ayuntº acordó declararla ultimada y que se publique como definitiva antes del ocho de Marzo como dispone el articulo veintinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete escluyendo á D. Rufino Trugillo por haber cesado como Concejal.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que la firmaron los

Señores Concejales conmigo el Srio de que certifico:

Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ibarrola
Arroyo
Caba
Aguirre
Serrano
Rueda
Muguiro
Ruiz
Caba
Secretario

Sesion extraordinaria del 11 de Febrero de 1884.

Sres.
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Ybarrola
Aguirre
Serrano
Arroyo
Ruiz
Caba
Muguiro
Rueda.

Contribuy.s
D. José Medrano
" Franco Ayala
" Vicente L. Romero

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria, los Señores del Escmo Ayuntamiento y contribuyentes anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la ordinaria anterior que fué aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el Sr. Delegado de Hacienda en vista del mal resultado que obtiene en la recaudacion de consumos le ha indicado con insistencia que debiera el Ayuntamiento incautarse de ellos por convenir á sus intereses y los del Estado y con objeto de conocer las bases con que en su caso pudiera aceptarse la proposicion celebró una conferencia á que asistieron los Señores Cantalejo é Ybarrola y despues de discutir ampliamente se indicó al Sr. Delegado que el Ayunt.o se haria cargo del Impuesto para arren

D. Franco Sauco
José Mulleras
Fernando Fernz Schr
Miguel Rodero
Angel del Monte
Adrian Sarachaga
José Fernandez G.a
Julian Herrera
José G. Balcazar
Joaquin Fernz Talavera
Daniel Garcia
Julian Fernz Schr
Manuel S. Caamiñas.

darlo por tres años si el cupo se reduce á setenta y cinco mil pesetas y la exaccion de derechos se hace por la tarifa de la base segunda que es la que corresponde por mas que el censo de mil ochocientos setenta y siete arroje trecemil doscientos setenta y siete habitantes, por la circunstancia de que accidentalmente se hallaban en la localidad el dia de la inscripcion mil cuatrocientos cincuenta y cuatro individuos del Ejercito y Guardia civil pues deducidos como deben serlo la poblacion de derecho queda reducida á once mil ochocientos veintitres aunque despues ha disminuido por la traslacion á Madrid de las oficinas del ferro carril y gran parte de los talleres.

Que como esta oferta fué confidencial pues no podia tener otro caracter sin que precediera acuerdo del Ayuntamiento y Contribuyentes se abria discusion sobre el particular.—

Pedida la palabra por D Julian Herrera expuso que en su concepto es conveniente que el Ayuntamiento se incaute de los consumos porque ha de obtener mayores ingresos que obtiene en la actualidad y siendo su ánimo arrendarlos, la proposicion respecto á tiempo que sea por cuatro años porque ha de facilitar la concurrencia de licitadores. Habiendo hablado otros varios Señores en el mismo sentido se acordó por unanimidad que si el cupo se fija en setenta y cinco mil pesetas

y se resuelve que la tarifa sea la de la base segunda, el Ayuntamiento se encabece por tres ó cuatro años pues por menos tiempo no habrá licitadores en la subasta para el arriendo que ha de ser el medio de cubrir el encabezamiento y que de este acuerdo se remita certificado al Sr. Delegado de Hacienda á los efectos oportunos.

Y siendo el único objeto de la sesion se dió por terminada y la firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico.

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rios

Rios — Hernandez

Arroyo

Cabas — Ruiz

Aguirre

Serrano

Rueda

Muguiro

Manuel M.a de Nicolas

Sesion ordinaria del 14 de Febrero de 1884.

Sres
Muñoz
Cantalejo
Pedro Rico
Rios
Hernandez
Aguirre
Serrano
Arroyo
Ruiz
Muguiro
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior, ratificándose los acuerdos en ella tomados y fué aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de que en el cuadro de paradas provisionales

que ha de establecer en esta provincia el tercer depósito de caballos sementales del Estado se asignan cuatro á esta capital.

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha seis del corriente inserta en el Boletin número ciento tres señalando el plazo de ocho dias para el pago de débitos por contingente provincial advirtiendo que trascurrido se expedirán comisiones de apremio contra los Ayuntam.tos que tengan débitos anteriores al ejercicio corriente, el Ayunt.to acordó el pago de lo que sea posible

Se dió cuenta de un escrito de D. Bernardino Ramos exponiendo que es dueño de parte de la casa número veinte de la calle de la Aceña en la que José María Maldonado otro de los convecinos tiene alquiladas unas habitaciones á Florentino Ramirez de oficio calderero con el que produce ruidos y molestias á los demás moradores de la casa lo cual ha sido causa de que se haya despedido el vecino que ocupaba la parte del reclamante, y fundado en el artículo ciento ochenta y dos de las ordenanzas solicita se obligue al calderero á establecer su industria en un estremo de la poblacion. La Comision de Policía urbana informa que de reconocimiento practicado resulta que Florentino Ramirez no tiene taller de calderería y solo hace pequeñas composturas cuando se las encargan verificándolo en una pequeña habitacion al estremo de un corral bastante sepa

espresa el certificado y cuya devolucion tendrá lugar desde luego mediante autorisacion del Ayuntamiento, y éste acordó autorizar al Depositario de sus fondos D. Ambrosio L. Salazar.—

Se dió cuenta de la que remite D. Pedro P. Rodriguez Agente del Ayunt.to en Madrid respectiva al segundo semestre del año último de la que resulta obraban en su poder como saldo de la rendida en treinta de Junio mil doscientas cuarenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos que ingresaron en Depositaría el diez y siete de Setiembre y mil ochopesetas cincuenta céntimos cobrados en la Caja de Depósitos por intereses de las cincuenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta y ocho céntimos que importan las dos cartas de pago á metálico respectivas al primer semestre del espresado año, de cuya suma deducidas ochenta y cuatro pesetas por sus honorarios y gastos para el indicado cobro le queda como saldo la cantidad de mil vecientas veinticuatro pesetas cincuenta cénts. de que se puede disponer, y el Ayuntº acordó pase á informe de la Comision de Hacienda.

Seguidamente acordó el Ayuntº admitir á Loreto Barrilero la renuncia del cargo de Fiel de fechos de la Aldea de las Casas y nombrar en su reemplazo á D. Domingo Vera propuesta por el pedáneo.

Acto seguido y á peticion del Sr. Serrano acordó el Ayuntº se quiten las piedras que se coloca-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ron para impedir el paso de carruages y caballerias en la calle nueva que de la de Tres conduce al Pilar.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero y el Ayuntamiento acordó aprobarlos.

Se dió cuenta de una communicacion de la Junta provincial de instruccion primaria fecha doce del corriente participando que el Illmo Sr Rector de la Universidad Central con la del cinco communica que en uso de sus atribuciones y en vista de la propuesta mipersonal hecha por aquella á consecuencia de oposicion ha tenido á bien nombrar á D.ª Manuela Aguilera y Garcia Maestra Auxiliar en propiedad de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de esta Ciudad con el sueldo anual de quinientas ochenta y tres pesetas treinta y siete céntimos y emolumentos legales y el Ayuntamiento acordó pase á la Comision de Hacienda para que informe.

Se dió cuenta de una communicacion de D. Antonio Vazquez renunciando el cargo de Archivero por su mal estado de salud y el Ayuntamiento acordó no admitir la renuncia concediéndole un mes de licencia para atender á su restablecimiento y si trascurrido insiste se resolverá en definitiva. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que

la firmarán S.S.as conmigo el Secretario de
que certifico:-

Muñoz Cantalejo Acedo Rico Ríos Ybarrola Aguirre Arroyo Serrano Ruiz Muguiro Rueda

Sesion ordinaria del 21 de Febrero 1.884.

Srēs.
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano
Ruiz
Muguiro
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Dada cuenta de una instancia de Pascuala Palacios natural de Chiva solicitando se le inscriba en el padron como vecina por llevar mas de seis meses de residencia con domicilio en la Calle de San José número ocho, el Ayuntº acordó acceder á ello.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de obras espresando que examinado el plano que para la construccion de una plaza

de abastos en el descubierto denominado matadero an
tiguo aunque se expropiara la casa número dos de
la calle de Cuevas propia de Catalina Gonzalez ha
bría de tener una forma irregular y el número de
puestos reducido á doscientos que se consideran in
suficientes para las necesidades de la poblacion por
lo que propone se desista del pensamiento y se es
tudie la edificacion de dos plazas en los puntos que mas
convenga, pues el encontrar terreno adecuado en se
tio céntrico y para uno solo sería sumamente costo
so y el Ayuntº conforme con la Comision acordó
que la misma haga los estudios al objeto indicado.

Seguidamente acordó el Ayuntº
que se imprima el reglamento para el regimen
del nuevo matadero y que este se inaugure el
dia veinticinco del actual, asistiendo al acto
los Señores Concejales que gusten avisandose
á domicilio la hora en que haya de verificarse.

A peticion del Sr. Barrola acordó
el Ayuntº excitar á la Comision encargada del
proyecto de aceras para que la presente á la
mayor brevedad.

A excitacion del Sr. Ruiz acordó el Ayunta
miento que para la próxima sesion se presenten
los antecedentes sobre Audiencia y moviliario para
ella.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar
se levantó la sesion que firmarán SS. de que certifº =

Ruiz — Pedro Ruiz

Rios — Fernandez — Romero

Aguirre Arroyo Ruiz

Rueda Serrano

Mangada Manuel Gtz. de Ribera

Sesion ordinaria del 28 de Febrero 1.884..

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Serrano
Ruiz
Miguiro
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Admor de Propiedades é Impuestos de la provincia fecha veinticinco del corriente manifestando que por órden de la Direccion gral de tres de Febrero del año último que fué trasladada al Ayuntamiento en once del mismo mes se dispuso que la Hacienda se incautara de las murallas, arcos y torreones que constituyen la defensa de esta capital, y como á pesar del tiempo trascurrido no se ha dado cumplimiento, el Sr. Delegado ha dispuesto con fecha veintitres que el Comisionado principal de ventas con asistencia del Excmo Ayuntamiento proceda inmediatamente á la incautacion levantando acta, y resultando de antecedentes que contra la órden de la Direccion se entabló-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

recurso de alzada para ante el Ministerio de Hacienda en veintitres del repetido mes de Febrero sin que haya recaido resolucion, se acordó no ser posible cumplir lo dispuesto por el Sr. Delegado, lo cual se comunicara á la Admor de Propiedades contestando á su citada comunicacion. —

Se dió cuenta de una instancia de Anastasio Juan y Anat solicitando se le inscriba en el padron de esta Capital en la que desea avecindarse y el Ayuntº acordó se le inscriba como residente, y pasados seis meses se le declara vecino si lo solicita.

Seguidamente acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun á seguida se espresa. ———

	Ptas.	Cts
Capt. 1º Gastos del Ayuntamiento	2.297 -	11.
id - 2º - Policía de seguridad	813 -	17
id - 3º - Id urbana y rural	2.000 -	"
id - 5º - Beneficencia	325 -	11.
id - 6º - Obras públicas	196 -	75.
id - 7º - Correccion	1.500 -	"
id - 9º - Cargas	1.133. -	36
id - 11º - Voluntarios	92 -	50.
id - 12º - Imprevistos	60 -	"
Total	8.418 -	30.

Importa la distribucion de fondos ochomil cuatrocientas diez y ocho pesetas treinta cénts quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. —

Acto seguido acordó el Ayuntº autorizar al Teniente Alcalde Sr. Rios para que disponga el arreglo de la balanza y pesas que existen en el matadero así como el moviliario que sea indispensable

para las habitaciones del mismo edificio. ——
También acordó el Ayuntº que para la inspección diaria del matadero turnen por semanas todos los Señores Concejales comenzando por el primer Teniente Alcalde Sr. Cantalejo. —

El Sr. Rios individuo de la Comision de Policía urbana manifestó haberse arrancado seis arboles secos de los paseos, y el Ayuntº acordó se vendan en pública subasta prévia tasacion por persona competente. —

El Sr. Muguiro hizo presente que el Guarda de los paseos so pretesto de poda ha cortado una rama á uno de los árboles de la calle de Olavos dejandolo desperfecto y por lo tanto con mala vista, y se acordó que el Sr. Rios valiendose de persona competente indague si la rama cortada estaba ó nó seca para en vista de lo que resulte resolver.

El Sr. Aguirre manifestó que segun tiene entendido los depósitos de aguas de que se surte el vecindario se hallan en muy mal estado y el Ayuntamiento acordó que la Comision de policía urbana los inspeccione dando cuenta del resultado.

Seguidamente y en vista de que las contestaciones dadas por D. Eugenio Salarnier á la comunicacion que se le dirigió en diez y nueve de Diciembre último reproducida en cuatro del actual interesandole reintegre á los fondos municipales quinientas ochenta y cuatro pesetas importe de jornales y obradas invertidas en el foso de mil

ochocientos setenta y tres, para surtir de agua
el depósito de la Poblachuela, con evasivas para
eludir el pago, el Ayuntº acordó se le reclame
nuevamente, previniéndole que si no lo verifica
en termino de ocho días se procederá contra él por
la vía de apremio. –

Así mismo acordó el Ayuntº que al ex-
presado Señor Salarnier se le reproduzca la comuni-
cacion que le fué dirijida en mieve de Agosto último
interesándole entre otras cosas que construya una nue-
va cañeria de más diámetro porque la actual, ade-
más de ser insuficiente, su mal estado es causa de
que el agua llegue á los depósitos en malas con-
diciones.

Y no habiendo mas asuntos sobre que
deliberar se levantó la sesion que firmaron
SS.ºs de que yó el Srio certifico. –

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rios

Rios — Hernando

Cabra — Arroyo

Aguirre — Serrano — Ruiz

Rueda

Mayorga

Ramón Mª de Nicolás

Srio

Sesion ordinaria del 6 de Marzo de 1.884.

Sres
Muñoz
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano
Ruiz
Caba
Muguiro
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial fecha veintisiete de Febrero último participando haber resuelto la misma dar las gracias al Excmo Ayuntamiento por el donativo que ha hecho al Hospicio y Hospital de dos machos cabrios, y se acordó consignar en acta que el donativo lo hizo el Sr. Alcalde á quien los machos pertenecian.

Se dió cuenta del informe que emite la Comision especial nombrada para proponer el medio de que se establezcan aceras en todas las calles del modo menos gravoso á los dueños, opinando que en su concepto deben clasificarse todas del mismo órden y que el acerado sea de baldosin con encintado de piedra segun el modelo señalado con el número dos en el proyecto hecho por el Arquitecto, y respecto al pago sea para los propietarios en los mismos plazos que el que resulte contratista de este servicio haya de percibir la cantidad del remate debiendo los interesados garantir por medio de pagarés lo cual facilitará la recaudacion en las épocas de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

vencimiento para que el Ayuntº solo atienda á lo que corresponda al exceso de tres piés en la latitud de las aceras. El Ayuntº acordó estar conforme con la Comision; pero que conservándose las aceras de piedra que hoy existen, si bien se repararan los desperfectos que haya en ellas volviéndolas ó picándolas. El Sr. Rios dijo que con objeto de que la calle de Toledo que es la principal de la poblacion presente buen aspecto debe colocarse acera de piedra en la parte que hoy carece de ella hasta llegar á las esquinas de las calles de la Rosa y Jacinto y desde allí en adelante de la clase que la Comision propone. El Sr. Hernandez dijo, que por lo mismo de que la calle de Toledo es la principal deben ponerse aceras de piedra hasta la esquina de la calle del Esparto y el Sr. Rueda manifestó que solo debe colocarse hasta los puntos propuestos por el Sr. Rios porque las casas contiguas á la calle del Jacinto la tienen de piedra y haría mal efecto que en los intermedios y en la acera de enfrente la hubiera de otra clase insistiendo el Sr. Hernandez en que se estableciera hasta el punto que ha indicado. Puesto á votacion si la acera de piedra ha de ser hasta las esquinas de las calles de Rosa y Jacinto ó hasta la del Esparto dió el resultado siguiente: Hasta la calle del Jacinto Sres Rios, Yarrola, Aguirre, Troyo, Serrano, Saba, Muguiro, Rueda Sr. Presidte total nueve = Hasta la del Esparto; Señores: Hernandez, Ruiz, total dos: quedando acordado por mayoria lo propuesto por el Sr. Rios, acordandose tambien que en la calle de Caballeros por la circunstancia de existir algunas aceras de piedra y la fundada creencia de que de esta misma clase serán las que se coloquen delante del pala-

cio Episcopal en construccion sean todas iguales hasta las esquinas de las calles de Estacion y Zarra y con objeto de que lomas pronto posible se lleve á la práctica tan importante mejora, que el Arquitecto de acuerdo con la Comision forme un anteproyecto en que se comprendan todas las calles en que haya de establecerse acera y el ancho de ella teniendo presente que en la parte de puertas por donde hayan de entrar carruages la acera será toda de adoquines porque el baldosin no tiene la resistencia necesaria y se destruiria muy pronto.

Seguidamente acordó el Ayunt.º autorizar á Eugenia Massot para elevar la fachada de su casa calle del Caballo número cinco y colocar dos balcones. A D. Gerónimo G.ª Varo para reformar la fachada de su casa de planta baja calle de la Zarra número treinta y nueve para variarla á la número veintinueve y colocar tres rejas. A Tomas Martin, admor de D.ª Barbara de Bustamante para construir dos casas en un pajar que dicha Señora posee en la calle de Moreria y á D. Juan Luchena para colocar una ventana en la planta principal de su casa calle de la Zarra número tres, todos con sujecion á lo informado por el Arquitecto en las respectivas instancias de los interesados con lo que ha estado conforme la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta de una instancia de Catalino Maldonado y Serrano despidiéndose de esta

vecindad por que se traslada á la Villa de Almaden, y el Ayunt.º acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite, segun solicita. —

Dada cuenta de una instancia de José Ruiz Donaire exponiendo que se traslada á la Villa de Almaden y por lo tanto que se le elimine del padron de vecinos de esta Capital, el Ayunt.º acordó acceder á ello y que se le expida documento que lo acredite segun interesa.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Amalia Archillas y Fizpurua natural de Almeria, acordó el Ayunt.º se le inscriba en el padron como residente.

Dada cuenta de una instancia de Dionisio Gonzalez renunciando el cargo de mozo de limpieza del matadero por su mal estado de salud, el Ayunt.º acordó admitirsela y nombrar interinamente para reemplazarle á Gaspar Espadas y que se anuncie la vacante admitiéndose solicitudes hasta el dia veinticinco del actual.

Se dió cuenta de una instancia de Andrés Sanchez de Molina por sí y en nombre de los demás cortadores exponiendo que en observancia de las Ordenanzas Municipales vienen al matadero las carnes que les resultan sobrantes despues de la venta al público, lo cual les origina graves perjuicios porque no pueden

colocarlas estendidas como lo hacen en los sótanos de sus casas y por ello suplican se les permita llevar á estas los trozos pequeños y que al matadero solo vuelvan las medias reses ó cuartos de ellas que puedan colgarse. Abierta discusion dijo el Sr. Ybarola que no debe accederse á lo que los cortadores solicitan porque se presta al fraude y se faltaria á lo prescrito en las Ordenanzas municipales y reglamento del matadero y además dadas las condiciones del nuevo edificio en ninguna parte pueden conservarse mejor las carnes. El Sr. Rios opinó porque se acceda á lo que aquellos solicitan pero solo de los piedaros pequeños porque indudablemente cada cual en su casa puede facilmente atender á su conservacion. El Sr. Hernandez apoyó la opinion del Sr. Ybarola añadiendo que para que los trozos pequeños puedan estar estendidos para que la carne no sufra alteracion pueden ponerse mas tablas en el oreadero ó sótano del matadero para que los coloquen permitiendoseles que bajo la inspeccion del Conserge puedan ir una ó mas veces durante el dia á cuidar de ellos para que se conserven bien. El Sr. Serrano conforme con la opinion del Sr. Rios propuso se permita á los cortadores llevar á sus casas los trozos pequeños de carne porque el que vuelvan al matadero les ofrece dificultades y además no pueden conservarse en buenas condiciones. Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion dió el resultado siguiente: Los Señores Rios y Serrano que se acceda á la solicitud y los

demás Señores que nó, resultando negado por mayoría la votacion no tomó parte el Sr. Caba por hallarse ausente y por unanimidad se acordó que en el sótano ó crcadero se pongan sobre palomillas unas tablas para que en ellas puedan tenerse los trozos pequeños de carne permitiendose que los interesados puedan ir una ó mas veces durante el dia á cuidar de aquellos bajo la inspeccion del conserge.

Dada cuenta de un oficio del Conserge del matadero participando que al salir por la puerta principal el carro en que se conducen las carnes por ser excesivamente ancho tropezó en los guardaruedas y los arrancó, el Ayunt.to acordó que el Sr. Rios disponga que el carro se arregle para que quede en condiciones de poder entrar con los guarda ruedas colocados en la puerta

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrº y el Ayunt.to acordó su aprobacion. —

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que certifico —

Munoz — Cantalapiedra — Rios

Gallego — Hernandez

Arroyo — Serrano — Aguirre

Caba — Mingüez

Rios — Rueda — Ibarra

Marcos Pdz. de Silva

Sesion ordinaria del 13 de Marzo de 1.884.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Rios
Fernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano
Ruiz
Gallego
Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprob.da

Se dió cuenta de una instancia de Eugenio Diaz Paton exponiendo que para trasladarse á la villa de Alnaden se despide de esta vecindad interesando ser baja en el padron y que se le facilite documento para acreditarlo y el Ayunt.to acordó acceder á lo que solicita.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Sobrino y Gomez solicitando ser baja en el padron porque traslada la vecindad á la villa de Alnaden, el Ayunt.to acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Luis Diaz Rincon natural de Daimiel y licenciado de la Guardia Civil, el Ayunt.to acordó se le inscriba en el padron como residente con domicilio en la calle de la Sarra.

Se dió cuenta de una communicacion del Sr. Capellan del Cementerio participando ser de necesidad que se hagan algunas obras de reparacion en los tejados de las galerias y capilla, y en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

vista de lo que sobre el particular informa el Arquitecto, con lo cual está conforme la Comision de policía urbana, prévia discusion se acordó pase á la Comision de obras para que informe. —

El Sr. Muguiro pidió la lectura de los artículos ciento cuarenta y seis al ciento cincuenta de la ley municipal, que verificada, preguntó por qué no se han cumplido, y el Sr. Cantalejo presidente de la Comision de Hacienda encargada de formar los proyectos de presupuesto adicional al vigente y ordinario para el próximo ejercicio expuso, no haber sido posible formarlo por ser preciso recojer datos referentes á los ingresos en las dependencias de Hacienda, pero que muy en breve se presentarán, y el Sr. Muguiro expuso que el objeto de su pregunta es para evitarse responsabilidades en el caso de que alguna se exigiera por la falta de cumplimiento de esa prescripcion legal.

El Sr. Rios expuso ser de necesidad que se hagan entradas en el pozo del matadero para aumentar el agua y que se arregle el grifo de salida y el Sr. Tgte. Alcalde acordó autorizar á la Comision de obras para que disponga se realicen ambas cosas. —

El Sr. Presidente de la Comision de Policía urbana, Sr. Rios, dijo que reconocidos los depósitos de las aguas de que se surten las fuentes resultaron con sedimento, y el Sr. Muguiro propuso que se imponga al concesionario Sr. Salarnier

la multa máxima que la ley autoriza por el mal estado de las aguas, y el Sr. Ruiz manifestó que con objeto de que puedan adoptarse medidas enérgicas debiera informar la Junta provincial de Sanidad sobre el estado delos depósitos y cañerias, y el Ayuntº previa discusion acordó imponer al Sr. Sabarnier la multa de cincuenta pesetas por el mal estado de los depósitos

Acto seguido y á peticion del Sr. Ybarola acordó el Ayuntº se obligue al dueño de la cantera de la puerta de Calatrava á rellenar los barrancos que resultan de la extraccion de piedra segun se le tiene ordenado para evitar que las aguas se estanquen, con perjuicio de la salud.= Que la Comision de Policía urbana gestione en definitiva y en breve término con la empresa del gás respecto á las condiciones para el alumbrado público dando cuenta del resultado.= Que si al Sr Alcalde le ofrece dificultades la cobranza de débitos por aceras, consumos y cualquier otro concepto se dé cuenta á la Corporacion para acordar lo procedente.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S. de que certifico=

Muñoz — Cantalejo — Prieto Ruiz

Fernandez — Gallego — Ruiz

Arroyo — Serrano — Ybarra

Ruiz — Aguirre — Mingo

Barrera — Rueda — Manuel Alcalde de Toledo

Sesion ordinaria del 20 de Marzo 1884.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Serrano
Arroyo
Ruiz
Anguiro
Ruda

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. D. Franco Sanco fecha diez y ocho del corriente participando haber recibido las que le dirigió el Sr. Alcalde interesándole el pago de ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que D. Manuel de Sarachaga adeuda á los fondos municipales por las aceras de una casa, calle de Toledo, que aquel posee en la actualidad y que adquirió del Sr. Sarachaga en mil ochocientos setenta sin carga ni gravamen alguno por lo cual no se cree obligado al pago de la suma indicada que deberá reclamarse á los herederos del repetido Sr. Sarachaga. Pedida la palabra por el Sr. Ruiz dijo que en su concepto el Sr. Sanco, dueño de la casa, es el responsable al pago. El Sr. Acedo Rico expuso que considerando cuestion de derecho la de que se trata debiera oirse el parecer de un letrado, cuya opinion apoyó el Sr. Cantalejo espresando que para este y otros casos que puedan presentarse, debiera el Ayuntamiento tener un abogado retribuido. El Sr. Ruiz dijo estar conforme y que habiendo letrados en la Corporacion á ellos debe recurrirse. El Sr. Rios expuso ser improcedente discutir

sobre ese estremo, replicando el Sr. Ruiz que relacionandose con el asunto sobre que se debatia, no es improcedente, opinando lo mismo el Sr. Muguiro así como que D. Franco Sanco debe pagar el crédito que se le reclama. El Sr. Barenca dijo que la cuestion es dudosa aunque parece que D. Francisco Sanco al adquirir la casa se hizo responsable de los gravámenes que sobre ella pesaran; pero que si en época oportuna se hubiera cobrado la cantidad no surgiria tal cuestion. El Sr. Muguiro insistió en que el Sr. Sanco debe pagar, y declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion si se oye ó nó el parecer de un letrado, votando diez Señores que sí y el Sr. Muguiro que nó por creer que debe pagar el Sr. Sanco; quedando acordado por mayoria que informen los Señores Barenca y Castillejo. El Sr. Ybarola salió de la sesion durante la discusion y votacion de este asunto por ser pariente del Sr. Sarachaga.

Dada cuenta de un oficio de Don Eugenio Salarnier concesionario de las fuentes públicas fecha nueve del corriente manifestando en contestacion á los que se han dirigido interesándole el pago de quinientas ochenta y cuatro pesetas que adeuda á los fondos municipales como suplidos por estos en Agosto de mil ochocientos setenta y tres para los gastos que ocasionó el surtir de agua el depósito general de la Poblachuela por disposicion de la Autoridad, que en veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis elevó por conducto

del Sr. Gobernador recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernacion contra un acuerdo tomado en nueve de Agosto del mismo año por la Comision provincial y no habiendosele comunicado la resolucion no es llegado el caso de exigirsele el pago de dicha suma, y el Ayuntº previa discusion acordó á propuesta del Sr. Ruiz que se busquen antecedentes pidiendolos tambien á la Comision provincial para resolver en vista de ellos.

Seguidamente acordó el Ayuntº que con cargo al Capítulo de Imprevistos se abonen á los Señores Bermejo y Salas diez y ocho pesetas valor de ocho cubos que se extraviaron de los que facilitaron de órden del Sr. Alcalde para dar agua á los caballos de las fuerzas del Ejército que con direccion á Badajoz pasaron por esta Capital en Agosto último:- Que con cargo á lo consignado en presupuesto para iluminaciones y festejos se páguen tres pesetas treinta céntimos importe de las bujias y aceite que se invirtió en iluminar las Casas Consistoriales en la noche del entierro de la sardina.-

Que se haga saber á los Médicos titulares que en los viages que hagan á las Aldeas para visitar los enfermos pobres, deben pagar de su peculio la caballería ó carruage en que se conduzcan.

El Sr. Rios individuo de la Comision de Policía urbana hizo presente que en catorce de Febrero último acordó el Ayuntº se quitaran los incones ó postes que había en la calle nueva con objeto de que puedan pasar caballerías y carruages y

resultando que estos no pueden pasar porque lo im-
pide la acera debe esta estrecharse pues de lo contra-
rio no se llena el objeto de aquel acuerdo y el Ayun-
tamiento acordó que la misma Comision presidida por
el Sr. Alcalde informe si conviene ó no estrechar la
acera para el paso de carruages sin peligro para los
transeuntes.

A peticion del Sr. Rios acordó el Ayuntº que se
pinten los bancos de madera que hay en el paseo del
prado, que se arregle una columna de las del alum-
brado que hay rota y con objeto de evitar que otras pue-
dan romperse se hagan dos caballos para encender
las farolas, á fin de que las escaleras no apoyen sobre
las columnas como se viene haciendo que es la
causa por lo que se ha roto.

Dada cuenta del informe de la Comision en-
de obras en el expediente relativo á las que deben ha-
cerse en el Cementerio, el Ayuntº de conformidad acor-
dó se ejecuten por administracion consignando para
ellas en el presupuesto adicional la cantidad de qui-
nientas pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que
hace pocos dias que en una tienda de la calle de Cuchi-
llería por falta de precaucion se incendió una canti-
dad de pólvora produciendo alarma y algunos dete-
rioros en las puertas de entrada y efectos de la tienda
y con objeto de que esos casos que pueden tener fatales
consecuencias no se repitan, acordó el Ayuntº se haga
saber á todos los que expenden pólvora que solo pue-
den tener en su casa la que conceptuen indis-
pensable para la venta diaria segun previene
el artículo ciento setenta y cuatro de las Ordenanzas

Municipales.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico.

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rios — Hernandez — Rios — Serrano — Arroyo — Rueda — Barrera — Rios — Caba — Hernandez — Ybarrola — Aguirre — Manuel M.ª de Nebra

Sesion ordinaria del 27 de Marzo de 1.884

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Rios
Hernandez
Ybarrola
Arroyo
Serrano
Caba
Ruiz
Rueda

Seguidamente acordó el Ayunt.º conceder licencia á Rafael Gomez y Garcia para cerrar un terreno que le pertenece en la calle de las Cañas debiendo marcarse la linea de fachada por el Arquitecto segun propone la Comision de Policía urbana en su informe á la instancia del interesado.

Dada cuenta de una instancia de Antonio

Melero y Garca solicitando licencia para construir una pequeña casa en solar de su propiedad sito entre las calles de Toledo y Pedrera baja y visto lo que informa el Arquitecto y Comision de Policía urbana se acordó concedersela con las condiciones que dicho funcionario espresa, y en atencion á que aquel sitio con motivo de esta y otras edificaciones ha de convertirse en calle, que se denomine del Clavel dando conocimiento de este acuerdo al Registro de la propiedad á los efectos oportunos.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Catalino Maldonado y Serrano, José Ruiz y Donaire y Eugenio Diaz Paton despidiendose de esta vecindad porque se trasladan á la Villa de Alnadenejos, resultando que los dos primeros fueron baja en seis del corriente y el último en trece del mismo, á su instancia y para trasladarse á la Villa de Alnadenejos, el Ayuntº acordó tenerles por despedidos y que se hagan en el padron las anotaciones oportunas con referencia á lo que actualmente facilitandoles la certificacion que interesan.

Acto seguido y accediendo á lo solicitado por D. Ramon Arcos, Oficial de Secretaría, acordó el Ayuntº concederle quince días de licencia para asuntos propios.

Se dió cuenta de una instancia de Ysidro y José Garcia conductores de cadáveres, esponiendo que la plaza de la misma clase que servia Marcelo Garcia estuvo vacante todo el mes de Agosto último y los esponentes prestaron el servicio buscando quien les ayudara, lo cual les ocasionó gasto y considerando de justicia que se les indemnice suplican se les conceda el sueldo cor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

responsiente á la expresada plaza en dicho mes, y el Ayuntamiento estimando justa la peticion acordó acceder á ella, debiendo en su consecuencia abonarseles la cantidad de cuarenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

Seguidamente y en atencion á que solo Benigno Espinto ha solicitado la plaza de mozo de limpieza del matadero público y no es licenciado del Ejército, el Ayunt.º por unanimidad acordó nombrar á Gaspar Espadas y Aguilera que la sirve interinamente por considersele mas acreedor.

Se dió cuenta de un oficio de D. Felipe Iratiaga dueño de la cantera entre las puertas de Calatrava y Toledo participando que en observancia de lo que se le tiene prevenido la va terraplenando apesar de que no hay en aquella ni ha habido agua, y el Ayunt.º acordó se le prevenga que en el término de seis meses ha de quedar por completo terraplenada y en lo sucesivo hacerlo segun vaya estrayendo la piedra.

Acto seguido se acordó la siguiente distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes.

		Ptas.	Cs.
Capº 1º	Gastos del Ayuntº	2.029	09.
" 2º	Policía de seguridad	813	17
" 3º	Id urbana y rural	4801	14
" 5º	Beneficencia	325	66
" 6º	Obras públicas	12	50
" 7º	Correccion pública	1.500	26
" 9º	Cargas	22	81
" 11º	Voluntarios	92	50
" 12º	Ymprevistos	21	30.
	Total	9.618	43.

Ymporta la distribucion nueve mil seiscientas diez y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos, quedando autorizado el Sr Alcalde para disponer los pagos.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo reconocido con la Comision de Policía urbana las aceras de la calle Nueva en conformidad con lo acordado en la sesion anterior son de opinion que debe estrecharse una de ellas un cuchillo de 0, base quince centímetros en uno de sus estremos con lo cual se consigue que puedan pasar los carruages sin peligro para los transeuntes, y el Ayunt.to acordó que se haga con lo cual se llena el objeto del acuerdo de catorce de Febrero.

Seguidamente y á virtud de proposicion del Sr. Rios prendente de la Comision de Policía urbana, el Ayunt.to acordó que por la misma se disponga la reparacion del empiedro en varias calles, limitandose á lo que sea de absoluta necesidad.

A peticion del Sr. Ruiz se acordó que el Sr. Alcalde escite á la Junta Municipal de estincion de langosta para que esta á su ver lo haga á la provincial, á fin de que interese del Gobierno hombres y dinero para atender á la estincion de la langosta por ser insuficientes los recursos que la ley concede.

A peticion del Sr. Rios acordó el Ayunt.to que se adquiera una romana pilon bascula para pesar las carnes en el matadero incluyendose en el presupuesto adicional la cantidad que la Comision de Hacienda crea necesaria, para ella y demas material del establecimiento.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron SS.as de que certifico.

Muñoz — Coutelly — Roche = Rio

Rios — Hernandez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

Caba[illejo]
Arroyo
Ruiz
Rueda
Mugnis
Aguirre
Serrano
Cantalejo
Hernandez
Tte Alcalde de Nichos
Tres

Sesion ordinaria del 3 de Abril de 1884.

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. ——

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en el dia de ayer una comision del Círculo Artístico se presentó á invitar al Ayuntamiento para una reunion que ha de celebrarse esta noche para tratar sobre langosta y se acordó asistan los Sres Acedo Rico, Hernandez y Ruiz sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás Sres q.e gusten.

Se dió cuenta de una commicacion de D. José Ant.o Ruiz Serrano, Maestro de la Escuela pública de niños del barrio de Santiago manifestando que en los seis meses que hace se inauguró tiene ciento cincuenta niños matriculados de los que asisten diariamente de ciento veinticinco á ciento treinta y siendo dos los locales uno de 53,83 metros cuadrados y otro de 27,54, resulta para

Sres
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano
Ruiz
Caba
Castillejo
Mugnis
Rueda

cada mno de aquellos cincuenta y dos decímetros de superficie lo cual considera insuficiente y si á esto se agrega que no sobran luces y que la renovacion del aire ha de hacerse con dificultades, facilmente se comprende las consecuencias de la falta de tan indispensable requisito para los resultados de la enseñanza y principalmente en la escritura por la falta de local para los cuerpos de carpintería y por último hace presente lo necesario que le es un auxiliar. El Ayunt.º prévia discusion acordó que respecto á local la Comision permanente gire una visita y proponga, y en cuanto al segundo estremo se pregunte á la Junta provincial que se ha resuelto sobre que el Auxiliar segundo de la práctica Superior pase á la de que se trata.-

Seguidamente acordó el Ayunt.º declarar ultimada la lista electoral para Concejales. Que se publique segun previene el artículo treinta de la ley procediendose á formar el libro de censo y como las hojas de éste han de ser firmadas por diez electores vocales de la Junta Municipal se procedió al sorteo de ellos correspondiendo á los Señores siguientes: Sr. Marqués de Treviño: D. Julian Herrera: D. Leopoldo Acosta: D. Domingo Lopez Salazar: D. José Mulleras: D. Federico Garcia: D. Ramon Lopez Vera: D. Miguel Rodero, D. José Ibañez y D. Vicente T. Recuero.

Dada cuenta de una instancia de D. Daniel Muñoz y otros vecinos, solicitando que se empiedren el callejon del Tinte y calle del Pozo dulce, que son de mucho tránsito y en las épocas de lluvias se convierten en lodazales, el Ayunt.º considerando atendible la solicitud, acordó que se empiedren dichas calles cuando la Comision de Policía urbana lo crea oportuno. Así mismo acordó que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

en todas las calles que se empiedren se corte el paso de caballerías y carruages hasta que se afirmen, pues de lo contrario será infructuoso el gasto.

Se dió cuenta de una instancia de Felipe Cárdenas y Sanchez solicitando permiso para colocar una ventana en la planta baja de su casa calle del Refugio número treinta y dos fachada á la de Calatrava y visto lo que el Arquitecto y Comision de Policía urbana informan, acordó el Ayuntº negarlo á no ser con sujecion á lo que dicho funcionario espresa.

Acto seguido y por indicacion del Sr. Ruiz acordó el Ayuntº se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador rogándole se digne interesar de la Comision provincial el despacho del recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Sabariegos en nombre de Dª Bárbara de Busta mante, que se relaciona con el espediente de alteracion de mojonera entre esta capital y Picon que corre unido al mencionado recurso con otros antecedentes del mil setecientos treinta y dos y mil ochocientos sesenta y cinco y pasó á informe de aquella Corporacion en quince de Junio del año último. — Asi mismo acordó el Ayuntº se ruegue al Sr. Gobernador que se digne despachar el espediente sobre revision de los terminos de esta Capital y Miguelturra desde el puerto de Matabestias hasta el Molino del Emperador por ser asunto que importa esclarecer para evitar cuestiones entre ambos pueblos.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Secretario certifico

Munoz — Cantero — Hernandez

Pedro Ruiz — Vicente

Barrera Cabal

Rueda Ruiz

Arroyo

Serrano Aguirre

Muguiro

Manuel Mª de Vilches
Rubr

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro:

V.º B.º
Muñoz

Manuel Mª de Vilches
Rubr

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 12 de Abril de 1884

Sres
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Arroyo
Ruiz
Muguiro
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz que la declaró abierta apesar de no haber la mayoria absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del Real decreto de treinta y un de Marzo último declarando disueltos el Congreso de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

los Diputados y la parte electiva del Senado, disponiendo que las elecciones de Diputados se verifiquen el día veinti siete del actual y las de Senadores el ocho de Mayo próximo y el Ayunt.to acordó su cumplimiento, así como el de las prevenciones que contiene la circular del Sr. Gobernador fecha nueve del corriente insertas en el Boletin de la provincia número ciento treinta del dia diez. Asi mismo y en observancia del artículo sesenta y dos de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho designar para constituir el Colegio electoral la sala de sesiones, lo cual se anunciará al público por edictos antes del día diez y siete, exponiendose á la vez al exterior de las casas consistoriales la lista de los electores de la Seccion de esta Capital y un ejemplar del espresado Boletin número ciento treinta en que se insertan los artículos de la ley que se relacionan con el procedimiento electoral y el título sesto de la misma.

Tambien se acordó en cumplimiento de lo que preceptua el artículo treinta de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete que el día treinta del actual se proceda á la eleccion de tres compromisarios que corresponden á esta Capital segun la relacion que se publica en el repetido Boletin n.º ciento treinta.

Se dió cuenta del repartimiento de quinientas veintiseis mil ciento ochenta y dos pesetas verificado entre los pueblos de la provincia por la Excma Diputacion para las atenciones de su presupuesto en el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco al respecto de trece, treinta por ciento y en el que han correspondido á esta Capital que satisface al Tesoro doscientas cincuenta mil cuarenta y seis ptas. por contribuciones directas

ta de treinta y tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas, doce céntimos, y el Ayuntº acordó quedar enterado y que la Comision de Hacienda lo tenga presente al formar el presupuesto para dicho año.

Dada cuenta de una comunicacion fecha diez del corriente en que el Sr. Admor de Propiedades é Impuestos participa que por Real órden de diez y ocho de Marzo se ha dispuesto proceder á una nueva subasta para el arriendo por dos años de los consumos de esta Capital en precio de ochenta y siete mil pesetas anuales para el Tesoro con aplicacion de la tarifa de la base tercera y siendole preciso conocer el tanto por ciento que haya de recargarse para atenciones municipales, interesa se le remita certificado de lo que se acuerde, y el Ayuntº previa discusion acordó se conteste que aunque considera de absoluta necesidad recargar el ciento por ciento no puede remitirse el certificado hasta que por la Junta Municipal se fije en definitiva el presupuesto, si bien se tiene la evidencia de que el recargo ha de consistir en el ciento p. ciento.

Seguidamente y en vista de que en la subasta intentada el dia seis del corriente para la venta de seis árboles secos procedentes de los paseos no hubo licitadores, el Ayuntº considerando que habrá sido por el excesivo precio acordó se anuncie nueva subasta bajo el tipo de treinta pesetas, ó sea con una baja de catorce, cincuenta ptas.

Dada cuenta de un oficio del Conserge del Matadero fecha seis del corriente participando haber observado una depresion sobre la alcantarilla de desagüe á unos cuatro metros de la muralla del edificio, sobre lo cual infor-

ma el Arquitecto que en su concepto la depresion no presenta señales que puedan alarmar, mas sin embargo el contratista á quien se lo ha hecho observar dijo estar pronto á enmendar cualquier desperfecto que ocurra en el edificio ó sus obras anejas; pero que en el caso actual nada tiene que hacer porque el hundimiento no provie ne de la bóveda sino del asiento de la mucha tierra que fué preciso echar para lodar la zanja de cinco metros, razo nes que el Arquitecto cree fundadas á juzgar por la for ma y circunstancias de la depresion creyendo debe dejarse que por efecto de las humedades las tierras hagan todo el asiento, acotandose, no obstante, la parte rehundida con piedras para evitar el paso, y si la depresion aumenta acudir á remediarla, pues si la bóveda está resentida sería peligroso entrar en ella; el Ayunt.o considerando deficiente este informe acordó se diga al espresado funcionario reconoz ca la bóveda para en vista de lo que resulte resolver.

Se dió cuenta de una instancia que Andres Sanchez Molina de oficio tablagero ha elevado al Señor Gobernador y este remite á informe, en la que aquel por sí y en nombre de sus compañeros se queja del acuerdo del Ayunt.o para que las carnes sobrantes de la venta vuelvan al matadero, fundandose en que la entrega que se hace diaria es sin formalidad por que no se pesa y ademas se conduce amontonada en un carro sin condiciones lo cual les perjudica, y por último que con este procedi miento de reclusion resulta que D. Juan Lorente es el úni co que vende todo el día en su establecimiento sin que los demas que pagan los derechos lo puedan hacer. El Ayunt.o previa discusion acordó se informe que el acuer do de que el recurrente se queja está fundado en lo que

dispone el artículo doscientos cincuenta y siete de las Ordenanzas Municipales y reglamento del Matadero. Que si las carnes sobrantes no las entregan y reciben al peso, es porque los interesados no lo tienen por conveniente, pero pueden hacerlo en uso de su perfecto derecho, no siendo cierto que las carnes se conduzcan amontonadas en un carro sin condiciones, pues la de cada uno va dentro de un esportillo y con objeto de que puedan tenerlas de modo que no sufran detrimento se han mandado colocar unas tablas sobre palomillas en el oreadero ó sótano, autorizándoles para que durante el día puedan ir una ó más veces á darles vuelta bajo la inspeccion del Conserge, y por último que si D. Juan Lorente vende carne todo el día es porque tiene abierto un establecimiento en el que fácilmente puede la Autoridad ó los Agentes encargados de la inspeccion de carnes revisarlas con frecuencia para que no se abuse, siendo por lo tanto improcedente la reclamacion, la cual debe desestimarse.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eugenio Salarnier concesionario de las fuentes públicas exponiendo que con fecha veintidos de Marzo último se le comunicó el acuerdo del dia trece imponiéndole cincuenta pesetas de multa por el mal estado en que se hallan los depósitos sin que se le diga en que consiste para poder evitar la repeticion de semejantes represiones y exacciones y los daños que pueden seguirse por tal causa y suplica se le releve del pago de la multa y el Ayunt.o vistos los antecedentes acordó se manifieste al recurrente que el mal estado de los depósitos con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

siste en contener bastante sedimento, lo cual motiva q.e el agua tenga impurezas que pueden perjudicar á la salud y ademas por no haber dado cumplimiento á lo que se previno en diez y nueve de Julio á su encargado Gregorio Gonzalez referente á la colocacion de una puerta y una ventana en el depósito de la Sentejuela, cuyas dimensiones se fijaron en acuerdo de dos de Agosto que le fué notificado al Gregorio Gonzalez en siete del mismo mes, y por lo tanto que no ha lugar á la condonacion de la multa, que hará efectiva en el papel correspondiente.

Por indicacion del Sr. Ruiz acordó el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde acompañado de mi el Secretario pase al Gobierno de provincia á interesar del Sr. Gobernador el pronto despacho del expediente sobre revision de términos entre esta capital y Miguelturra desde el puerto de Matabuenas hasta el molino del Emperador: Que S.S.ª interponga su autoridad para que la Comision provincial le devuelva informado el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Sabariegos que se relaciona con el expediente sobre alteracion de mojonera entre esta capital y Picon: Que interponga asi mismo su autoridad para que la Junta provincial de Instruccion primaria resuelva que pase á la Escuela de niños ultimamente instalada el segundo Auxiliar de la práctica superior y por último que S.S.ª se sirva contestar á la comunicacion que se le dirigió en primero del corriente rogandole manifieste lo que conste en el Gobierno de su cargo sobre el recurso de alzada que para ante el

Ministerio de la Gobernacion parece interpuso Don Eugenio Salarnier en veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis contra un acuerdo de la Comision provincial fecha nueve de Agosto del mismo año declarándole obligado al pago de las quinientas ochenta y cuatro ptas que se le tienen reclamadas.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S. de que yo el Secretario certifico.

Muñoz
Tcedo Rico
Barenca
Aguirre
Caba
Arroyo
Serrano
Ruiz
Gallego
Rueda
Hernandez

Sesion ordinaria del 17 de Abril 1884.

Sres.
Muñoz
Tcedo Rico
Hernandez
Harrola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Caba
Serrano
Ruiz
Gallego
Muguiro
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Antonio Sobrino y Gomez que fué baja en trece de Marzo último para trasladarse á Alhadden, acordó el Ayuntº se entienda lo hace á Alhadenejos, expidiéndo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL

sele certificado.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia urbana acordó el Ayuntº conceder licencia á Joaquin Fernandez Talavera para reformar la fachada de su casa calle del Gato número seis con arreglo al plano que presenta y á Rafael Troyo y Perez para reformar la de la suya calle de Toledo número sesenta y siete sujetandose á las condiciones que aquel funcionario espresa.

Dada cuenta de una comunicacion del Arquitecto fecha catorce del corriente participando que reconocida detenidamente la mina de desagüe del matadero hasta su encuentro con las antiguas de desagüe que allí ha observado que ni en las bóvedas ni en los estribos de la alcantarilla hay señal de agrietamiento ni asiento de obras, por lo que hasta ahora, se confirmadas las suposiciones que sentó en su anterior informe sobre la depresion de que dió cuenta el conserge, es decir, que solo las tierras sueltas con que se rellenó la zanja después de construida la alcantarilla á la profundidad que se encuentra ha podido producirla siendo de esperar que con las aguas se reblandesca el terreno y la depresion aumente; pero que ni las fábricas inferiores ni el curso de las aguas ha sufrido entorpecimiento alguno, y el Ayuntº acordó se haga saber al contratista que proceda al arreglo del desperfecto referido, así como el que se nota en el empiedro del patio principal y pilon de abrevadero.

Acto. seguido acordó el Ayuntº que la

Comision de Policía urbana disponga el empedrado del trozo de la calle de Ronda que conduce al matadero por hallarse intransitable.

A peticion del Sr. Muguiro se dió cuenta de una nota espresiva de las multas que á propuesta del Inspector de Policía urbana han impuesto los Señores Tenientes de Alcalde por infraccion de las Ordenanzas municipales, manifestando que estas en su concepto no se cumplen con exactitud y por ello rogó á la preidencia se digne excitar el celo de dichos Señores y de aquél funcionario para la exacta observancia y habiendo manifestado el Sr. Rueda que el referido Inspector denunció al Cabo de Serenos alguna falta de los subordinados de éste y recibió una contestacion inconveniente, el Ayuntº acordó que el Sr. Alcalde aperciba al cabo por esta falta previniéndole atienda las denuncias del repetido Inspector y que entre este y el cuerpo de Serenos haya la mejor armonía para que sea mas facil la estricta observancia de las Ordenanzas, á lo cual todos tienen el deber de contribuir.

El Sr. Muguiro manifestó que el aspecto que presenta la plaza con los antiguos postes de los soportales es detestable y debieran sustituirse por elegantes columnas de hierro, dándoles á ser posible, mas altura, con lo que, además de mejorar el ornato quedarian los soportales con mas desahogo para el tránsito público, cuya mejora tiene entendido que sería aceptada con gusto por muchos propietarios.

El Sr. Hernandez dijo, que si bien debe procurarse

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL

hacer muchas mejoras, la de que se trata es la que menos urge por ser únicamente de lujo y debe atenderse á otras que estan en proyecto como son la traida de aguas, el acerado general, plaza de abastos y alumbrado de gás, sin que por esto se entienda que se opone, y el Ayuntº acordó aceptar en principio lo propuesto por el Sr. Alcalde y que se forme por el Arquitecto el oportuno proyecto para con vista de el resolver en definitiva.

El Sr. Ruiz hizo presente que de las dependencias de Hacienda se ha recaudado hace pocos dias una cantidad de alguna consideracion por recargos sobre consumos correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos y ochenta y dos á ochenta y tres, cuya cantidad debió ingresar en época oportuna si se hubiera cuidado la Contaduria de conocer lo que por tal concepto corresponde á recargos municipales y se acordó que el Sr. Alcalde prevenga al Contador tenga especial cuidado de que toda clase de ingresos se verifique en época oportuna y de reclamar al efecto los documentos que fueren necesarios, á las oficinas.

Acto seguido y á peticion del Sr. Ybarra la acordó el Ayuntº conceder le cuarenta dias de licencia para tomar las aguas de Marmolejo y con objeto de que antes de ausentarse pueda como Sindico censurar el presupuesto adicional y el ordinario para el año próximo que el Sr. Alcalde excite á la Comision de Hacienda para que los presente en breve plazo.

Y no habiendo mas asuntos sobre

que deliberar se levantó la sesion que firmaran SS.as de que yo el Srio certifico.

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rico

Barenca — Rios — Hernandez

Ayuso — Serrano — Gallego

Caba — Arroyo — Ruiz — Rueda

Mugnio — Manuel Mª de Valdes

Srio.

Sesion ordinaria del 24 de Abril de 1884.

Sres
Muñoz
Cantalejo
Pedro Rico
Rios
Hernandez
Barenca
Serrano
Arroyo
Caba
Ruiz
Muguiro
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mi el Secretario se leyó el acta dela anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Molino exponiendo que con motivo del empedro de la Calle de la Cruz se interceptó el paso de carruages desde la calle de la Feria hasta la farmacia de D. Juan Obon y habiendose hecho despues algunas pequeñas recomposiciones en el resto de la calle se ha mandado interceptar el paso en toda ella, lo cual le es gravoso porque muchas personas dejan de concurrir á su casa posada por no permitirles la entrada

de los carruages, lo cual le obliga á suplicar se deje libre el paso desde la calle de la Paloma hasta la casa de D. Juan Obon obligandose á recomponer el deterioro que sufra el empiedro por los carros que pasen á la posada. El Sr. Cantalejo manifestó que los perjuicios que el recurrente dice se le causan con motivo del empiedro son inevitables y lo mismo los sufren todos los vecinos de las demas calles cuando se empiedra, por lo cual procede se desestime la solicitud. El Sr. Rios dijo que siendo pequeñas partes las que en el trozo á que el recurrente se refiere se han recompuesto, debe accederse á lo que solicita, porque los carruages pueden pasar sin tocar á lo que se ha empredado, y en el caso de que algun deterioro causen, lo repondrá aquél, segun ofrece en su instancia, cuya opinion apoyaron los Sres Caba, Barenca y Ruiz. El Sr. Muguiro opinó en el mismo sentido, proponiendo que préviamente se oiga al maestro empedrador y se obre segun informe. El Sr. Barenca en vista de lo manifestado por el Sr. Muguiro, propuso que la Comision de Policía urbana, presidida por el Sr. Alcalde, informandose del maestro empedrador, resuelva sobre el particular. El Sr. Muguiro individuo de dicha Comision manifestó, que aunque se honraría mucho en que el Sr. Alcalde la presidiera, cree que la Comision sola es la que debe resolver. Otros Señores apoyaron la opinion del Sr. Barenca y en tal sentido se acordó, disintiendo únicamente el Sr. Muguiro.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó el Ayuntº conceder licencia á Isidro Gomez y Garcia para

construir una casa de planta baja en la calle de las Cañas y á D. Joaquin Bermudez para reformar la fachada de su casa calle del Horno número seis con arreglo á los planos que han presentado y con sujecion á las condiciones que el Arquitecto consigna en sus informes.

A peticion del Sr. Rios acordó el Ayunt.° se cumpla lo que disponen las Ordenanzas respecto á mendicidad.

Acto seguido y en observancia de lo que preceptua el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal acordó el Ayunt.° la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente.—

	Ptas	Cts
Capítulo 1.° Gastos del Ayunt.°	2.313	"
id — 2.° Policía de seguridad	813	17
id — 3.° Policía urbana y rural	2000	"
id — 5.° Beneficencia	377	59
id — 6.° Obras públicas	104	43.
id — 7.° Correccion pública	1.500	"
id — 9.° Cargas.	352	25.
id — 11.° Gastos Voluntarios	92	50.
id — 12.° Imprevistos	100	"
Total —	7.653.	83.

cuya distribucion importa siete mil seiscientas cincuenta y tres pesetas, ochenta y tres céntimos

Seguidamente y á propuesta del Sr. Alcalde se procedió á formar el presupuesto de obligaciones carcelarias del partido para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco y prévia discusion se votó por unanimidad el siguiente ——

ESTADO LIBRE CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Gastos.

Personal

	Pesetas	Cs
Sueldo del Alcaide, mil doscientas cincuenta ptas	1.250.	"
Ydem del Sota Alcaide seiscientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos	672	50.
Ydem del Capellan ochocientas veinticinco	825.	"
Ydem de dos Médicos Cirujanos á trescientas cincuenta pesetas cada uno	700.	"
Ydem del Practicante sangrador cuatrocientas cincuenta pesetas	450.	"
Ydem del Mandadero trescientas sesenta y cinco ptas	365	"
Total....	4262	50.

Material

Para el de la oficina del Alcaide cien pesetas	100.	"
Para efectos y moviliario de las dependencias de la Cárcel ochenta y siete ptas cincuenta céntimos	87.	50.
Ydem alumbrado y limpieza de las mismas setecientas cincuenta pesetas	750.	"
Ydem obras de reparacion del edificio, quinientas ptas	500.	"
Ydem medicinas y sanguijuelas con destino á los presos pobres ciento cincuenta pesetas	150.	"
Ydem manutencion de los mismos al respecto de sesenta y cinco céntimos de peseta cada uno nueve mil pesetas	9.000	"
Ydem autopsias y enterramientos cincuenta ptas	50	"
Ydem gastos imprevistos con caracter de extraord^{s} y urgentes cien pesetas	100.	"
Total.....	10.737	50.

Resumen de gastos.

Personal	4.262-50.	
Material	10.737-50.	
Total	15.000-"	

Ingresos.

Por lo que deben ingresar los pueblos del partido incluso la capital, quince mil pesetas ..... 15.000-"

Resumen de gastos é ingresos

Importan los gastos	15.000-"	
Idem los ingresos	15.000-"	
	Igual	

Distribuidas las quincemil pesetas entre los pueblos del partido, inclusa la capital, con arreglo á la cuota que cada uno satisface por contribucion territorial, corresponde á cada uno de los pueblos lo que arroja la siguiente

Demostracion

	Cuotas que pagan por contrib.ª territorial Pesetas	Cent.s	Cantidades que les corresponde Pesetas	Cen.s
Ballesteros	12.981.	90.	499.	75.
Cañada (la)	5.754	"	221.	50.
Carrion	41.240.	"	1.587	65.
Ciudad Real	193.398.	20.	7.445	75
Miguelturra	57.618.	30.	2218	25
Poblete	8.265.	"	318.	"
Torralba	65.260.	"	2512	50.
Villar del Pozo	5.111.	60.	196	60.
	389.629.	"	15.000	"

Cuya cantidad de quincemil pesetas es igual á la

que importa el presupuesto que se someterá á la aprobacion de la Comision provincial á la que compete exigir el pago á los pueblos, segun preceptúa el Real decreto de trece de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.=

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran Sres. conmigo el Secretario de que certifico.=

Muñoz — Cantalejo — Rodo-Rios

Rios — Arroyo — Gallego

Barrera — Hernandez

Ruiz — Serrano — Rueda

Caba

Mugnio

Manuel Mª de Nicolas

Rio

Sesion ordinaria del 1º de Mayo de 1.884

En la Ciudad de Ciudad Real a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Sres
Muñoz
Cantalejo
Hernandez
Arroyo
Serrano
Rios
Castillejo
Caba
Gallego
Mugnio
Rueda.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. D. Joaquin de Ibarrola participando que en el dia de hoy comienza á hacer uso de la licencia que le concedió el Ayuntº en diez y siete de Abril y se acordó nombrar

á D. Sermin Muguiro para que sustituya á dicho Señor en el cargo de Regidor Síndico durante su ausencia.

Dada cuenta de una instancia de Agustin Lorente solicitando licencia para cercar un solar de su propiedad en el interior de la Ronda entre las puertas de Sta María y Marcos resultando de los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana que el referido solar carece de señales ó mojones que indiquen claramente sus límites y no se ha fijado tampoco por el Ayuntº el ancho de la calle de Ronda que ha de quedar entre la muralla y la cerca que se proyecta siendo preciso para que la Comision pueda marcar las alineaciones que el interesado en mision del que le vendió hagan el deslinde y amojonamiento se acordó que la repetida Comision con el Arquitecto é interesados marque el referido ancho sin cuyo requisito no puede concederse la licencia.

Seguidamente de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó el Ayuntº conceder licencia á Donato Ruiz para reformar las fachadas de su casa calle de Toledo número setenta y nueve esquina á la del Rio con arreglo al plano que presenta y á Fidel Panadero para reconstruir la fachada de su casa calle de los Infantes número diez marcandose por la Comision la linea y ambos interesados sujetandose en un todo á las condiciones que el Arquitecto consigna en sus informes.

Seguidamente y á peticion del Cuarto Teniente Alcalde D Francisco Hernandez aco-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

dó el Ayuntº conceder le quince dias de licencia para asuntos propios, debiendo sustituirle durante su ausencia el Sr. Concejal D. Manuel Barrena, á cuyo efecto aquel participará el dia en que comience á usar de la licencia.

El Sr. Muguiro manifestó su deseo de que el Sr. Alcalde se sirva aplicar la penalidad que la ley establece á los Sres Concejales que sin causa justificada dejan de asistir á las sesiones.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as conmigo el Srio de que certifico=

Muñoz — Castelazo — Gallego — Barrena — Ríos — Muguiro — Rueda — Arroyo — Aguirre — Cañas — Serrano — Castells — Manuel Mª de Vilches — Srio

D. Manuel Mª de Vilches, Secretº del Excmo. Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Vº Bº
Muñoz — Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 10 de Mayo de 1.884

Sres
Muñoz
Cantalejo
Rios
Barenca
Aguirre
Arroyo
Gallego.
Ruiz
Serrano
Castillejo
Muguiro.
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y en vista de no haberse presentado licitadores en las tres subastas intentadas para la venta de seis árboles secos procedentes de los paseos apesar de haberse reducido el tipo á treinta ptas, el Ayuntamto acordó autorizar al Sr. Alcalde para que los enagena sin la formalidad de subasta.

Acto seguido y con vista de las certificaciones expedidas por mí el Secretario con referencia á los expedientes de subasta de los arbitrios de puertas públicas, degüello de reses en el matadero, local en que se custodian las mesas de los cortadores y sillas destinadas á los paseos en el último quinquenio, el Ayuntamiento acordó se anuncien las subastas para el próximo año económico bajo los tipos siguientes = Puestos públicos, doce mil trescientas quince pesetas noventa céntimos = Degüello, diez y ocho mil quinientas treinta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos = Local de las mesas, cuatrocientas quince pesetas veintinn céntimo = Sillas, ciento treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, cuyos tipos son el producto del año comun del quinquenio, debiendo ser los remates el día veinticinco del corriente á la hora de costumbre; para la mejora del diez por ciento el primero de Junio y para el tercer remate en su caso el ocho de espresado mes.

Asi mismo acordó se anuncie la

subasta para el suministro de aceites del alumbrado público y linternas de los serenos en el próximo año económico bajo el tipo de setenta céntimos el litro de petróleo y ochenta y seis el de aceite de oliva, fijándose en setecientas cincuenta pesetas la cantidad para la reposicion de tubos, composturas de faroles, farolas y escaleras y adquisicion de rodillas y cerillos, celebrándose el remate el dia veinticinco del actual y otro el primero de Junio para la mejora en baja de cinco céntimos en litro de los aceites y el diez por ciento en la cantidad p.ª material.—

Se dió cuenta de una communicacion del Señor Admor de Contribuciones, interesando se le manifieste el tanto por ciento que se acuerde recargar sobre la contribucion industrial para atenciones municipales en el año económico próximo, y el Ayunt.º acordó se le conteste que considera de absoluta necesidad el diez y ocho por ciento pero que no puede participarse en definitiva hasta que recaiga acuerdo de la Junta Municipal ———

Dada cuenta de una instancia de D. Baldomero Ruiz solicitando licencia para reformar la fachada de su casa calle del Combro número catorce, con arreglo al plano que presenta, visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, el Ayuntº acordó concederla con las condiciones que aquel funcionario expresa.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Lorenzo Cañizares, el Ayuntº acordó tenerle por despedido de esta vecindad porque se traslada á la Villa de Almaden, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Acto seguido acordó el Ayuntº autorizar

al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Soper Salazar y Paton para que perciba de la caja especial de los de primera enseñanza la cantidad de mil ochocientas once pesetas veinte céntimos que existen sobrantes en la misma por fin del ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres después de cubiertas las obligaciones del ramo segm resulta de certificacion expedida por D. Pablo J. Vidal Jefe de la Intervencion de los expresados fondos fecha veinticuatro de Diciembre último, quedando en la mencionada caja las ciento once pesetas treinta y cuatro céntimos referentes á personal, que deben percibir los herederos del Maestro que le fué de la Poblachuela D. José M.ª Chacon por su sueldo correspondiente al cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, cuyas dos sumas hacen la total de mil novecientas veintidos pesetas cincuenta y cuatro cént.s que detalla el documento de referencia.

Seguidamente acordó el Ayunt.o que por contestacion al oficio de la presidencia de la Sociedad Madrileña Protectora de los animales y plantas en que interesa se consignen algunos articulos referentes al objeto en las Ordenanzas municipales, se le remita un ejemplar por estar en ellas previsto el caso.

A propuesta del Sr. Rios acordó el Ayunt.o se coloque un picaporte en la puerta de entrada del matadero y abra una ventana en una de las habitaciones del Conserge frente á la indicada puerta para la mejor viligencia.

Acto seguido se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último y que

se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial.

Los Sres Barenca y Castillejo designados para informar sobre las razones que D. Franco Sanco aduce en oficio de diez y ocho de Marzo último para negarse al pago de ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que se le reclamaron como importe de la acera correspondiente á su casa calle de Toledo que perteneció á D. Manuel de Sarráchaga, á cuyos herederos dice debe reclamarse el débito, manifestaron que no siendo dable penetrar en el fondo de la cuestion por existir un acuerdo del Ayuntº que es inmediatamente ejecutivo sobre el que no puede volver, entienden que no habiéndose interpuesto recurso de alzada en tiempo hábil, debe llevarse á efecto lo acordado, obligando al Don Francisco Sanco al pago de las ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco cents. y el Ayuntº conforme con la opinion de dichos Señores acordó por unanimidad se requiera nuevamente á D. Franco Sanco al pago de la referida suma, procediendo caso necesario por la vía ejecutiva.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secº certifico.=

Muñoz. Castillejo Fuerte-Real

Rueda

Rivas Moreno Barenca Ruiz

Aguirre Hernandez Serrano Arroyo

Castillejo

Manuel Mª de Sarachaga

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Vº Bº
El Alcalde Constitucional
Ciudad Real

Manuel Mª de Vilches
Cantalejo

Sesion extraordinaria del 15 de Mayo de 1884

Sres
Gobernador
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Muguiro
Arroyo
Castillejo
Caba
Ruiz
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las cuatro de la tarde se reunieron en sesion pública extraordinaria, previamente citados los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen y gran número de Contribuyentes, que representan todas las clases, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Mª Sourder y Serrano Gobernador Civil de la provincia, y prévia lectura y aprobacion del acta de la anterior manifestó que habiendose agotado los fondos que la Junta Municipal de extincion de langosta tenia recaudados para hacer frente á tan asoladora plaga, es deber de todos ver el medio de allegarlos con la mayor urgencia, sin perjuicio de que se recurriera al Gobier-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

no de S. M. en demanda de hombres y dinero, al cuyo efecto saldrá ésta noche para Madrid una Comision presidida por S.S. que se halla dispuesto á cooperar hasta donde sea posible para que no sean infructuosos los grandes sacrificios que se estan haciendo para aminorar la calamidad ya que desgraciadamente no puede estinguirse por completo tan voraz insecto.

Abierta discusion el Sr. Contalejo dió las gracias al Sr. Gobernador por el interés que demuestra en favor de esta Capital y pueblos de la provincia y propuso como medio de allegar fondos abrir una suscricion voluntaria con el caracter de donativo ó bien con el de anticipo reintegrable para la que ofrecia desde luego cualquiera que sea el acuerdo la cantidad de quinientas pesetas. El Sr. D. Federico Garcia propuso que la suscricion sea con el concepto de donativo regulando por el numero de yuntas que tenga cada labrador. El Sr. D. Ceferino Sanco dijo que el medio de reunir fondos instantaneamente es apelar al donativo voluntario haciendose la cuestacion por Comisiones del Ayuntamiento en la seguridad de que el resultado será satisfactorio como lo fué cuando se intentó hace algunos años la desecacion de las Fuentes, pues el pueblo de Ciudad Real siempre responde cuando se trata del bien público y cada cual en la medida de sus

fuerzas contribuirá, lo cual no obsta para que se recurra al Gobierno de S. M. al objeto indicado por el Sr Gobernador.

Habiendo hablado otros muchos Señores en el mismo sentido se acordó por unanimidad

1º Abrir en el acto una suscricion voluntaria con el caracter de donativo, haciendose público el resultado por medio del Boletin Oficial de la provincia y periódicos de esta Capital, cuyos directores se prestan a ello gustosos.

2º Que el Sr. Castillejo como individuo del Excmo Ayunt.º y representando al mismo forme parte de la Comision que presidida por el Sr. Gobernador ha de practicar gestiones para que el Gobierno facilite hombres y fondos para extinguir la langosta, por ser insuficientes los recursos propios de los pueblos.

3º Que Comisiones compuestas de individuos del Ayunt.º y Contribuyentes comiencen mañana la cuestacion para el donativo, recibiendo las cantidades con que cada vecino quiera contribuir, las cuales ingresaran en Depositaría. Siendo el único objeto de la sesion se levantó y la firmaron los Sres Concejales de que certifico.

Castalejo — Prieto-Pino — Castillejo — Ruiz

Ruiz — Cabal — Rueda — Arroyo

Mazquiarán — Hernandez

Marqués de la Vega de Armijo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo 1884

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Munoz, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria; y leida por mí el Secretario el acta de la estraordinaria anterior y ratificandose los acuerdos en ella tomados, fue aprobada. ———

Sres
Munoz
Rios
Hernandez
Muguiro
Barrueca
Ruiz
Castillejo
Rueda.

Se dió cuenta de una instancia de Mamerto Cuchillero, despidiendose de esta vecindad porque se traslada á Almadenejos y el Ayunt.to acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite, segun interesa. —

Acto seguido se dió cuenta de una carta del Sr. D. Diego Saraba, Diputado á Cortes por este distrito, participando se le tenga por suscrito por la cantidad de mil pesetas como donativo para la estincion de la langosta, y el Ayunt.to acordó se le den las gracias asi como por sus gestiones para que el Gobierno facilite hombres y dinero, y en atencion á que manifiesta estar acordado el envió de tropas, se le interese por telegrafo se sirva rogar al Sr. Ministro de la Guerra que la venida sea inmediata porque la plaga ha de combatirse en lo que resta de mes. —

A escitacion del Sr. Muguiro manifestó el Señor Castillejo individuo de la Comision que ha gestionado cerca del Gobierno hombres y dinero para hacer frente á la plaga de langosta, que los Sres Ministros de la Gobernacion, Fomento y Guerra estan animados de los mejores deseos y prontitud

á facilitar cuanto sea posible, y el Ayunt.º acordó haber oido con gusto las manifestaciones del Sr. Castillejo y consignar un voto de gracias para el mismo y demás Señores de la Comision.—

Dada cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de extincion de langosta concediendo dosmil quinientas pesetas para la compra de mosquito que seran abonadas en cuentas por lo que al contingente provincial adeuda el Ayunt.º, éste acordó que la referida suma se ponga á disposicion de la Junta municipal.—

A propuesta del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento se dirija atenta comunicacion al Iltmo Sr. Vicario General para que se digne acordar se hagan rogativas por tres dias á la Stma Virgen del Prado patrona de esta Ciudad con motivo de la gran plaga de langosta, bajando la sagrada Imagen de su camarin.

Que se den las gracias al Iltmo Sr. Vicario Gral por sus finos ofrecimientos al participar que el dia once se hizo cargo de la jurisdiccion y Gobierno Eclesiastico de la Diocesis, por haber recibido la noticia oficial de que en el Consistorio de veintisiete de Marzo fué preconizado el Sr. Obispo Prior para la silla y Obispado de Calahorra.—

Que se dirija atenta comunicacion al Iltmo Sr. Obispo Prior, contestando á la suya de nueve del corriente en que participa haber sido preconizado para la silla y Obispado de Calahorra y por su despedida con tal motivo, dándole las gracias por su atencion y por el sentimiento que manifiesta al despedirse, asegurándole que el Ayunt.º y vecindario sienten

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

haya dejado S.S.ª I. de regir los destinos del Priorato y se le desean muchos años de vida con toda clase de prosperidades.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayunt.º de un oficio de D. Rafael Chacon contratista de las obras del nuevo matadero, fecha doce del corriente, participando quedar hechas las reparaciones en el empiedro del patio principal, depresion de la cubierta de la boveda y pilon de abrevadero. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal interesando se atienda á ciertos utensilios que son necesarios como persianas, esteras, asientos de baldosas y tela para respaldo de sillones, á fin de que el Tribunal esté con el decoro debido. El Sr. Ruiz dijo que el Ayunt.to no tiene obligacion de atender á las necesidades de la Audiencia pues para ello tiene la misma gastos de material. El Sr. Barenca dijo debe accederse á lo que se pide por ser el complemento de lo que se necesita para la época de verano, que dejó de hacerse por la premura con que se instaló el Tribunal y porque fué en época de Invierno. El Sr. Hernander apoyó lo dicho por el Sr. Barenca para el caso de que antecedentes resulte que debió de hacerse. El Sr. Muguiro propuso que se traigan los antecedentes para la sesion próxima y que una Comision se entere préviamente de lo que se necesite en el Tribunal y en su vista se resolverá, y el Ayunt.to conforme, acordó que la Comision la compongan los Señores Alcalde, Muguiro y Rueda.

Seguidamente se enteró el Ayuntam.to del acuerdo de la Comision provincial, fecha nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis declarando á Eugenio Saburnier concesionario de las fuentes públi-

cas obligado al pago de los gastos hechos en mil ocho-
cientos setenta y tres para surtir de agua los depositos
y espresándose en el oficio de remision del acuerdo
no constar en aquella dependencia que contra el
mismo entablara el Sr. Salarmier recurso de alzada,
que es segun su oficio de nueve de Marzo en lo que
se funda para negarse al pago de las quinientas ochen
ta y cuatro pesetas que se le tienen reclamadas, el Ayun
tamiento acordó se le requiera nuevamente para que lo
verifique sin demora, procediendose, caso necesario por
la vía de apremio.

A peticion del Sr. Ruiz acordó el Ayun-
tamiento se dirija nueva comunicacion al Sr. Goberna-
dor haciendole la historia del asunto referente á que el
segundo Auxiliar de la Escuela práctica pase á la Ele-
mental ultimamente instalada, interesándole se dig-
ne como presidente de la Junta provincial de prime
ra enseñanza, y por lo tanto ejecutor de sus acuerdos
pedir los antecedentes, y con vista de ellos resolver que
inmediatamente se cumpla lo acordado, sin lo cual no
puede estudiarse si es conveniente ó necesario dotar
á la Escuela práctica de un auxiliar en reemplazo del
que ha de pasar á la otra, pues se desea fomentar la
enseñanza pero sin atender injustificadas exigencias,
máxime si revisten caracter de imposicion.

El Sr. Rios hizo presente que en el pozo del
matadero escasea el agua, y se acordó que la Comision
de obras disponga que se hagan entradas para au-
mentarlas.

Y no habiendo mas asuntos sobre

que deliberar se levantó la sesion, que firmaran SS.as y de que yo el Sno certifico.=

Muñoz — Cantalejo — Pedro Ruiz

Rios — Ybarra

Aguirre — Acedo

Serano — Ruiz

Arroyo — Arroyo

Manuel Mª de Nicheo

Sno

D. Manuel Mª de Nicheo, Secretario del Escmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

V.º B.º
Muñoz

Manuel Mª de Nicheo

Sesion ordinaria del 24 de Mayo de 1.884.

Sres.
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Muguiro
Ruiz
Rueda

Seguidamente y en atencion á que el Sr. D. Joaquin de Ybarola ha regresado y vuelve á actuar como Regidor Síndico se acordó cese en tal cargo D. Fermin Muguiro que le sustituia, quedando el Ayunt.º satisfecho de el celo con que lo ha desempeñado.

Acto seguido acordó el Ayunt.º se instruya expediente para el arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes durante el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco bajo el tipo de setenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos producto del arriendo en el año comun del último quinquenio, consignándose en el pliego de condiciones que el rematante tendrá la obligacion de volver al matadero las carnes que resulten sobrantes diariamente despues de la venta al público.

El Sr. Cantalejo presidente de la Comision de Hacienda manifestó que en el proyecto de presupuesto que presentará muy en breve se consigna como gasto doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco cénts. que se calcula podrá costar la extraccion por medio de una caballería del agua necesaria para la limpieza en el matadero, y el Ayunt.º considerando de absoluta necesidad este servicio acordó se instruya expediente para contratarlo en pública licitacion por el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, consignando en las condiciones que se ha de sacar diariamente la suficiente para llenar el depósito cincuenta centímetros. ——

Dada cuenta de una carta de la Empresa de la traida de aguas á Santander participando que la misma se ocupa en instalaciones de conduccion de aguas ó de gas ó de proveer de tubos para ello á pe

municipal.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el Srio. de que certifico.—

Muñoz — Cantalejo — Acedo Rico

Rios — Rueda

Aguirre — Serrano — Caba

Muguiro — Hernandez

Arroyo

Ybarrola

Ruiz — Manuel M.ª de Nicolas

Srio.

Sesion ordinaria del 29 de Mayo de 1884

Sres.
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Caba
Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntº de que en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que formado por la Admon de Contribuciones de la provincia para mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco se publica en el Boletin Oficial número ciento cincuenta y uno de veintiseis del corriente mes, á esta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Capital, que ha de contribuir al veintimo por ciento incluso el mo de recaudacion y gastos, le corresponde por mi imponible de mevecientas sesenta y seis mil mevecientas noventa y mna pesetas, la cantidad de doscientas tresmil sesenta y ocho pesetas once céntimos, sobre cuya cantidad puede utilizarse para atenciones municipales, el diez y ocho por ciento, y ademas el dos sesenta y dos por ciento del premio de cobranza correspondiente al recargo.

Se dió cuenta de ma communicacion del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de extincion de langosta, fecha de ayer, dando instrucciones respecto á las formalidades con que debe hacerse el pago del mosquito de langosta para el buen órden de la contabilidad y precauciones para enterrarlo, á fin de evitar la accion miasmática de las emanaciones que se desprenden de las fosas, y en vista de que S.S.a ordena que un individuo del Ayunt.o con otro de la Junta Municipal inspeccione las operaciones, prévia discusion, y por unanimidad se acordó contestar que el Concejal á quien por turno se designe al efecto diariamente, ha de limitarse á cuidar de la conservacion del órden y adoptar cuantas medidas higiénicas estime oportunas, para evitar la accion de las emanaciones que se desprenden de las fosas, así como que estas tengan la latitud y profundidad que S.S.a recomienda y que se haga uso de la cal como desinfectante para acelerar la consuncion del insecto; pero que se abstenga de intervenir en la parte administrativa por ser de la competencia de la Junta municipal.

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes: Conceder licencia á D. Antonio Fernandez García para reformar la fachada de su casa calle de la Palma número tres con arreglo al plano que presenta y á D. Ramon Lopez Vera para elevar la techumbre y reformar la fachada de la suya calle de Granada número cuatro para que iguale con la número cuatro duplicado con arreglo al plano número dos que presenta, y sujetandose uno y otro á lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana en las instancias de los mismos.

A propuesta del Sr. Ruiz acordó el Ayuntamiento que una Comision de su seno compuesta de los Señores Alcalde, Acedo Rico y Rios, practique las gestiones necesarias para conseguir del Sr. Gobernador, conceda la mayor suma posible de las ocho mil pesetas libradas por el Gobierno de S. M, con destino á la extincion de langosta.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento con objeto de poder continuar la campaña contra la langosta, utilizando el trabajo que hacen los soldados, que el Señor Alcalde manifieste á la Excma Diputacion que se abonaran los pluses, si su importe ha de ser admitido á cuenta de los débitos por contingente provincial.

Acto seguido y en observancia de lo que dispone la ley municipal, se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se detalla á continuacion ——————

	Ptas.	Cs
Capítulo primero: Gastos del Ayunt.º	2.237	76
Cap.º segundo: Policía de seguridad	813	17.
Cap.º tercero: Policía urbana y rural	6.378	81.
Cap.º quinto: Beneficencia	350	"
Cap.º sesto: Obras públicas	550.	"
Cap.º sétimo: Correccion	1500	"
Cap.º noveno: Cargas	30	81.
Cap.º once: Voluntarios	92	50.
Total	11.953	05.

Importa la distribucion la cantidad de once mil novecientas cincuenta y tres pesetas, cinco céntimos.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion, que firmarán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico =

Muñoz — Cantalejo — Acedo Rico

Pico — Serrano — Cabal

Aroza — Rueda — Zacarías

Prats — Manuel M.ª de Silva

Sesion extraordinaria del 30 de Mayo 1.884.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion extraord.ª los Señores del Ayuntamiento

Sres
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico

Rios
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano
Ruiz
Caba
Muguiro
Rueda

Ayunt° anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, prévia convocatoria en la forma que la ley preceptua, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior sesion aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente que el objeto de la sesion es acordar si el Ayunt° quiere destinar algunos recursos para continuar los trabajos de estincion de langosta, sobre lo cual se abria discusion. El Sr. Muguiro propuso que ante todo debe acordarse si se continúa ó no estinguiendo la plaga y el Sr. Ruiz dijo que debe continuarse invirtiendo fondos de los existentes en la Depositaria Municipal, á lo que contestó el Sr. Muguiro que tales fondos no pueden distraerse por estar destinados á otras atenciones consignadas en presupuesto.

El Sr. Hernander dijo que seguramente hay persona que facilitaria, á calidad de reintegro en breve plazo, la cantidad que para proseguir la campaña prueda necesitarse.

El Sr. Acedo Rico manifestó que aunque cree han de ser infructuosos cuantos sacrificios se hagan, dada la importancia de la plaga, opina porque continuen los trabajos

El Sr. Ruiz replicó que si bien es imponente la plaga de langosta, no puede dudarse que en este término ha disminuido, pues aunque se presentan diariamente muchas arribas debe tenerse en cuenta el gran número de personas que á cogerla se dedican. El Sr. Cantalejo dijo que cualquiera que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

pueda ser el resultado, debe continuar la campaña, procediendo que se haga un nuevo y supremo esfuerzo para aminorar los efectos de la plaga, ya que por desgracia es imposible la completa extincion. El Sr. Aguirre dijo que en este término la plaga ha disminuido mucho y lo temible es lo que de fuera pueda venir, por lo que es de creer sean inútiles cuantos esfuerzos se hagan. El Sr. Magnino dijo que se lamentaba de la falta de entusiasmo que hay en la mayoría de los Señores Concejales y que no pudiendo afirmarse que la langosta de otros términos venga al nuestro, deben proseguir los trabajos, pues indudablemente se salvará mucha parte de la cosecha. El Sr. Acedo Rico hizo presente que no le falta entusiasmo como lo ha probado prestándose á todo cuanto ha sido preciso para cooperar á la extincion. ——

El Sr. Ibarola manifestó que aun cuando cree que nada ha de conseguirse, se halla dispuesto en la medida de sus fuerzas á imponerse toda clase de sacrificios al objeto indicado; pero tratándose de si el Exmt.o Ayuntamiento ha de acudir al préstamo para la extincion procede se acuerde si han de continuar los trabajos, para en caso afirmativo que se convoque á la Junta Municipal, sin cuya autorizacion no puede hacerse gasto alguno de caracter voluntario.

Declarado el punto suficientemente discutido por unanimidad se acordó que deben continuar los trabajos de extincion en el caso de que la Junta Municipal autorice el gasto y al efecto que se la cite para el dia de mañana. Y siendo el único asunto

indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz

Cantalejo Acedo Rico

Rios

Mugüiro

Serrano

Alcaraz

Rueda

Aguirre

Arroyo

Caba

Ibarrola

Ruiz

Manuel Mª de Valle

Sesion ordinaria del 5 de Junio de 1884.

Sres.
Cantalejo
Acedo Rico.
Rios
Ibarrola
Aguirre
Arroyo
Serrano
Caba
Muguiro
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Franco Sanchez Cantalejo por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente de subasta para el arriendo del arbitrio de degüello de reses en el matadero público en el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco rematado por Jose é Antonio Ruiz del Valle como mejor licitador en veintemil setecientas pesetas cantidad que supera al tipo, y que en el acto cedió á D. Juan Lorente por el cual fué aceptado y el Ayuntº acordó aprobar la cesion y adjudicar el remate definitivamente al Don

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Juan Lorente, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice el contrato.

Dada cuenta del expediente de subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos en el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco rematado por José Martinez y Martinez en la cantidad de catorce mil quinientas veintidos pesetas que supera al tipo, el Ayuntº acordó aprobarlo y adjudicarle definitivamente el remate, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Se dió cuenta del expediente de subasta para el arriendo del local en que se custodian las mesas delos cortadores rematado por José Antº Ruiz como mejor licitador en quinientas cinco pesetas, cantidad que supera altipo, y el Ayuntº acordó aprobarlo y adjudicarle definitivamente el remate autorizando al Sr. Alcalde para que formalice el contrato.

Dada cuenta del expediente de subasta para contratar el suministro de aceites para el alumbrado público y linternas de los serenos en el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco rematado por José Mª Murcia como mejor licitador á sesenta céntimos el litro de petróleo, setenta y seis el de aceite de oliva y seiscientas setenta y cinco pesetas para composturas, reposicion de tubos y demás material, cuyos tipos mejoran en baja los de subasta, el Ayuntº acordó aprobarlo adjudicándole definitivamente el remate y autorizar al Sr. Alcalde para que formalice el contrato.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntº de comunicaciones del Sr. Gobernador y dela Comision provincial participando haber acordado esta en sesion de treinta y uno de Mayo último poner á disposicion dela Junta provincial de extincion de langosta diez mil pesetas del Capítulo de calamidades públicas con destino á satisfa

cer los pluses de la tropa que se ocupa en los trabajos de extincion despues que se hayan agotado los recursos concedidos por el Gobierno, autorizando á los Ayuntos para que abonen lo que por tal concepto corresponda, lo cual será con cargo á los débitos por contingente provincial.

Se dió cuenta y el Ayuntº acordó quedar enterado de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Militar de la provincia, fecha cuatro del corriente, trascribiendo una Real órden expedida en veintisiete de Mayo por el Ministerio de la Guerra participando que de acuerdo con lo informado por la Dirn Gral de Ingenieros, S. M. el Rey se ha servido disponer se verifiquen las obras mas necesarias en el Cuartel de la Misericordia para el entretenimiento del edificio, aceptando las cinco mil pesetas ofrecidas por el Ayuntº en prevision del servicio que mas adelante pueda proporcionar el citado Cuartel.

Se dió cuenta del proyecto que á virtud de la órden que se pasó en catorce de Mayo último al Arquitecto sobre sustitucion por columnas de hierro de los postes que hoy sostienen los soportales de la plaza del que resulta que cada columna, inclusas todas las obras necesarias, se calcula en doscientas veintitres pesetas veintisiete cénts, y el Ayuntº prévia discusion acordó aceptarlo y que se haga saber á los dueños de los edificios consultándoles si se prestan á llevar á cabo, á su costa la reforma con sujecion al proyecto y de las contestaciones se dé cuenta para resolver en definitiva.

Acto seguido y en atencion á que el Caballero Regidor Síndico ha devuelto censurados los proyectos

de presupuesto adicional al vigente y del ordinario para mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, acordó el Ayunt.to se dé cuenta de ellos en sesion extraordinaria citándose al efecto para el dia siete y que hasta que otra cosa se acuerde, las sesiones comiencen á las nueve de la mañana y terminen á las doce y media, sin perjuicio de que puedan prorrogarse, caso necesario, anunciándo al público la variacion de hora, en observancia de lo que la ley prescribe.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran SS.as de que yo el Srio certifico.=

Cantalejo Pedro Rios Rios

Hernandez Serrano Gallego

Barenca Aguirre

Arroyo

Cabas

Cortés Rueda Cantalejo

Ruiz

Manuel de la Fuente

Sesion extraordinaria del 7 de Junio 1.884.

Sres
Cantalejo
Pedro Rico
Rios
Hernandez
Ybarriola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Serrano
Ruiz
Cortés
Cantillejo
Gallego

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Excmo Ayunt.to anotados al margen, bajo la presidencia del Señor primer Tente Alcal de D Franco Sanchez Cantalejo, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido manifestó S.a que siendo el objeto de la sesion discutir el presupuesto adicional al ordinario

Caba Muguiro Rueda.

vigente y el ordinario para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, que, formados por la Comision de Hacienda y con la censura del Caballero Regidor Síndico, se someten á la aprobacion del Ayunt.º y debiendo tomar parte en la discusion, como Presidente de la mencionada Comision, dejaba la presidencia, que ocupó el Sr. segundo Teniente D. Juan Acedo Rico, y prévia lectura y aprobacion del acta de la anterior, por mí el Secretario se dió cuenta del presupuesto adicional, acordando discutirlo por capítulos y artículos como tuvo lugar en la forma siguiente.

	Pesetas.	Cs.
Gastos obligatorios.		
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: Discutido en sus artículos segundo y quinto, únicos en que se consignan créditos, no se hizo alteracion alguna y se fijó su importe en seiscientas noventa y dos pesetas ochenta y cinco céntimos	692	85.
Capítulo 3.º Policía urbana y rural: Discutidos sus artículos como el anterior, y sin alterarlo, se fijaron sus gastos en dosmil novecientas treinta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos	2.934	98.
Capítulo 4.º Instruccion pública: Discutido y consistiendo el gasto del mismo en el aumento de sueldo que desde el doce de Febrero último corresponde á la Maestra Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal, por haber tomado posesion, en propiedad, en la indicada fecha, á virtud de oposiciones, por lo que su sueldo se aumentó á quinientas ochenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, se fija el importe de este Capítulo en cien pesetas —	100	"
Capítulo 5.º Beneficencia: El importe del mismo, sin alterarlo, se fijó en ciento veinticinco pesetas	125	"

Capítulo 6.º Obras públicas: Discutido y de conformidad con el Caballero Regidor Síndico, que propone se aumente en el art.º sétimo para el entretenimiento del empiedro y nuevo acerado mil seiscientas noventa y nueve pesetas sesenta y un céntimos, que han de figurar en el presupuesto de ingreso por reintegro que hará la Hacienda, á la que se pagaron indebidamente en veintiocho de Abril último por el diez por ciento de administracion de diez y seis mil novecientas noventa y seis pesetas once céntimos que en el mismo día percibió el Depositario de fondos Municipales del recargo de ciento por ciento á consumos correspondiente á ejercicios anteriores en que el impuesto estuvo en arriendo, por lo cual fué improcedente tal pago, se acordó aumentarla á las ochomil, quinientas que en el citado artículo se consignan, elevando el importe del mismo á diezmil ciento noventa y nueve pesetas sesenta y un céntimos; pero como á virtud de acuerdo de la Junta Municipal, fecha treinta y nueve de Mayo último, han de invertirse diezmil pesetas en la extincion de langosta con cargo al Capítulo de Imprevistos, que solo figura con ochomil ha de reducirse á seismil ciento noventa y nueve pesetas sesenta y un cénts la suma de las diezmil ciento noventa y nueve, sesenta y un cénts, y por consiguiente el total del Capítulo que se discute á siete mil ciento noventa y nueve pesetas sesenta y un cénts. 7.199. 61.

Capítulo 9.º Cargas: Discutidos sus artículos no se

hizo alteracion alguna y quedó fijado su importe en once mil quinientas cincuenta y cinco pesetas noventa y ocho cénts — 11.555- 98.-

Capítulo 12: Imprevistos: A este capítulo que figura con ocho mil pesetas y del que han de invertirse diez mil en la extincion de la gosta, como se aumentan las cuatro mil rebajadas del capítulo sesto, art.º séptimo, de que se deja hecha mencion, su importe queda fijado en doce mil pesetas — 12.000 "

Capítulo 13: Resultas: Discutido como los anteriores y sin alteracion, se fijó su importe en cincuenta y un mil noventa y siete pesetas cuarenta y seis céntimos 51.097- 46

y el total de gastos en ochenta y cinco mil setecientas cinco pesetas ochenta y ocho céntimos 85.705 88

Ingresos.

Capítulo 7.º Ingresos extraordinarios y eventuales: Consistiendo en lo reintegrado por D. Ramon de Boada y D Juan B.ta Borja por contribuciones que el Ayunt.to tenía satisfechas indebidamente, se fijaron en ciento setenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos. — 174 27.

Capítulo 8.º Resultas: Debiendo consignarse en el mismo, segun propone el Caballero Regidor Síndico, las mil seiscientas noventa y nueve pesetas sesenta y un cénts ingresadas indebidamente en la Tesorería de Hacienda por el concepto espresado en la discusion del capítulo sesto del presupuesto de gastos, se fijaron los ingresos de éste en la cantidad

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

de ochenta y cinco mil quinientas treinta y una pesetas sesenta y un céntimo ... 85.531. 61.

Y del total general de ingresos en ochenta y cinco mil setecientas cinco pesetas ochenta y ocho céntimos ..... 85.705. 88.

Importando los gastos ..... 85.705. 88.

Y los ingresos igual suma, queda el presupuesto nivelado. " "

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, y se acordó su discusion y votacion por capítulos y artículos, como tuvo efecto en la forma siguiente.

Gastos obligatorios.

Capítulo 1º Gastos del Ayuntº. Pedida la palabra por el Sr. Ruiz, manifestó que en su concepto debiera rebajarse el sueldo de los Empleados de Secretaría y suprimir la plaza de escribiente, por creer escesivo el personal y sueldos que disfruta, siendo así que los trabajos son menores que en los pueblos, por no tener que hacer amillaramientos, repartos y matrículas. El Sr. Zarrola dijo que el Sr. Ruiz debiera en vez de hacer su proposicion en general indicar el sueldo que á su juicio debiera fijarse á cada uno de los empleados de Secretaría. El Sr. Cantalejo manifestó que no debe hacerse alteracion alguna en los sueldos del personal de Secretaría, pues si bien no pesan sobre ella los trabajos de amillaramientos, repartos y matrículas, pesan otros muchos de tanta y mas importancia, lo cual no sucede en la generalidad de los pueblos, y además en estos es la vida mas económica y la sociedad no tiene las exigencias que una Capital de provincia

El Sr. Castillejo apoyó la opinion del Sr. Cantalejo y propuso la discusion y votacion del capítulo partida por partida, y estando todos conformes así se verificó, resultando en votacion nominal aprobados los sueldos del Secretario, Contador, Oficiales, Archivero, Auxiliar y Depositario, disintiendo únicamente el Sr. Ruiz. Respecto á la supresion de la plaza de Escribiente, se acordó resolver en votacion nominal si se suprime ó nó y verificada dió el resultado siguiente. Señores que dijeron Sí: Ruiz, Muguiro, total dos: Señores que dijeron Nó: Cantalejo, Rios, Hernander, Ybarrola, Aguirre, Arroyo, Barenca, Serrano, Gallego, Castillejo, Caba, Cortés, Rueda, Sr. Presidente: total catorce, quedando acordada la supresion de la plaza. —

Visto lo que el Caballero Regidor Síndico dice en su informe respecto á las noventa pesetas que en el mismo Capítulo se consignan para gratificacion al Alguacil del Jurgado municipal, cuyo gasto puramente voluntario y sin precedente, considera incompatible con el estado precario de los fondos municipales. El Sr. Castillejo dijo que considera justa esa gratificacion al mencionado Alguacil, porque no disfruta sueldo alguno y son muy exiguos los derechos que percibe en el Jurgado. El Sr. Ybarrola dijo: que no es razon que el Alguacil del Jurgado no disfrute sueldo y sus honorarios sean insignificantes, para que se le retribuya por el presupuesto municipal; opinion que apoyó el Sr. Ruiz y el Sr. Castillejo replicó que la pequeña gratificacion sobre que se discute debe concederse por los servicios que pueda prestar el interesado en el Registro Civil.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion si queda ó nó subsistente la mencionada con-

signacion, y verificada dió el resultado siguiente. Señores que digeron Sí: Cantalejo, Rios, Hernander, Aguirre, Arroyo, Serrano, Gallego, Rueda, Castillejo, Barenca, Caba, Cortés, Sr. Presidente, total trece: Señores que digeron No: Barro las, Ruiz, Mugnire, total tres:, quedando aprobada por ma yoria la gratificacion. Respecto á los sueldos de los demás Empleados y dependientes que figuran tambien en el art.º primero del Capítulo, por unanimidad se apro baron sin alteracion. —

El Sr. Hernander indicó que sería conveniente nombrar un médico para la asistencia de los enfermos probres de las Aldeas, y el Sr. Ruiz contestó ser suficiente para ello el número de titulares que se sostienen, opinion que apoyó el Sr. Aguirre añadiendo convendría que se obli gue á los titulares á ser puntuales en la visita á las Aldeas, y en su vista el Sr. Hernander desistió. ———

Consignandose en el artículo segundo mil quinientas pe setas para el material de oficinas y conforme con lo propuesto por el Caballero Regidor Síndico, se acordó re ducir la cantidad á mil cuatrocientas cincuenta pesetas y las cincuenta restantes, se consignen en el art.º 7.º para gastos de elecciones; lo cual no altera la cifra del Capí tulo, y mereciendo mánime aprobacion lo consignado en los demás artículos, quedó conforme en un todo con la Comision, fijandose el total de sus gastos en la cantidad de veintiseis mil ochocientas ochenta y cinco pese tas, cincuenta céntimos ——————— 26.885=50.

Capítulo 2º: Policía de seguridad: Consignandose por la Comision el sueldo de doce guardas de á pié, por consi derar innecesario que continuen montados los cuatro que en la actualidad lo son, además del mayor, sobre lo que llama la atencion el Caballero Regidor Síndico en su informe, por si por esta reforma pueden ser

por retraso ó entorpecimiento algunos servicios extraordinarios que de costumbre vienen encomendándose á los Guardas montados, el Sr. Hernander propuso que la reforma no sea total, sino que continuen algunos montados para prestar el servicio en las Alcaldías ó casas de labor distantes, y el Sr. Ybarola expuso que si dichos Guardas han de destinarse á los puntos indicados por el Sr. Hernander, no tiene objeto la observacion hecha en su informe, y en tal caso creé preferible sean todos de á pié, excepto el mayor, como mas útiles para el servicio de su instituto. El Sr. Cantalejo propuso queden dos guardas montados con destino á los puntos mas distantes, y el Sr. Muguiro dijo, que en su concepto los Guardas montados hacen mejor servicio que los de á pié y por ello deben serlo todos ó por lo menos que continue la actual organizacion. Puesto á votacion si se aprueba ó nó lo que la Comision propone dió el resultado siguiente. Señores que digeron Sí: Ybarola, Aguirre, Gallego, Rueda, Castillejo, Caba, total seis: total que digeron No: Cantalejo, Rios, Hernander, Barenca, Arroyo, Serrano, Cortés, Ruiz, Muguiro, Sr. Presidente total diez. En vista del resultado de la votacion el Sr. Cantalejo propuso sean dos los Guardas montados, además del mayor, y el Sr. Barenca que sean cuatro, y no usando de la palabra los demás Señores, se puso á votacion y dió el resultado siguiente: Los Señores Cantalejo, Rios, Hernander, Ybarola, Aguirre, Arroyo, Gallego, Castillejo, Caba, total nueve votaron por que sean dos los Guardas montados, y los Sres Barenca, Serrano, Ruiz, Muguiro, Rueda Cortes y Sr. Presidente total siete, que los montados sean cuatro, quedando acordado por mayoría que sean dos además del mayor. El Sr. Castillejo propuso que el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

número de guardas de á pié se reduzca á seis y el Sr. Muguiro propuso subsistan los diez que han de quedar, cuya opinion fué aceptada por los demás Señores, y así se acordó, disintiendo el Sr. Castillejo, y como consecuencia de lo acordado que se consignen nueveccientas noventa y nueve pesetas, sueldo del Guarda mayor, mil ochocientas veinticinco para el de los dos guardas montados y seismil trescientas ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos para los diez de á pié, lo cual ocasiona un aumento de gasto en el artículo segundo de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, pues en ver de las ochomil seiscientas sesenta y cuatro que para este servicio consigna la Comision se elevará á nueve mil doscientas once pesetas cincuenta céntimos. Tambien se acordó de conformidad con el Caballero Regidor Síndico que en el artículo cuarto del mismo Capítulo se consignen cien pesetas con destino al entretenimiento y reparaciones de la bomba de incendios, y sin mas alteraciones en el Capítulo se fijó su importe en nueve mil seiscientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos _____ 9.635.—50.

Capítulo 3º. Policía urbana y rural: Discutidos sus artículos y conforme con lo propuesto por el Síndico en su informe, se acordó consignar en el segundo quinientas pesetas para reforma de faroles, á fin de que se aumente el número de las iluminadas con gás, sino se establece el alumbrado general de la misma clase. En el artículo cuarto que se fijen doscientas cincuenta pesetas para aumento y renovacion del arbolado y ciento para el entretenimiento de los asientos de mampostería, piedra y madera que existen en los paseos. El Sr. Rios dijo que considera de necesidad el aumento de una plaza de peon caminero, por no ser posible en el invierno que uno solo atienda á la reparacion

de los caminos y manifestando el Sr. Ruiz que bastaría consignar lo que se crea necesario para retribuir temporeros en las épocas que hagan falta, por unanimidad se acordó consignar seiscientas pesetas.——
Consignándose en el artículo sétimo seiscientas treinta y nueve pesetas como gratificacion al Subdelegado de veterinaria por los reconocimientos que pueda practicar á los ganados, lo cual el Caballero Regidor Síndico considera incompatible con el cargo de Inspector de carnes que el Subdelegado desempeña, fundandose para ello en la Real órden de diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, el Sr. Rios manifestó que el Subdelegado debe seguir percibiendo la gratificacion, porque además de los reconocimientos á los ganados, practica cuantos se le encargan por la Comision de Plaza, y por otra parte si hubieran de abonarle los honorarios por reconocimientos de ganaderia &, es posible que saliera mas gravado el presupuesto. No usando de la palabra los demás Señores se puso á votacion y dió el resultado siguiente. Señores que votaron la gratificacion; Cantalejo, Rios, Hernander, Aguirre, Barenca, Arroyo, Serrano, Ruiz, Castillejo, Caba, Muguiro, Rueda, Sr. Presidente: total trece: Señores que votaron en contra: Barrola, Cortés: total dos; acordandose por mayoría que siga percibiendola.——————

A propuesta del Sr. Ruiz y por unanimidad se acordó aumentar doscientas cuarenta y nueve pesetas al sueldo de setecientas cincuenta asignado al Conserge del Matadero, para que perciba novecientas noventa y nueve y sin mas alteraciones que las enumeradas, cuyo importe asciende á mil seiscientas noventa y nueve pesetas se fijó el total de gastos del Capítulo en treinta y siete mil seiscientas diez pesetas cincuenta centi-

mos ——— 37.610 = 50.—

Capítulo 4.º Instruccion pública: Consignandose en el mismo se
tecientas cincuenta pesetas, como sueldo, y ciento veinti
cinco para casa de un auxiliar con destino á las Escuelas
de niños, el Sr. Ruiz lo impugnó por no haberse pedido
oficialmente la creacion de esa plaza y el Sr. Caba es
puso que el que no se haya pedido, no es motivo pa
ra que deje de crearse por estar en la conciencia de
todos que es de necesidad, pues así lo reconoció una Co
mision del Ayuntº, por lo que no debe eliminarse
este gasto, del presupuesto. El Sr. Muguiro dijo: que
respecto á la plaza de auxiliar de que se trata, debía
dar esplicaciones la Comision de Hacienda, y el
Sr. Cantalejo Presidente de ella dijo, que por estar acor
dado el pase de uno de los auxiliares de la Escuela prácti
ca Superior á la Elemental ultimamente instalada y cum
plido que sea este acuerdo, quedará uno solo en aquella,
siendo precisos dos. Declarado el punto suficientemente
discutido y puesto á votacion si se aprueba ó nó la
nueva plaza de auxiliar, dió el resultado siguiente.
Señores que dijeron sí: Cantalejo, Hernandez, Olavola,
Aguirre, Arroyo, Gallego, Muguiro, Caba, total ocho: Seño
res que dijeron no: Rios, Ruiz, Rueda, Castillejo, Corte
s Presidente, total seis; quedando aprobada por mayo
ría. En el acto de la votacion se hallaban ausentes los S
res Barrenca y Serrano, y no habiendose hecho altera
cion alguna en el Capítulo, se fijó su importe en vein
tidos mil trescientas veinticuatro pesetas doce cénti
mos ——— 22.324.= 12

Capítulo 5.º Beneficencia: Discutido como los anteriores y sin
alteracion se fijó en cuatro mil ptas ——— 4000 — "

Capítulo 6.º Obras públicas: Igual discusion y sin alterar
lo se fijó en cuatro mil ptas ——— 4.000 — "

Capítulo 7.º Correccion pública: Los gastos del mismo segun presupuesto especial de las obligaciones carcelarias del partido, conforme con la Comision se fijó en quince mil pesetas ——————————— 15.000 —"

Capítulo 9.º Cargas: En el artículo tercero del mismo se consignan dos mil quinientas pesetas para funciones de iglesia, iluminaciones y festejos y el Caballero Regidor Síndico propone en su informe se reduzca á mil quinientas, porque los gastos hechos en años anteriores demuestran habrá mas que suficiente, á no ocurrir algun acontecimiento imprevisto que motivara festejos ó que se piense en gastos extraordinarios en la próxima feria, debiendo tenerse en cuenta que ninguno año de los que pudieran llamarse ordinarios se ha llegado á gastar la cantidad que propone, aun habiendose pagado el gasto de comida á la Comision y Clero en la festividad de Marcos, cuyo gasto de comida cree no debe continuar pagándose. El Sr. Rueda opinó por que subsista la cantidad propuesta por la Comision y lo mismo el Sr. Rios, fundándose este en que de lo contrario nada podria hacerse con objeto de fomentar la feria. El Sr. Ibarrola dijo que al proponer la reduccion no es por escatimar esplendor en las festividades religiosas, sino que para ellas y los festejos públicos que de ordinario se hacen, es bastante la cantidad de mil quinientas pesetas. El Sr. Ruiz propuso que la consignacion de que se trata se eleve á cincomil pesetas á fin de poder hacer algo que motive la concurrencia á la feria. — Puesto á votacion si se aumenta el crédito á las cincomil pesetas dió el resultado siguiente: Tres que dijeron Si: Rios, Ruiz, Muguiro, Rueda y el Presidente, total cinco: Señores que dijeron No: Cantalejo, Hernandez, Ibarrola, Aguirre, Arroyo, Serrano, Cas-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tillejo, Caba = total ocho: quedando desechada la proposicion del Sr. Ruiz y por mayoria/ que no se altere la consignacion de las dosmil quinientas pesetas. Los Señores Barenca, Gallego y Cortés no votaron por estar ausentes. ——

Figurando en el artículo octavo de este Capítulo cincomil pesetas para cuarenta acciones del empréstito con destino á las obras del Seminario conciliar, el Sr. Muguiro propuso se suprima este gasto porque indudablemente el empréstito debe estar cubierto y esa cantidad puede aplicarse á otro objeto. El Sr. Caba dijo: que como en el presupuesto vigente figura igual suma con el propio objeto, lo cual motiva el que esten reservadas al Ayunt.to no debe suprimirse la consignacion. No usando de la palabra los demas Señores se puso á votacion si se aprobaba ó nó el crédito de las cincomil pesetas y verificada dió el resultado siguiente; Señores que dijeron Sí: Cantalejo, Rios, Hernandez, Barrola, Aguirre, Arroyo, Serrano, Rueda, Castillejo, Caba, Sr. Presidente, total once: Señores que dijeron No: Ruiz, Muguiro, total dos: quedando aprobado por mayoría. Los Señores Barenca, Gallego y Cortés, no votaron por estar ausentes. —

Figurando en el artículo octavo de este Capitulo diez mil pesetas con destino á obras en el Cuartel de la Misericordia, el Sr. Ruiz preguntó porqué se fija para este gasto doble cantidad que en el presupuesto vigente, y el Sr. Cantalejo dijo que no habiendo de invertirse ya las cincomil pesetas que figuran en el presupuesto corriente, porque termina en el presente mes, y la reparacion del Cuartel, segun noticias, se propone el Gobierno llevarla á efecto, de lo cual resultarán grandes ventajas al vecindario, debe el Ayunt.to contribuir en cuanto sea posible y la Comision de Hacienda consigna al efecto las diez mil pesetas. El Sr. Castillejo apoyando lo dicho por el Sr. Cantalejo espuso que segun tiene entendido el Gobierno proyecta crear un estable

cimiento correccional para Militares y es posible sea en esta Capital, lo cual sería de gran importancia para la misma. El Sr. Murguiro dió las gracias á la Comision de Hacienda porque ha interpretado los deseos del vecindario, pues las obras de que se trata han de contribuir á su prosperidad. El Sr. Ruiz insistió en que solo se consignen cincomil pesetas como auxilios para las obras que el Gobierno ejecute sin perjuicio de que si fuera necesario se amplie el crédito en el presupuesto adiccional. Los demás Señores espresaron su deseo de que no se altere lo consignado por la Comision y se acordó así, disintiendo el Sr. Ruiz. Respecto á los demás artículos del mismo Capítulo en nada se alteraron, fijandose el importe de este, sin alteracion en diez y nueve mil setenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos _____ 19.073 — 75.

Capítulo 10: Artículo único: Consistiendo lo consignado en el mismo lo señalado por contingente para el presupuesto provincial, se fijó en treinta y tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas doce céntimos. _____ 33.256,- 12.

Capítulo 11: Gastos voluntarios: El Caballero Regidor Síndico propone en su informe que la cantidad de mil ciento diez pesetas consignada en el artículo segundo para alquiler de la casa que ocupa la Estacion Vitícola, se reduzca á setecientas, buscando al efecto otra solo capaz para las necesidades de esa oficina, ó que se habilite la antigua casa matadero, en cuyo caso debe suprimirse la consignacion y lo que como producto de esta finca figura en el presupuesto de ingresos. El Sr. Rios manifestó que como para principio del año económico es seguro que no habría de encontrarse casa con la capacidad necesaria para la Estacion por setecientas pesetas y mucho menos hacerse la reforma en el viejo matadero, debe subsistir la partida que en el presupuesto se consigna, sin perjuicio de ver el

medio de hallar casa mas económica, y conformes todos los demas señores así se acordó por unanimidad. ——
En el artículo cuarto se consignan diez mil pesetas para obras de pública utilidad y conveniencia, y conforme con lo que el Sr. Síndico propone en su informe, por unanimidad se acordó aumentar el crédito á veintiseis mil ptas, y sin mas alteracion se fijó el importe del Capítulo en treinta y cuatro mil ciento diez pesetas —— 34.110 — "—

Capítulo 12. Imprevistos: Aunque el Caballero Regidor Síndico propone en su informe que las cuatro mil doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y un céntimos que la Comision consigna en este Capítulo se aumente á siete mil setecientas setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos, como se han aumentado los gastos para otros servicios, solo puede consignarse lo que resulte de diferencia entre los gastos é ingresos, y por lo tanto se fijó el importe de este Capítulo en cincomil doscientas cuarenta y dos pesetas veintitres céntimos —— 5.242 — 23.

Y el total general de gastos en doscientas once mil ciento treinta y siete pesetas setenta y dos céntimos — 211.137 — 72.

Ingresos.

Capítulo 1.º Propios: Los ingresos del mismo entre los que figura el producto en venta de las dos terceras partes de la finca denominada "Los Cerreros" y de la antigua casa matadero, en el supuesto de que al Ayunt.º se le autorice para enagenarlas, se fijó en docemil ochocientas noventa y dos pesetas dos céntimos —— 12.892 — 02.

Capítulo 3.º Arbitrios é Impuestos establecidos: Aunque respecto á este Capítulo hay notable diferencia entre lo que la Comision consigna y lo que el Caballero Regidor Síndico propone, consiste en que el importe de los arbitrios fué calculado por aquella y al informar el Sr. Síndico ya eran conocidos por estar rematados, y cuyo importe se fija en treinta y ocho mil novecientas setenta y dos pesetas —— 38.972 — "

Capítulo 6º: Correccion pública: Consistiendo los ingresos del mismo en lo que los pueblos han de satisfacer para las obligaciones carcelarias del partido se fijó en siete mil setecientas cuatro pesetas, veinticinco céntimos ——— 7.704—25.

Capítulo 7º: Ingresos extraordinarios y eventuales: Por la misma razon aducida al hablar del Capítulo tercero, hay diferencia entre la Comision y el informe del Sr. Síndico, quedando fijado el importe del Capítulo en setecientas diez y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos ——— 718—47

y el total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales en sesenta mil doscientas ochenta y seis ptas setenta y cuatro céntimos ——— 60.286—74

Importando los gastos ——— 211.137—72

Y los ingresos — ——— 60.286—74

Resulta un déficit ——— 150.850—98.

Capítulo 9º: Recursos legales para cubrir el déficit: La notable diferencia que se observa entre lo que la Comision consigna y el Sr. Síndico propone, la motiva lo espresado en el capítulo tercero y se refiere al recargo sobre las contribuciones é impuesto de consumos, este ya subastado por la Hacienda, se fijó el total de ellos en ciento cincuenta mil ochocientas cincuenta pesetas, noventa y ocho céntimos ——— 150.850—98.

y el Total general de Ingresos en doscientas once mil ciento treinta y siete pesetas, setenta y dos centimos ..... 211.137—72

Importan los gastos ——— 211.137—72

Y valen los ingresos ——— 211.137—72

quedando el presupuesto nivelado. ——— " "

Y siendo el único objeto de la sesion se levantó y la firmaron S.S. conmigo el Se

cretario de que certifico =

Cantalejo Pedro Ruiz Pinto

Alcalde Rueda Barrero

Cantalejo

Agustino Cortés

Murgino Serrano Gallegos

Cabal

Arroyo

Ruiz Alcalde

Manuel Mª de Nilches

Srio

D. Manuel Mª de Nilches, Secretario del Excmo. Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º Bno

Cantalejo

Manuel Mª de Nilches

Sesion ordinaria del 14 de Junio de 1884

Sres
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Aguirre
Barenca
Arroyo
Serrano
Muguiro
Gallego
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Fran.co Sanchez Cantalejo, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificándose los acuerdos en ella tomados fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Mayo, que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin de la provincia.

Accediendo á lo solicitado por Patricio Martinez y Cárdenas con fecha once del corriente, acordó el Ayuntam.to tenerle por despedido de esta vecindad para trasladarla á Poblete, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Se dió cuenta de una instancia de D. Teodoro Plaza y Palacios fecha de ayer solicitando en nombre de su hermana D.a Francisca se la inscriba en el padron de vecinos de esta capital, de la que es natural, por haber levantado su vecindad en Valencia donde la ha tenido segun acredita y el Ayunt.to acordó acceder á la solicitud, debiendo expedirsele documento para justificarlo.

Seguidamente acordó el Ayunt.to autorizar á su Archivero D. Antonio Vargüer para que le represente en el acto de reconocer la línea de términos de esta capital y Miguelturra y señalar los mojones comunes á los mismos comenzando en el mojon comun á ellos y al de Poruelo de Calatrava el dia diez y siete del corriente para lo cual cita el Jefe de la cuadra

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

gésima cuarta Brigada del Cuerpo Topográfico con fecha once del actual y con objeto de que pueda aquél desempeñar con exactitud el servicio que se le confía lleve prácticos conocedores del terreno y antecedentes que existan en Secretaría formando al terminar la cuenta de gastos que le serán satisfechos del capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta del expediente de subasta para el arriendo de las sillas destinadas á los paseos para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, el Ayuntº acordó aprobarlo y adjudicar el remate á Ponciano Montero como mejor licitador en la cantidad de ciento setenta y dos pesetas que supera al tipo de subasta autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Seguidamente y en vista de un oficio de D. Eugenio Salarnier fecha veintinueve de Mayo manifestando en contestacion al que se le dirigió en veintiseis del mismo requiriendole nuevamente al pago de quinientas ochenta y cuatro pesetas que por gastos que se hicieron en mil ochocientos setenta y tres para surtir de agua los depósitos de las fuentes se le tienen reclamadas, que no solo obra en su poder el recibo del recurso de alzada contra el acuerdo de la Comision provincial fecha nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis si que tambien de los documentos que adjuntó al mismo y siendo este el motivo porque se niega al pago, el Ayuntº acordó se procure averiguar en el Gobierno de provincia si efectivamente hubo la alzada pues debe existir el antecedente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fecha tres del corriente remitiendo por acuerdo de la Comision provincial una instancia elevada á la misma por D. Eugenio Salarnier solicitando se le condone la multa de cincuenta pesetas, que le fué impuesta en trece de Marzo por el mal estado en que se hallaban los depósitos de que se surten las fuentes á fin de que el Ayuntº informe y remita á la vez el expediente que para la imposicion de la multa haya instruido

y se acordó pase á la Comision de Policía urbana para que proponga el informe.

Acto seguido acordó el Ayuntº se participe al Sr. Presidente de la Audiencia que una Comision del Municipio que pasó para conferenciar respecto á los enseres que tiene pedidos no pudo verle por hallarse presidiendo un juicio oral y que se sirva fijar dia y hora al efecto.

Seguidamente manifestó el Sr. Rueda que estando terminados algunos de los contratos con los facultativos titulares deben renovarse consignando clara y terminantemente los deberes, siendo uno de ellos el asistir con esmero á los enfermos de las Aldeas, anejas, á las que han de ir una vez á lo menos cada semana, siendo de su cuenta el carruage ó caballería en que se conduzcan, y el Ayuntº acordó de conformidad.

Tambien se acordó que á los Médicos titulares se les facilite una copia autorizada del padron de pobres que deben asistir sin perjuicio de que al mismo se adicionen las familias que en lo sucesivo considere acreedoras á la asistencia gratuita la Comision de Policía Sanitaria.

A peticion del Sr. Primer Teniente Alcalde Dn Franco Sanchez Cantalejo, acordó el Ayuntº concederle ocho dias de licencia para asuntos propios.

El Sr. Muguiro manifestó que la opinion pública estraña no se hagan mejoras, siendo mas estraño que acuerdos referentes á Policía urbana no se cúmplan porque el Presidente de la Comision no cita á esta y sin contar con ella se hacen empiedros en algunas calles, y el Sr. Rios espuso que si no ha contado con la Comision es porque las calles que se estan empedrando son las indicadas por el Ayuntº, pero que en lo sucesivo nada hará por insignificante que sea sin acuerdo de la Comision.

Y no habiendo mas asuntos sobre que de

liberar se levantó la sesion que firmaran Sres. conmigo de lo que certifico:

Acedo Rico Rios

Hernandez Ybarrola

Serano Rueda

Gallego Aguirre

Cava Arroyo

Rios Romero

Manuel Mª de Vilches

Rubrica

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro=

V.º B.º
P.A.
Acedo Rico

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 21 de Junio de 1.884.

Sres
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Serano
Arroyo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. D. Juan Acedo Rico, segundo Teniente de Alcalde, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué

Caba
Ruiz
Muguiro
Rueda

aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la cuadragésima cuarta brigada Topográfica participando que el dia veintitres del corriente á las siete de su mañana se dará principio en el mojon comun á los términos de Poblete, de esta Capital y de Coral de Calatrava á reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes á los terminos de esta Capital y Poblete, á cuyo acto debe concurrir persona autorizada que represente al Ayuntº y éste acordó autorizar al Sr. segundo Teniente Alcalde D. Juan Acedo Rico y Concejal D. José Antº Arroyo, abonandose los gastos que ocurran del Capítulo de Imprevistos.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Tomas Diaz Santos, acordó el Ayuntº concederle licencia para construir una pequeña casa de planta baja en solar de su propiedad sito en la calle del Clavel con arreglo al plano presentado y condiciones que consigna en su informe el Arquitecto.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Rodrigues Peco despidiendose de vecino de esta Capital para trasladarse á la villa de Almadenejos y el Ayuntº acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le provea de certificado que lo acredite.

Dada cuenta de una instancia de Jose Cejuela y Dorado de esta vecindad ofreciendo tomar á su cargo el carro destinado para conducir las carnes durante el año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco en la cantidad de cincuenta y tres pesetas ocho céntimos siendo de su cuenta las composturas que no escedan de dos pesetas cincuenta céntimos ofreciendo tambien hacer el servicio de extraccion del agua para la limpieza del matadero durante el mismo año por trescientas sesenta y cinco pesetas, y el Ayuntº acordó aceptar la proposicion que servirá de tipo para nueva subasta que se verificará el Domingo veintinueve del actual siendo prefer-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

da esta proposicion en el caso de que no se presenten licitadores para ambas cosas.

Seguidamente acordó el Ayunt.to accediendo á lo solicitado por el Alguacil José Muela concederle para vivir con su familia las habitaciones que hay en la parte de la casa Audiencia destinada para establecer la parada de Sementales del Estado con la obligacion de tenerlo todo limpio; siendo responsable de los efectos que haya en aquellas y prohibicion absoluta de que en las cuadras entre ninguna caballería.

Acto seguido acordó el Ayunt.to desestimar una instancia de Faustino Sancher solicitando se le permita tener un caballo en las cuadras de la casa Audiencia: Que la Comision de Policía urbana disponga el arreglo de la cuba que sirve en el Cementerio para el riego de las plantas y que se regularice con arena el piso de los paseos del Prado y Pilar.

Seguidamente manifestó el Sr. Hernandez que no se cumple lo mandado respecto á que las carnes sobrantes de la venta pública vuelvan al matadero y el Sr. Barrola dijo que estando el acuerdo sobre el particular fundado en el artículo doscientos cincuenta y siete de las Ordenanzas debe cumplirse ó suprimir el artículo en otro caso. El Sr. Magnino dijo tener noticia de que se venden reses no sacrificadas en el matadero, y prévia amplia discusion se acordó por unanimidad se vigile mucho para que ningun tablagero venda carne en su casa ó la traiga de ella al mercado cualquiera que sea su procedencia, imponiendo al que lo haga la multa que corresponda y el comiso de la carne.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Srio certifico =

Fidel Rico Hernandez

Barenca
Arroyo
Serrano
Gallego
Rueda
Muguiro
Ruiz
Aguirre
Haro
Caba
Marcelle del Pilar
Mno.

Sesion ordinaria del 26 de junio de 1884.

Sres
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Barenca
Arroyo
Serrano
Gallego
Ruiz
Caba
Muguiro
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinti seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. D Juan Acedo Rico Segundo Tente Alcalde, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una communicacion del Jefe de la décima cuarta Brigada topográfica, fecha veintidos del corriente, participando que el veinti siete á las siete y media de su mañana se dará principio á reconocer y señalar los mojones comunes á los términos de esta Capital y Picon en el sitio denominado Puerto de Matabestias, á cuyo acto debe concurrir persona que represente al Ayuntº y éste acordó designar á los Sres D. Felix de los Rios, D. Julian Serrano y D. Jerman Muguiro, tercer Teniente Alcalde y Concejales respectivamente y que los gastos que ocurran se satisfagan de Imprevistos.

Seguidamente y de conformidad con la Comision de Policía urbana acordó el Ayuntº conceder licencia á José García Alcazar para reformar la fachada de su casa Callejon del Jaspe numero tres con arreglo al plano que ha presentado y condiciones que espresa en su informe el Arquitecto, y á D. Diego Sanz para abrir tres ventanas en la fachada que de su casa calle del Carmen dá á la calle de Ronda toda ver que como tal calle se considera la zona interior de la muralla de conformidad con el informe de la Comision de Policía urbana, debiendo sujetarse á las condiciones que el Arquitecto consigna en su informe.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Arquitecto fha veintidos del corriente informando á virtud de orden del Sr. Alcalde hallarse en estado de ruina inminente un trozo de muralla contiguo al matadero, el cual ha sido derribado inmediatamente para evitar desgracias, á cuyo efecto fué autorizado el Sr. teniente Alcalde Presidente de la Comision de Policía urbana.

Acto seguido acordó el Ayuntº que para los aforos, que en observancia del articulo treinta y uno de la Instruccion de consumos han de practicarse al entregar la Hacienda el Impuesto al rematante, se designarán oportunamente dos Señores Concejales para que formen cada dia parte de la Comision á los cuales deberán acompañar en concepto de prácticos D. Valentin Diaz Troyo, y D Ramon Gonzalez que serán gratificados con cargo á Imprevistos segun los dias que en la operacion inviertan. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico.

Acedo Rico

Hernandez

Barrero

Bios

Ruiz

Rueda

Caba

Arroyo

Mugnino

Serrano

Gallego

Aguirre

Manuel M.a de Siches

Sesion extraordinaria del 30 de Junio 1.884

Sres.
Acedo Rico
Hernandez
Aguirre
Arroyo
Serrano
Gallego
Ruiz
Caba
Muguiro.
Rueda.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del S. D Juan Acedo Rico, Segundo Teniente de Alcalde por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido manifestó S.S.a que en el dia de ayer recibió una comunicacion del S. Admor de propiedades é Impuestos fecha veintiocho participando que debiendo hacer entrega al arrendatario de los derechos de consumo de esta capital el dia primero de Julio próximo prévia la práctica de los aforos correspondientes se sirviera designar ocho Señores Concejales para cuatro Comisiones que han de prestar simultáneamente tal servicio á fin de que en el dia prime

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ro que determinado y que los que designara concurran á su oficina el día treinta á las ocho de la noche para cordar la hora en que han de comenzar las operaciones. Que á la citada communicacion contestó inspirandose en el artículo treinta y mo de la vigente Instruccion y teniendo en cuenta lo acordado en la sesion del día veintiseis haberse designado dos Señores Concejales para que en union de las personas que la Admon nombre formen la Comision que ha de practicar los aforos, y que preceptuando la Instruccion de ma manera clara y precisa que ha de ser una sola la Comision que practique los aforos levantando dia por día acta en que se consigne el resultado siendo responsable de los abusos que se cometan, considera improcedente el designar ocho individuos, pues de acceder á ello sería contrariar el precepto de la Instruccion, todo lo cual pone en conocimiento del Ayuntamiento para que el mismo acuerde si merece su aprobacion y por manimidad se acordó consignar haber estado en su lugar la resolucion que se aprueba en totalidad.

Seguidamente manifestó S.S.ª ser llegado el caso de designar dos Señores Concejales para el servicio de que se trata en cada uno de los días que puedan durar las operaciones si es que dos solamente no han de ser los nombrados, sobre cuyo estremo quedaba abierta discusion. ———

Pedida la palabra por el Sr. Hernandez dijo que en su concepto solo deben designarse dos para la Comision, pues el que todos los Señores Concejales turnen ofrece dificultades para el buen resultado de las operaciones y lo cree contrario al espíritu del artículo treinta y mo de la Instruccion. El Sr. Ruiz dijo no creer que ofrezca ninguna dificultad el que todos turnen ni que esto ha de influir para el buen resultado de las operaciones y además sería penoso para los

dos únicos que se designaran que acaso se les distra
gera de atenciones propias de interés ó perentoriedad.

El Sr. Rueda apoyó la opinion del Sr. Ruiz por no ver
dificultad en que todos turnen pues cada dia ha de es-
tenderse acta del resultado, siendo responsables de su ve-
racidad los que la autoricen. Declarado el punto sufi-
cientemente discutido se acordó que pueden turnar
todos los Señores Concejales para el servicio aludido,
disintiendo el Sr. Hernandez, y como consecuencia de
este acuerdo que el turno sea por el órden con que cada
Sr. Concejal figura en la Corporacion.

Y siendo lo único de que habia de tratar-
se en la sesion como espresa la convocatoria para ella,
se dió por terminada y la firmarán S.S. conmigo
el Secretario de que certifico. Entre líneas = Concejales = vale =

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rios
Rios

Hernandez — Rueda

Ruiz — Arroyo — Aguirre
Serrano — Gallego

Mayoral

Caballero — Mariscal de Sotiche

Sesion ordinaria del 3 de Julio de 1884

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez

En la Ciudad de Ciudad Real á tres
de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos
en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunta-
miento anotados al margen bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificándose los acuerdos en ella tomados, fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Párroco de las Casas participando que el veinticuatro de Junio último falleció el Alguacil Alejo Ruiz para cuyo cargo propone á José Ceca y el Ayuntº acordó nombrarlo con la asignación consignada en presupto

Ibarrola
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Muguiro
Gallego
Rueda.

Seguidamente se dió cuenta de una nota del conserge del matadero participando que el carro destinado á conducir las carnes está muy deteriorado y el Ayuntº acordó que la Comisión de Policía urbana, oyendo, si lo estima, á persona competente proponga lo que deba hacerse para que quede en buenas condiciones.

Acto seguido y en atención á que en el presupuesto para el corriente año económico se han consignado diez mil pesetas con destino á la reparación del Cuartel de la Misericordia, el Ayuntº acordó autorizar al Sr. Alcalde para que desde luego y de acuerdo con el Excmo Sr. Gobernador Militar vaya librando hasta cinco mil pesetas, segun el estado de fondos lo permita.

Se dió cuenta de una circular del Gobierno de provincia, fecha veintiocho de Junio último, inserta en el Boletin número ciento sesenta y seis del día treinta, participando que la Dirección General de Infantería hace público, para conocimiento de las Corporaciones populares de la provincia, que resuelta la traslación del Colegio de Huérfanos de la Infante

ría residente en Toledo, á otra localidad, se aceptan las proposiciones de aquellas que deseen albergar en su recinto el indicado establecimiento, las que deben remitirse al espresado Centro para que sean examinadas y elegir la que reuna mejores condiciones, creyendo oportuno consignar que son quinientos los huérfanos, necesitandose por lo tanto edificio capaz para contenerlos con separaciones de sexos en dormitorios, patios, clases, comedores y demás necesario, deduciendose los indudables beneficios que en todos conceptos adquiere la localidad que posea el Colegio, y el Ayuntam.to prévia discusion acordó se dirija atenta comunicacion al Excmo Sr. Director Gral del arma, manifestándole que el Cuartel de la Misericordia de esta Capital, que fué construido con destino á Hospicio, lo cree con la capacidad y condiciones para el objeto y haría un supremo esfuerzo para contribuir al gasto que ocasionaran las obras necesarias. Que este edificio, de sólida construccion, pertenecía al Municipio y lo cedió al Estado, cuya circunstancia parece debe tenerse en cuenta para que á esta Capital se traslade el Colegio de que se trata.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha veintiocho de Junio publicada en el Boletin del treinta previniendo que inmediatamente se adopten las medidas higiénicas y de precaucion indispensables para evitar ó combatir el desarrollo del Cólera morbo Asiático ó aminorar sus estragos en el caso de que aparezca, ob-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

servando los preceptos recomendados en circular de la Direccion Gral de Beneficencia y Sanidad que con las disposiciones de la Real órden de once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis se publican en el mismo Boletin, y el Ayuntº acordó que se cúmpla cuanto las mencionadas disposiciones y la ley de Sanidad preceptuan, y al efecto que los Señores Tenientes de Alcalde Auxiliados por los facultativos titulares cúmplan lo que previene la instruccion quince de las que contiene el repetido Boletin proponiendo cuantas medidas tiendan á destruir todo foco de infeccion que haya dentro y fuera de la Capital. Que desde luego y con cargo al Capítulo de Imprevistos y calamidades públicas se facilite la cal necesaria para el blanqueo de los dormitorios del Cuartel, facilitándola tambien á los vecinos que por su pobreza no puedan adquirirla por sí para sanear sus pequeñas viviendas.

Se dió cuenta de una communicacion del Sr. Admor de Propiedades é Impuestos fecha treinta acusando recibo de la que el Sr. Alcalde le dirigió con la del veintinueve negándose al nombramiento de ocho Señores Concejales para las Comisiones que habian de practicar los aforos, en cuya comunicacion participa haber dado conocimiento al Sr. Delegado por si la operacion como puede suceder dá distinto resultado que el que debe esperarse. El Sr. Ruiz preguntó porque estaba acordado que solo una comision practique los aforos la nombrada para el dia de ayer se dividió en dos, y el Sr. Acedo Rico individuo de ella dijo que él lo dispuso á excitacion del Sr. Delegado pero que al fin no tuvo efecto porque á última hora avisó el Sr. Barrera que no podia asistir. El Sr. Ruiz hizo presente que el

Sr. Acedo Rico no debió disponer que la Comision se dividiera por mas que lo hubiera considerado oportuno, sino cumplir lo acordado. Tambien hizo presente que no habiendo salido hoy á continuar los aforos la comision nombrada, deseaba que el Sr. Cantalejo como Alcalde accidental, diera esplicaciones. El Señor Cantalejo manifestó que al encargarse dela Alcaldía en el dia de ayer sin antecedentes sobre el asunto de que se trata procuró enterarse, y en vista del estado de la cuestion creyó oportuno que los aforos se suspendieran por la mañana de hoy para consultar al Ayuntamiento sobre el particular. El Sr. Ruiz dijo que el Sr. Cantalejo no debió suspender la salida de la comision sino limitarse á cumplir lo acordado por el Ayuntamiento, pues como éste en los aforos que se practiquen en la mañana de hoy no ha tenido representacion, el acta quedará sin firmar. El Sr. Hernandez manifestó estar en la creencia de que al suspenderse los aforos en la mañana de hoy sería de acuerdo con el Sr. Delegado y respecto al número de comisiones fue siempre su opinion se nombrara mas de una porque el resultado será mas satisfactorio. El Sr. Muguiro manifestó la estrañeza que le causaba que uno de los Sres Concejales designados para la Comision avisara á última hora no serle posible asistir y en cuanto á la medida adoptada por el Sr. Cantalejo de que se suspendiera el aforo, no debió adoptarla sino que continuara haciendose lo acordado por el Ayunto sin perjuicio de someter al mismo la cuestion. El Sr. Hernandez dijo que habiendo asistido á una conferencia el Sr.

Cantalejo con el Sr. Delegado habló á este de que se sus-
pendería por la mañana de hoy la Comision pero
no se concretó en definitiva y el Sr. Cantalejo cre-
yendo que se hubiera convenido dió la órden de
suspension en lo cual no se perjudican los intereses
del Municipio porque los prácticos designados por
éste, como de su confianza, han continuado las ope-
raciones. El Sr. Carrola hizo presente que la falta de
asistencia del Sr. Barenca á la Comision fué justificada
si bien faltó en no avisar con oportunidad para que
se designará al que hubiera de sustituirle. Declarado
el punto suficientemente discutido se acordó que conti-
nuen las operaciones esta tarde asistiendo á ellas
los Señores Aguirre y Arroyo y se continué hasta
la terminacion en la forma que el Ayunt.to tiene
acordado.

Seguidamente acordó el Ayunt.to conceder quin-
ce dias de licencia al tercer Teniente Alcalde Don
Felix de los Rios y uno y dos meses, respectivamente,
á los Señores Concejales D. José M.a de Rueda y D.
Enrique Aguirre.

Acto seguido y en observancia de la
ley Municipal se acordó la distribucion de fon-
dos para las obligaciones del mes de junio últi-
mo como se espresa á continuacion

	Pesetas.	Cs
Capítulo 1.º Gastos del Ayunt.to	2.228	23.
id — 2.º Policía de seguridad	814	13
id — 3.º id urbana y rural	1.942	28
id — 5.º Beneficencia	441	74

	Pesetas	Cs
Capítulo 6.º Obras públicas	732	75
id — 7.º Corrección	1.000	64
id — 9.º Cargas	2180	47
id — 11.º Voluntarios	92	50
id — 12.º Imprevistos	113	20.
	9545	94

Importa las fignradas nuevemil quinientas cuarenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion, que firmarán S.S. conmigo el Secretario de que certifico. =

Muñoz — Cantalejo — Acedo Rico

Rios — Hernandez

Serrano — Arroyo

Gallego — Agnirre

Ruiz — Rueda

Mauricio Velarde

Sesion ordinaria del 10. de Julio 1884.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Barrola
Aguirre
Serrano
Gallego
Ruiz
Muguiro
Rueda

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Clemente Velarquer solicitando licencia para reformar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

las fachadas de su casa calle de la Trinchera número ocho, esquina á la de los Infantes, con arreglo al plano que presenta y de conformidad con lo informado por la Comision de Policia urbana, el Ayuntº acordó no concederla y que se haga saber al interesado lo que el Arquitecto propone en su informe á los efectos que le convengan.

Dada cuenta de una comunicacion de la Sociedad de Escritores y Artistas, fecha veintisiete de Junio último, interesando del Ayuntamiento contribuya con alguna cantidad para la Exposicion literario-artística que se inaugurará el primero de Octubre, se acordó que el Sr. Alcalde conteste no es posible destinar cantidad alguna apesar de los buenos deseos de la Corporacion.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha cinco del corriente, insertando un acuerdo de la Comision provincial recaido á virtud de la que el Sr. Alcalde dirigió en diez y ocho de Abril interesando la inmediata demolicion de la casa titulada de la Concepcion por hallarse en estado de ruina inminente en cuyo acuerdo se espresa que la Escma Diputacion en veintiseis de Noviembre resolvió teniendo en cuenta que como bienes destinados á Beneficencia, al Estado corresponde enagenarlo y al efecto dirigió comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda que se le reproducirá, pudiendo el Ayuntº si cree que debe proceder al derribo verificarlo desde luego por tratarse de un edificio que no es propiedad de la provincia

y previa discusion se acordó que el Sr. Alcalde interese del Sr. Delegado de Hacienda que en término de tercero día se digne disponer la demolicion para evitar las desgracias que puede producir el hundimiento expontáneo y daños á los edificios contiguos, pues de lo contrario se llevará á efecto por cuenta del Ayuntº, á desvió de toda responsabilidad, reintegrándose de los gastos, con el valor de los materiales aprovechables, que resulten, y si fuere insuficiente, con el del solar en venta, conforme á las disposiciones vigentes, quedando el sobrante á disposicion del Estado. —

Se dió cuenta de una comunicacion de D Juan Delgado administrador de los consumos en arriendo de esta capital participando haber dado cuenta á la Admon de Impuestos de que varios vecinos tienen pagados los derechos de reses introducidas vivas que en su dia han de deducirse al hacer la matanza y la Admon le ordena remita nota detallada de los recibos de adeudo para resolver lo que proceda, y para verificarlo interesa se pregone mi edicto que acompaña, reclamando los recibos de referencia á todo vecino que lo tenga. El Sr Ruiz dijo que en su concepto tales recibos debieran los interesados presentarlos al Admor de Impuestos ó al Ayuntº y no al arrendatario, y el Sr Rios manifestó que como el representante de consumos ha de hacer valer en su dia el derecho de que se cree asistido ante la Admon del Impuesto no hay inconveniente en que se pregone el anuncio para que los vecinos que tengan recibo

de los aludidos lo exhiba al actual Admor y el Ayuntamiento de conformidad así lo acordó. —

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo sesenta y seis de la ley orgánica acordó el Ayunt.to clasificar á los Contribuyentes en Secciones por parroquias para el sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año, fijando en siete el número de aquellas con la denominacion y vocales que á continuacion se espresan.

Vocales.

Parroquia de S.ta María.

1.ª Seccion = Agricultores ——— Cuatro.
2.ª id = Industriales ——— Dos.

Parroquia de S.n Pedro.

1.ª Seccion = Agricultores ——— Cuatro.
2.ª Idem — Industriales ——— Dos.

Parroquia de Santiago y Aldeas

1.ª Seccion Agricultores ——— Cuatro.
2.ª id — Industriales. ——— Dos.

Seccion especial

Profesionales ——— Uno.

Total Diez y nueve.

Numero igual al que de Concejales corresponde al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una circular de la Direccion de Beneficencia, fecha ocho del corriente, inserta en el Boletin número cuato del dia de ayer, reiterando la exacta observancia de lo prevenido en la del veinticuatro de Junio y demás disposiciones dicta

das por el mismo Centro referente á higiene para pre
caver la invasion del cólera, cuyo Centro reclama rela
cion de cuantas disposiciones se hayan adoptado en
tan importante materia. Que ante el inminente peli-
gro de la salud, hoy satisfactoria en España, es indis
pensable tener acordados los recursos para atender á
las necesidades del momento en el caso de invasion
y al efecto que los Municipios se reunan sin tardan
za para tomar acuerdo, cuyas disposiciones encarga el
Sr. Gobernador se observen con la mayor exactitud. Pedi-
da la palabra por el Sr. Barrola manifestó que la
Comision permanente de Policía urbana y Sanitaria
ampliada con los Señores Tenientes bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y auxiliada por los facultativos
titulares continúe adoptando cuantas medidas sean
conducentes á mejorar las condiciones higiénicas queda
do autorizada para que los gastos que ocurran y los que
ocurrir puedan en el desgraciado caso de la invasion
se satisfagan de lo consignado en el Capítulo de Im
previstos del presupuesto refundido del ejercicio ante-
rior y en el ordinario vigente y si llegaran á agotar
se se impetren de la Junta Municipal las trasferencias
que sean necesarias para el importantísimo servicio de
que se trata. No habiendo ningun Señor que usara de
la palabra en contra, por unanimidad fué aprobada
la proposicion del Sr. Barrola.

El Sr. Rios manifestó que varios tabla
geros desean se amplie la matanza de corderos por unos
cuantos dias para dar salida á las reses de esta clase

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

que les quedan, toda ver que no puede resultar perjuicio á la salud. El Sr. Ysasola dijo que si el Inspector de carnes certifica que no hay el mas mínimo peligro para la salud pública en que continúe la matanza de corderos por dos ó tres dias es de opinion que se recuerde; pero que en lo sucesivo no se tome acuerdo alguno sobre asunto de interés privado sin que la persona á quien interese lo solicite por medio de instancia, por ser improcedente que parta la iniciativa de un individuo del Ayunt.to y éste por mayoria lo acordó así, autorizando al Sr. Alcalde para que respecto á la matanza de corderos la amplie hasta el dia trece del corriente inclusive si la certificacion que expida el Inspector no aconseja lo contrario.

Dada cuenta de una comunicacion del Conserge del matadero, fecha de ayer participando que al hacer la limpieza en la alcantarilla de aguas de aquel establecimiento se ha observado que en el encuentro de esta con la mina del desagüe gral de la poblacion hay detenidas sustancias inmundas, el Ayuntamiento acordó que por el Arquitecto se practique un reconocimiento y proponga el medio mas breve y eficaz para que desaparezca tal foco de infeccion y que desde luego se extraigan ó cubran con tierra las basuras que de los vientres de las reses existen en los corrales del matadero, á fin de evitar emanaciones siempre perjudiciales y mucho mas en la actualidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del

Conserge del matadero, participando haber dispuesto el Inspector de carnes que las reses que se sacrifican estén en oreo tres horas en el sitio destinado al efecto y después se bagen al sótano, cuya operación hace tres ó cuatro dias que han hecho los matarifes y estos le han manifestado que no quieren continuar bajandolas, y el Ayunt.to acordó se les haga saber tienen obligacion de verificarlo por ser una operacion propia de su cargo.

El Sr. Acedo Rico Presidente dela Comision nombrada para que conferenciando con el Sr. Presidente dela Audiencia informe sobre los enseres que tiene pedidos para el Tribunal, manifestó que celebrada esta convinieron en que se hagan unas persianas y cortinas que es lo de mas absoluta necesidad y el Ayunt.to acordó que se hagan abonando su importe del Capítulo de Imprevistos. El Sr. Ruiz disintió de este acuerdo por creer que el Ayunt.to no debe atender á ningun gasto dela Audiencia.

A excitacion del Sr. Ruiz hizo presente el Sr. Rueda que el dia que representando al Ayuntamiento formó parte dela comision para hacer los aforos de consumos en los establecimientos públicos de venta, llegaron á la casa de un tablagero al que los representantes dela Hacienda preguntaron si vendía tocino y contestó que lo hacia en muy pequeña cantidad y solo en caso urgente para enfermos, y considerando impertinante la pregunta porque no siendo establecimiento público no debia aforarse la

existencia de tocino que resultara que era indudablemente el objeto de aquella como lo probó la insistencia en que debia practicarse el aforo, protestó del acto y se retiró. El Ayunt.to acordó estar en su lugar la protesta del Sr. Rueda y que se indague si se ha tenido ó nó en cuenta por la Admon de Impuestos. El Sr. Mugniro dijo que el dia que le tocó entender en las operaciones de referencia, si bien estas se llevaron á cabo con imparcialidad por todas las representaciones hizo protestas respecto á aforos que en su concepto no debian practicarse por referirse á casas particulares. El Ayunt.to acordó quedar enterado y aplazar para la próxima sesion ocuparse si le asiste derecho para examinar los libros referentes á la recaudacion de consumos en el tiempo que han estado en administracion directa y examinar tambien todas las actas referentes á los aforos de establecimientos públicos y depósitos de cosecheros últimamente practicados.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaran S.S.ª de que certifico=

Muñoz — Castellyo — Pedro Reis

Serrano — Castellyo — Hernandez — Ruiz — Agudo

Mugniro — Arroyo — Barrero

Rueda — Manuel M.ª de Silva

Sesion ordinaria del 17 de Julio de 1884.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Gallego
Castillejo
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Junio, que se remitirá al Sr. Gobernador, para su insercion en el Boletin Oficial.

Dada cuenta de una instancia de D. Fructuoso Sanchez Izquierdo, en solicitud de licencia para modificar la fachada de su casa calle de la Paloma número cinco, segun el croquis que acompaña, el Ayuntamiento de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedersela, con las condiciones que aquel funcionario indica.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por D. Antonio Fernandez Ruiz, en instancia de quince del corriente, el Ayuntº acordó tenerle por despedido de esta vecindad porque se traslada á la villa de Alhambra, que sea baja en el padron y que se le expida documento que lo acredite.

Se dió cuenta de una communicacion del Arquitecto, fecha once del corriente, participando que en cumplimiento de la órden que se le dirigió con la del dia, se constituyó en el matadero para reconocer el acometimiento de la alcantarilla de aguas, en su encuentro con las minas del desagüe general, y no habiendo po-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

dido penetrar en aquella por ser peligroso, á causa de la atmósfera que se respira por la aglomeracion de inmundicia allí depositada, propone para evitarla y que en lo sucesivo pueda limpiarse con frecuencia, se ábra un pozo de las dimensiones convenientes, que se cubrirá con una losa de piedra, revistiéndolo de mampostería de cal y arena, calculando el coste de dicho pozo de trescientas setenta y cinco á quinientas pesetas, y prévia discusion opinando unos Señores que con la apertura del pozo no se llenará el objeto deseado y es preferible que por turno se limpie la mina general, y otros Señores que consideran el pozo de necesidad, se acordó por unanimidad que la Comision oyendo al práctico Miguel Muñoz, que es muy conocedor de las minas, proponga al Arquitecto lo que crea mas conveniente y económico, con toda la urgencia posible.

En este estado se presentó el Sr. D. Antonio Sandoval Gobernador Civil de la provincia, y ocupando la presidencia dijo que venía á cumplir el deber de cortesía de devolver al Ayuntamiento la visita que se dignó hacerle al encargarse del mando de la provincia, y á la vez á ofrecerle su cooperacion para todo cuanto tienda al engrandecimiento de la Capital, y que teniendo asuntos perentorios de que ocuparse y convocada á la Excma. Diputacion para este diá, aunque con sentimiento tenía que retirarse. El Sr. Alcalde en nombre de la Corporacion municipal dió á S.S.ª las mas espresivas gracias por su atencion y ofrecimientos. Ocupada nuevamente la presidencia por el Sr. Alcalde se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda

fecha catorce del corriente, participando haber recibido la que se le dirigió con la del cinco, dándole cuenta del estado de ruina en que se halla la casa denominada Asilo del Colegio de Ancianos situada en la calle Dorada y señalada con el número treinta y tres del Inventario, y resultando de la apreciacion pericia, que amenaza inminente peligro, de conformidad con la Admon de Propiedades é Impuestos autoriza al Ayuntamiento para que á su costa ordene inmediatamente sea demolida por no tener la Admon fondos disponibles para ello, y que de los gastos se reintegre con el valor de los materiales. El Ayunt.º acordó prévia discusion, que se proceda al derribo, bajo la direccion del Arquitecto, interviniendo la Comision de obras y que se participe al Sr. Delegado para que pueda designar persona que intervenga en los gastos que el derribo ocasione para que conozca su importe. —

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayunt.º de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda, participando que de conformidad con la Admon de Propiedades é Impuestos é Intervencion de Hacienda, ha acordado la devolucion de las mil seiscientas noventa y nueve pesetas sesenta y un céntimos que se tienen reclamadas como ingresadas indebidamente por el diez por ciento de administracion del recargo á consumos en arrendamiento, pero que por pertenecer á ejercicio cerrado procede consultar la forma de pago á la Superior.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Paula Meldaña esposa de D. Remigio Aldan

solicitando se la nombre para desempeñar el cargo de instruir á los párvulos de ambos sexos de la Poblachuela, el Ayuntº acordó que para resolver se pida informe al párroco y Padaneo sobre la conducta de la actual encargada y resultados en la enseñanza

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Agricultura, fecha doce del corriente, participando que el Consejo Superior que con fecha diez y nueve del pasado acordó abrir una informacion sobre la riqueza vinícola del pais, ha circulado el dictamen de la comision, que se acompaña con el adjunto interrogatorio, en el que se pueden vér las razones que han motivado el formarle y el interés de la Nacion en contestar todas las preguntas que servirán de base á un Congreso de vinicultores, para desarrollar la exportacion, por lo que se interesa pronta y exacta respuesta al interrogatorio con relacion al término municipal ó al partido judicial, si fuera posible, remitiéndolo antes del viente de Agosto, y el Ayuntamiento acordó que los Sres Hernandez, Tarrola y Arroyo lo estudien y propongan las contestaciones.

Dada cuenta de una communicacion de D. Franco Ruiz Morote, contestando á la circular pasada á los Maestros de esta Capital sobre medidas higiénicas, el Ayuntamiento acordó pase á la Comision permanente de salubridad para que proponga.

Se dió cuenta de una communicacion del Alguacil Antonio Fernandez, haciendo renuncia por su mal estado de salud; y el Ayuntº acordó admitírsela y

que se anuncie la vacante, admitiendose solicitudes hasta el día de la próxima sesion.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Julian Serrano haciendo renuncia del cargo de Concejal por su mal estado de salud y tener cumplidos sesenta años, y no acompañando los documentos que lo justifiquen, el Ayuntº acordó se le participe para que los presente y en su vista resolverá.

Se dió cuenta de un escrito de D. Jerónimo Muguiro, exponiendo que hace un año tomó posesion del cargo de Concejal y durante ese periodo ha contribuido en la medida de sus fuerzas y en cumplimiento de la confianza en él depositada, no solo á reparar en parte errores de administraciones anteriores sinó á la adopcion de acuerdos, que sacando á esa Ciudad del punible y vergonzoso abandono á que por tanto tiempo estuvo condenada, la pusieran al nivél de otras que con menos recursos disfrutan los beneficios que trae el progreso y espiritu del siglo, figurando entre ellos el abastecimiento de aguas, la construccion de una plaza de abastos, que, además de proporcionar ventajas á la higiene, dejaría libre la plaza para instalar parterres ó jardines, el acerado de las calles, que es una necesidad reconocida, y la sustitucion del alumbrado de petróleo por el de gás. Que para llevar á cabo algunas de estas mejoras, se propuso la enagenacion de las fincas propias del Municipio, cuyo paradero se ignoraba, apesar de venir contribuyendo por ellas, sin saber quien las utilizaba. El deslinde de la calle de Ronda, para reintegrar al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

Municipio los terrenos que injustamente retienen algunos particulares, con otros que guardan relacion de analogía con los dichos y el cobro de cantidades que adeudan algunos particulares por diversos conceptos, resultando de lo espuesto que se han tomado varios acuerdos é indicado el medio mas conducente para realizarlos, sin que hayan llegado á ser un hecho, y si algmo se ha llevado á efecto, ha sido con tal desgracia, que en su ejecucion se ha alterado de tal modo, que ha quedado completamente desvirtuado, desplandandose las esperanzas del vecindario, y por último que una de las condiciones que todos los Sres Concejales publicamente se impusieron, fue hacer abstraccion de sus ideas políticas y dirigir sus esfuerzos en favor de la administracion. Que de la manera con que todos y cada uno ha cumplido en esta parte, no diré una palabra y el testimonio público y la conciencia individual sean el verdadero juez; por lo que, no queriendo hacerse solidario de la marcha y conducta observada por el Municipio, y no permitiéndole su conciencia permanecer por mas tiempo en el seno de una Corporacion que no corresponde á las ofertas hechas en la célebre reunion del teatro, presenta la dimision, rogando se le admita. Tambien se dió cuenta de otro escrito, copia del anterior, suscrito por el Concejal D. Isidoro Ruiz, haciendo dimision. —

Pedida la palabra por el Sr. Ibarrola dijo que no comprende el alcance de las dimisiones por no ser legales las causas en que se fundan y lo procedente hubiera sido que personalmente hicieran dichos Señores mociones sobre los estremos que abrazan los escritos y propo

ner votos de censura contra el Alcalde ó Alcaldes que no hayan cumplido los acuerdos, pues por los términos en que los escritos están redactados, solo se descubre el deseo de aparecer como los únicos individuos del Ayuntamiento que llenan dignamente su alta mision y que á los demás les es indiferente el progreso moral y material de esta Ciudad, lo cual es una suposicion gratuita que rechaza, pues todos están animados de los mismos deseos. Que el Sr. Muguiro como individuo de la Comision encargada de reivindicar el terreno que de la calle de Ronda poseen indebidamente algunos Señores propietarios, estaba en el deber, cumpliendo su cometido, de haber procurado la ultimacion de este asunto en vez de citarlo como una de las causas que motivan su infundada renuncia. Que el Sr Ruiz es individuo de las comisiones que tienen á su cargo los importantisimos proyectos de la traida de aguas y construccion de mercados, causando por lo tanto extrañeza que funde su renuncia en que tales mejoras no se han realizado, siendo uno de los que tienen el deber de estudiarlas y proponer el medio de llevarlas al terreno de la práctica, si es que realmente desea que así suceda. En cuanto á las fincas porque el Municipio venía contribuyendo y cuyo valor en venta, segun dichos Sres habia de invertirse para la ejecucion de alguna de las mejoras indicadas, se ha hecho cuanto podia y debia hacerse que es remitir certificado de ellas á la comision de ventas para que las enagene como bienes de propios, y mientras no se vendan, el Ayunt.º que las tiene dinillara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

das ha de continuar contribuyendo por ellas. Respecto á las indicaciones que sobre política se hacen en los escritos de referencia, no tiene conocimiento de que ningun individuo del Ayuntº haya hecho con tal caracter gestion alguna en favor de determinado partido, si bien como particulares cada cual en uso de su indiscutible derecho se abrá interesado por el partido ó por la persona que esté identificada con sus ideales, pues el ser Concejal no incapacita para ello. En cuanto á las ofertas que los Señores Muguiro y Ruiz dicen que se hicieron en las reuniones del Teatro, por su parte solo dijo que vendria dispuesto á que se hicieran cuantas mejoras consintiera el estado de fondos, forzando hasta donde fuera posible el presupuesto, y en último termino que se apelara al crédito, contratando un empréstito á pagar en determinado numero de años, obligando así á los que han de sucedernos porque son los que han de disfrutar mas las mejoras que se realicen, pero que para llegar á ese medio, preciso es antes conocer el importe de los proyectos, porque han de ser la base del Empréstito ante la Superioridad, sin cuyo requisito, seria infructuoso el intentarlo.

El Sr. Acedo Rico dijo estar enteramente conforme con todo lo espuesto por el Sr. Ramirez, añadiendo parecer imposible que hayan podido figurarse los Sres Ruiz y Muguiro, que con el producto en venta de las fincas porque el Ayuntº viene contribuyendo, pudiera realizarse ninguna de las mejoras que aquellos enumeran

en sus escritos, porque el valor de esas fincas es muy insignificante, bastando para convencerse de ello, enterarse de la cabida y calidad con que estan amillaradas, y además que, como el Sr. Harrola ha dicho muy bien, como pertenecientes á los propios, las enagena el Estado que abona al Municipio el ochenta por ciento de su valor. Que respecto á política solo los Sres Ruiz y Muguiro han hecho algunas veces indicaciones hasta el punto de querer figurar en minoría, sobre lo cual llamo la atencion al Sr. Muguiro, manifestándole que siendo la Corporacion puramente administrativa, no hay ni debe haber en ella mayoria ni minoria, con caracter político. — —

El Sr. Castillejo dijo que debiera el Ayunt.to acordar ser improcedente ocuparse de las instancias y ordenar á los Sres Ruiz y Muguiro asistan á las sesiones como es su deber. Que las renuncias no son renuncias sino una serie de cargos, que, aunque infundados, pudieran hacer ante la Corporacion para que se discutieran, lo cual no debe ni puede hacerse en esta sesion, pues estando aquellos ausentes entiende que si les atacara, ejecutaria con acto de cobardia, asi como cree lo es en el buen sentido de la palabra, el que no se hayan presentado á defender como Concejales las razones en que fundan su injustificada dimision.

El Sr. Harrola manifestó que acaso no se han presentado temerosos de que el ruego de sus compañeros les obligaria á desistir de la renuncia.

El Sr. Cantalejo dijo que él no rogaria nunca á los que parece se desdeñan en estar al lado de sus compañeros, haciendolo hasta caso de conciencia,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

y respecto á las causas en que fundan las renuncias nada tiene que añadir á lo dicho por el Sr. Ibarola, que considera el mayor argumento contra ellas, porque son inadmisibles, mucho mas hoy, que fundadamente se teme una invasion colérica y cada uno tiene el deber ineludible de estar en su puesto. —

El Sr. Barenca dijo: Que los Sres Ruiz y Muguiro en sus escritos hacen cargos completamente infundados á las administraciones anteriores. Que apesar de la escaser de recursos la última llevó á cabo con un interés digno de todo encomio la construccion del nuevo edificio matadero y cuanto fué necesario para la instalacion de la Audiencia y con sentimiento dejó de realizar por la absoluta carencia de fondos la reforma del alumbrado público, el acerado general y la reparacion del Cuartel, cuyas manifestaciones se cree en el deber de hacer en justa defensa del anterior Ayunt, á que tuvo la honra de pertenecer, y de su muy digno Presidente, contra quien se hacen cargos tan gratuitos. —

El Sr. Rios apoyó lo dicho por el Sr. Barenca, opinando se acordára ser improcedente deliberar sobre las renuncias.

El Sr. Rueda dió las gracias al Sr. Barenca por haber defendido al anterior Ayunt y á su digno Presidente. — Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad no admitir á los Sres Muguiro y Ruiz las renuncias como improcedentes, por no estar fundadas en ninguna

de las causas que enumera la ley municipal.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.—

Muñoz — Cantalejo — Pedro Ricos

Gallego — Castillejo — Ruiz

Barcena — Arroyo

Muguiro — Iguiñiz — Rueda

Hernandez

Vocal

Manuel de la Fuente

Mro

Sesion ordinaria del 24 de Julio de 1884

Señores
Muñoz
Cantalejo
Pedro Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Iguirre
Arroyo
Gallego
Castillejo
Ruiz
Muguiro

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

El Sr Muguiro pidió la palabra para usar de ella despues que termine el despacho ordinario.

Seguidamente y en atencion á que Clemente Velarquer está conforme en ejecutar la reforma de la fachada de su casa calle de la Trinidad número ocho, de conformidad con el dictamen de la Comision de policía urbana y Arquitecto, el Ayuntº acordó concederle la licencia que tiene solicitada.

la venia de la Presidencia la cedió al Sr. Ruiz, y éste manifestó que no asistió á la sesion anterior por creerlo improcedente, y como adiccion á los escritos en que el mismo y el Sr. Muguiro renuncian el cargo de Concejal, dijo que el Sr. Acedo Rico faltando á lo que estaba acordado, convino con el Sr. Delegado de Hacienda en que la Comision encargada de practicar los aforos de consumos, se dividiera en dos, y el Sr. Cantalejo, faltando tambien, dispuso que la Comision dejara de funcionar un dia. Que despues tuvo un altercado con el Inspector de plaza por que, contra la opinion de éste, denunció artículos de consumo, que, segun informe de los Subdelegados, estaban en malas condiciones, y transigió en la creencia de que por otra falta que cometiera el Inspector, sería castigado. Que tambien se ha cometido la falta de admitir en el matadero un toro lidiado y muerto en uno de los pueblos limítrofes, y se han matado corderos faltando á la ley, sin que tales abusos se hayan corregido por la autoridad, sorprendiendole haber sabido que los corderos eran del Sr. Cantalejo y que hace dos dias se halló carne de malas condiciones en el matadero por la autoridad, que la mandó inutilizar, pero que se lamenta de que no se haya exigido responsabilidad al Inspector, todo lo cual por deferencia omitieron en los escritos de renuncia.

El Sr. Cantalejo dijo que nadie tiene mas interés que él en que se esclarezca el hecho de los corderos

El Sr. Muguiro manifestó tener perfecto dere-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

cho para impugnar los cargos que inconscientemente se le hicieron en la sesion anterior por varios Señores Concejales, de los de más posicion metálica, pero no los mas competentes en administracion, calificándole de perturbador, siendo como el que mas respetuoso á las leyes, y acuerdos de la Corporacion, habiéndole tambien calificado de cobarde, teniendo probado lo contrario al sostener sus convicciones políticas, y que por las autoridades se ha faltado á la ley, como lo prueba la admision del toro muerto, en el matadero público; 2º que si el calificativo de cobarde es porque no se presta á faltar á la ley, lo admite y termino aconsejando la union y respeto á las leyes, como medio de conseguir que se realicen mejoras. —

El Sr. Acedo Rico dió explicaciones respecto al cargo que le hace el Sr. Ruiz, sobre haber dividido la Comision para los aforos, que por último no tuvo efecto, y por lo tanto en nada se faltó. Respecto á lo ocurrido entre los Sres Ruiz é Inspector de plaza sobre la denuncia de ciertos artículos, que aquel se extralimitó decomisándolos é inutilizando los sin competencia para ello. En cuanto á la admision del toro muerto en el matadero, que si hubo falta fué del Inspector y Conserge, á los que, en el momento que se tuvo noticia de ello, se les apercibió seriamente, y respecto á lo de la matanza de corderos queda reducido á la inobservancia de un artículo de las Ordenanzas Municipales, no á una ley como ha dicho el Sr. Ruiz, sin que el hecho afecte en poco ni en

mucho á la salud pública, pues en Madrid y en otras importantes poblaciones, aun se matan corderos y rechaza enérgicamente los cargos que por tales conceptos el Sr. Ruiz le hace.

El Sr. Cantalejo rogó al Sr. Muguiro manifestara si se hace solidario de las afirmaciones del Sr. Ruiz, referentes á los corderos y el Sr. Muguiro contestó que nó. Continuando el Sr. Cantalejo dijo que el rumor público anunciaba lo que en esta sesion habia de tratarse y especialmente lo de los corderos, como lo prueba el numeroso público que hay presente y el anuncio en algun periódico del desmoronamiento de la Corporacion; complaciéndose en reconocer que los Sres Ruiz y Muguiro se han ajustado á las reglas de una discusion templada, pero sintiendo que dos amigos hayan traido al debate un asunto que puede lastimar su reputacion, cuando su conciencia está tan limpia como la de ellos. Hizo la historia de los corderos, reducida á que en el mes de Junio vencido cuarenta á unos cortadores. Respecto á lo de los aforos dijo que la conveniencia aconsejaba que se hicieran en el menor tiempo posible y á virtud de conferencia que tuvo con el Sr. Delegado, y teniendo presente el acuerdo del Ayuntº y lo dispuesto por el Sr. Acedo Rico suspendió por un dia la salida de aquella á que al fin salió asistiendo en representacion del Ayuntº los prácticos nombrados por el mismo, y por lo tanto el hecho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

no tuvo importancia alguna.

El Sr. Hernandez expuso que a lo dicho por los Señores Acedo Rico y Castellejo, faltaba solo algun detalle sobre lo del toro admitido muerto en el matadero, pues si se prescindió de lo que las Ordenanzas municipales previenen, fué por la costumbre de admitirlos, y el Sr. Ruiz como individuo de la Comision de plaza, debía cuidar de que no sucediera, y que la autoridad en el momento que tuvo conocimiento de ello hizo serias prevenciones por escrito al Inspector y Conserge. Respecto á la cuestion habida entre los Sres Ruiz é Inspector de plaza, con motivo del recogido de fuentas, está conforme en el fondo con aquél, pero nó en las malas formas que empleó porque el que está revestido de autoridad debe usarlas mas templadas y termino manifestando, que el Sr. Ruiz, que como particular tiene grandes simpatías, dejá mucho que desear como compañero en el seno de la Corporacion municipal.

El Sr. Castillejo pidió se le reservara el uso de la palabra para cuando el Sr. Ruiz se ocupe de su renuncia.

El Sr. Rios, a excitacion del Sr. Acedo Rico, manifestó que el dia del altercado entre el Sr. Ruiz y el Inspector de plaza, estaba ausente y nada le consta.

El Sr. Ruiz dijo que celebraba hubiera tanto público, porque habrá comprendido que existe antagonismo y prevencion contra él y el Sr. Mugniro

por parte de los demas Señores Concejales, y sentia que el Sr. Cantalejo le haya dirigido una amenaza sobre lo de los corderos, siendo asi que se abstuvo de citar este hecho en su escrito de renuncia.

El Sr. Muguiro manifestó que sus palabras han sido mal interpretadas por el Sr. Cantalejo, cuya honradez en nada ha lastimado, y que lo que hay es un desconocimiento completo de las leyes por parte de los Sres Alcaldes, como lo prueban los hechos ocurridos, pues lo del toro lo participó el Conserge á dos de ellos.

El Sr. Iturrola dijo se congratulaba de que se hayan traido á discusion tantos argumentos ante un gran público, pero que lo considera inoportuno, no sabiendo si empezar por los fundamentos del escrito de renuncia ó por los adicionados al mismo. Que el Sr. Ruiz dice hay antagonismo con él y quiere marcharse porque tiene disgustos, cuando son consecuencia del cargo de Concejal, y aun concediendole que sea cierto cuanto expone, no es razon para dimitir y mucho menos lanzando injustamente un padron de ignominia sobre sus compañeros, y se lamentó de que las dimisiones se fundan en causas inadmisibles, delas que hizo una reseña para probar su afirmacion.

El Sr. Cantillejo manifestó que lamenta estos espectáculos que en nada favorecen á la poblacion ni al Ayuntº, y que aunque es enemigo de las exhibiciones, cuando se le busca de modo que afecta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

á la dignidad, su antipatía por ellas se convierte en deseo. Que en la sesion anterior no quería ocuparse de la renuncia de los Señores Ruiz y Muguiro por no estar presente, pero hoy se vé en la precision de analizar el acto de los mismos y por eso dejando á salvo sus personalidades dijo y repite que sería un acto de cobardía y que invocando constantemente dichos Señores el respeto á la ley, es una conculcacion de la misma pretender que se cometa el acto ilegal de admitir la dimision.

El Sr. Muguiro manifestó que las razones en que la renuncia se funda no son perturbadoras, ofensivas ni cobardes, pues entiende que perturbar es tratar de variar una forma de Gobierno que no envuelven ofensa alguna, ni es un acto de cobardía, pues tiene probado que sostiene en todas partes sus ideas y terminó manifestando su disgusto por haber muchos acuerdos sin cumplir aunque lo contrario dice el Sr. Ybarrola.

El Sr. Ybarrola manifestó no ser exacta la afirmacion del Sr. Muguiro y probó con citas tomadas de las actas, tener presida la observancia de las Ordenanzas ó su reforma, y que por las Comisiones se despachen varios asuntos acordados por el Ayunt.to

El Sr. Castillejo afirmando lo dicho por el Sr. Ybarrola expuso, que si los acuerdos no se cumplen los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones serán los que faltan y terminó manifestando debieran borrarse de los escritos de renuncia los cargos que se

hacen á la Corporacion en general.

El Sr. Rios dijo que el Sr. Ruiz solo dos veces ha asistido á la inspeccion de mercado y respecto la calle de Ronda, que si conociera el estado del expediente no citaria ese asunto como no cumplido.

El Sr. Ruiz afirmó que la Comision que entiende en el proyecto de plaza de abastos ha cumplido y para probarlo pidió los planos que fueron presentados, llamando sobre ellos la atencion del pú

El Sr. Ybarrola pidió la lectura del informe emitido por la Comision sobre el mercado, con vista de los planos, y verificado contestó al Sr. Ruiz que el Ayuntº estimando las razones de la Comision y de conformidad con ella, desechó el proyecto encargándole el estudio de dos mercados en los puntos que mas convenga y la Comision á que el Sr. Ruiz pertenece nada ha hecho.

Siendo todos los puntos sobre que se ha debatido meras incidencias que se relacionan con la denuncia de los Sres Ruiz y Muguiro, se dió por terminada la discusion, levantandose la sesion que firmaran Sª de que certifico = Entre lineas = que = al fin salió asistiendo = vale =

Muñoz — Contador — Pedro Rios

Barrio — Contador — Ruiz

Muguiro — Arroyo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 31 de Julio 1884

Sres
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Barrola
Barenca
Troyo
Ruiz
Gallego
Saba
Izquierdo.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Fernando Cantero y otros individuos del gremio de tablageros exponiendo que los excesivos calores y malas condiciones del sótano y depósito de carnes del nuevo matadero son causa de que estas se descompongan en lo cual se les perjudica y por ello suplican se les permita llevar á sus casas las que les sobren después de la venta al público para cuidar de su conservacion en sótanos que reunen condiciones al efecto. El Sr. Acedo Rico manifestó que efectivamente son de malas condiciones los referidos locales del matadero y por ello se pasó atenta comunicacion á los Subdelegados de Sanidad para que prévio reconocimiento se sirvieran indicar las reformas que deban hacerse, y lo han verificado, proponiendo que para que haya la ventilacion necesaria é indispensable deben abrirse en el sótano dos ventanas en direccion al Norte y otras dos al Este revestidas con alambrera y persianas giratorias: que para la completa orea-

cion de las carnes esten colgadas al áire en el Centro del local y que se revistan las paredes desde las escarpias existentes hasta el suelo de azulejos blancos porque ponen mas de manifiesto la limpiéza que es indispensable en este departamento. El Sr. Rivas manifestó que debe ejecutarse la obra, pero no acceder á que los tablageros lleven la carne á su casa opinando el Sr. Rios que se acceda pero solo por los dias que dure la obra. El Sr. Ybarrola dijo que la obra debe hacerse inmediatamente y en brevisimo tiempo y entretanto que las carnes se depositen en el sótano de la casa consistorial donde se depositaban antes de que hubiera matadero, pues las Ordenanzas prohiben terminantemente que las lleven los interesados á sus casas. El Ayuntº acordó de conformidad que se ejecuten las obras, por administracion, con la mayor premura y durante ellas, las carnes se depositen en el sótano indicado por el Sr. Ybarrola.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de lo acordado en la sesion anterior para averiguar si efectivamente se ha ausentado sin licencia Dª Vicenta Alonso encargada de educar los párvulos de la Aldea de la Poblachuela, resultando ser cierto que lo verificó el dia diez y seis y que el último que ejerció fué el quince segun participa el pedáneo, el Ayuntamiento prévia discusion acordó declararla cesante, entendiendose la cesantía desde el referido dia diez y seis en que abandonó su cargo y nombrar interinamente para desempeñarlo á Dª Paula Meldaña, anunciandose la vacante por termino de treinta dias y de las instancias que se presenten se dé cuenta para proceder al nombramiento en definitiva.

Seguidamente y de conformidad con lo pro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

puesto por la Comisión de Policía urbana, el Ayuntº acordó nombrar á Simon Jimer, licenciado del Ejército, para la plaza vacante de Alguacil.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que preceptúa la ley municipal se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en la forma sigte.

		Ptas.	Cts.
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	2500	—
id — 2º	Policía de seguridad	813	— 17
id — 3º	Idem urbana y rural	2000	—
id — 5º	Beneficencia	300	—
id — 6º	Obras públicas	600	—
id — 7º	Correccion pública	1500	—
id — 9º	Cargas	22	— 81.
id — 11º	Voluntarios	92	— 50.
	Total	7828	— 48.

Quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer el pago.

El Sr. Ybarrola manifestó que algunos padres de familia le han participado que la Maestra Regente de la Escuela práctica de la Normal se halla hace bastante tiempo ausente con licencia y está sustituida por su hermana Dª Teresa, pero solo en el nombre, pues no tiene la esmerada asistencia que debiera y por lo tanto que la Comision permanente de Escuelas se sirva depurar si es cierto para en su caso proceder á lo que haya lugar, y el Ayuntº así lo acordó.

Tambien acordó el Ayuntº, á propuesta del Señor Ybarrola, se observe estrictamente lo que respecto á perros preceptúan las Ordenanzas Municipales. —

A propuesta del Sr. Rios acordó el Ayuntamiento que á la banda de música que toca en el Prado se le faciliten las luces necesarias como viene de costumbre pagandose el gasto de lo consignado en el capítulo noveno artículo tercero del presupuesto. —

Así mismo acordó el Ayuntº que se arregle lo necesario en la fachada de la Casa Consistorial pues presenta mal aspecto y hace mal contraste con los edificios particulares que en cumplimiento de lo mandado han sido revocados y blanqueados.—

El Sr. Muguiro manifestó que como expuso en la sesion anterior sus mociones nunca envuelven la idea de mortificar á ninguno de los Señores Concejales ni á nadie, sino solo el deseo de que se observen los preceptos de la ley á que se somete y que se cumplan los acuerdos de la Corporacion que es la linea de conducta que se propuso observar desde que fué investido con el honroso cargo de Concejal procurando siempre que haya union y armonía para que se marche con desembarazo y puedan realizarse las aspiraciones de todos que son las del vecindario, cuya manifestacion fué aplaudida por el Sr. Presidente, y el Sr. Cantalejo expuso que todos tienen los mismos propósitos sin que por parte de ninguno haya prevencion contra otro y que debe procurarse la templanza en las discusiones.

A propuesta del Sr. Ruiz acordó el Ayuntamiento en uso del derecho que le concede el artículo treinta y nueve de la Instruccion de Consumos se reclame de la Administracion de Impuestos certificado de las actas de aforos hechos en los establecimientos públicos de venta al hacer entrega del Impuesto al arrendatario, á los efectos que puedan convenir.—

El Sr. Ruiz dijo que á los prácticos que designados por el Ayuntº asistieron á los aforos, debe gratificarseles, y el Ayuntº acordó autorizar al Sr. Alcalde para que lo haga con la cantidad que crea suficiente á com-

pensar el servicio prestado pagándola del capítulo de Imprevistos.

El Sr. Mugnino hizo presente que en la calle del Prado existen materiales para obras y otros objetos de varios particulares, que impiden el libre tránsito, contra lo prevenido en las Ordenanzas, y el Ayuntº acordó que en observancia de ellas se ordene á los interesados que los retiren.

El Sr. Caba rogó al Sr. Cantalejo Presidente de la Comision de Hacienda se sirva examinar los presupuestos para que cuando llegue el caso de formar el adicional al vigente dejen de consignarse como ingreso cantidades ilusorias que vienen figurando hace muchos años para que llegue aquellos á ser una verdad y el Sr. Cantalejo ofreció hacer un detenido estudio al objeto.

Seguidamente acordó el Ayuntº se ponga en curso el expediente relativo á descubiertos por aceras consumos y otros conceptos.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran SS. de que yo el Secretario certifico=

Muñoz

Cantalejo

Fernandez Rios

Fecha Rio

Caba

Rubio

Arroyo

Mugnino

Barrero

Gallego

Ybarra

Manuel Feliu de Nicolás

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Vº Bº
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto 1.884.

Señores
Menor
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Arroyo
Gallego
Ruiz
Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Menor, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó el Ayuntº conceder licencia á Felipa Meldaña y Herreros para reformar la fachada de su casa calle de la Peña número dos segun el plano que presenta: A Sagrario Perez Parrilla para reformar la de la suya calle del Lobo número mo: A D. José Diaz Torrubia para la de la suya de la calle Dorada y á Florencio Velarquez y Delgado para la de la suya calle de la Zarza número veinte segun los planos presentados, y todos, con sujecion á las condiciones que el espresado Arquitecto consigna en sus informes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Dada cuenta de una instancia de Ramon Chacon y otros exponiendo que á consecuencia de que la buñoleria establecida en la casa número cincuenta y uno de la plaza no tiene la chimenea en buenas condiciones el humo sale por la puerta causando grandes molestias á los de las casas con tiendas y vendedores que se situan próximo á aquella y visto lo que sobre el particular informa la Comision de Policía urbana, el Ayuntº. de conformidad con la misma acordó se haga saber al dueño de la buñoleria ejecute las obras que la Comision propone para evitar, ó por lo menos atenuar las molestias de que aquellos se quejan.—

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha dos del corriente inserta en el Boletin número diez y seis del dia seis haciendo público que por Real Órden de veintiocho de Junio último fue aprobado el plan de aprovechamiento de los montes para el próximo año forestal y el Ayuntº acordó quedar enterado, que se reclame á la Comision de Avaluo certificacion del número y clase de ganado amillarado á los vecinos remitiéndola al Sr. Ingeniero de Montes y á la vez se le interesen las licencias para el disfrute de las Dehesas de Valverde, Las Casas y La Cantera.

Se dió cuenta de una comunicacion del Arquitecto fecha siete del corriente, manifestando que á virtud de la órden que se le pasó con la de ayer ha practicado un detenido reconocimiento en el matadero para ver si efectivamente las aguas procedentes del lavado de vientres vierten sobre la cañeria de las potables, segun manifestó con la propia fecha el Conserge resultando ser cierto y aunque dicha cañeria es de barro herméticamente cerrada y á bastante profundidad por lo cual no es probable que las aguas perciban influencia de las su-

cias, como vierten de golpe y contiguo á ella se han depositado algunas inmundicias, propone que con urgencia se hagan las obras necesarias conforme á las instrucciones que indicará el maestro que las ejecute y que por los dependientes del Establecimiento se cuide de que las aguas sucias en lugar de verter donde lo hacen vayan al sumidero de la cocina del lavado de vientres y marchen á la alcantarilla general y respecto á las basuras que se viertan en otro sitio, y el Ayunt° acordó que inmediatamente se haga lo propuesto por dicho funcionario bajo su direccion é inspeccion de la Comision de Obras.-

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Excmo Sr Capitan Gral del Distrito fecha treinta de Julio que con la del treinta y uno trascribe el Excmo Sr. Gobernador Militar participando haberse dirigido al Excmo Sr. Comandante General Subinspector de Ingenieros de que ordene se hagan las reparaciones mas urgentes en el Cuartel de la Misericordia con las cinconil pesetas de que por ahora puede disponerse y proyecten las que deban realizarse mas adelante con las otras cinconil pesetas que son las diezmil ofrecidas por el Ayuntamiento.-

Seguidamente se acordó pase á la Comision permanente de Escuelas una comunicacion de Don Antonio Aguilera maestro de la Elemental establecida en la calle de Calatrava para que proponga las reparaciones que sean necesarias en el local.

Acto seguido acordó el Ayunt° se devuelva

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

á la Junta provincial de Agricultura el interrogatorio que referente á la riqueza vinícola remitió en doce de Julio último contestado de conformidad con lo que propone la Comision nombrada al efecto. —

Se dió cuenta de una communicacion del Sr. Juez de Instruccion de esta capital fecha cinco del corriente manifestando que en la causa que instruye contra D. Eduardo Ruiros y Sabariegos Teniente Alcalde que ha sido de esta capital ha dictado una providencia mandando entre otras cosas se le remita certificacion correspondiente del nombramiento de Teniente Alcalde de hecho en favor de aquel en mil ochocientos ochenta y uno en la que se haga constar además si con tal caracter fué nombrado Presidente de la Comision liquidadora de consumos y si los hechos que se persiguen en la causa los realizó en el ejercicio de sus funciones como tal Teniente Alcalde ó como Concejal, y por separado un informe de la Corporacion en el que se esprese de una manera terminante y precisa si los intereses municipales sufrieron ó nó algun perjuicio por los hechos atribuidos al sumariado, estimándolo caso afirmativo, como tambien si renuncia ó nó á la indemnizacion de los mismos, y el Ayuntº acordó que respecto á los dos primeros estremos se cúmpla con referencia á las actas y respecto al último que los Sres Rios, Barenca y Ruiz propongan lo que debe informarse con vista de antecedentes.

Seguidamente y á peticion del Sr Ruiz acordó el Ayuntamiento se dirija atenta communicacion al Sr. Delegado de Hacienda manifestándole haber visto con estrañeza que el Sr. Admor de Impuestos no

haya remitido la certificacion de las actas de aforos en los Establecimientos públicos de venta, reclamada con fecha primero del corriente y por ello que se digne dar sus órdenes para que lo verifique. —

El Sr. Ruiz hizo presente que no habiendo desaparecido las causas que motivaron la suspension de la feria, sino que por el contrario el cólera se ha presentado en varios puntos de la frontera no ha debido levantarse la suspension y por lo tanto proponia que la feria se aplace, para lo cual tiene atribuciones el Ayuntamiento. — El Sr. Cantalejo manifestó que si bien el Ayuntº tiene atribuciones para suspender ó aplazar la feria, estando ésta tan próxima no debe hacerlo porque serian muchos los perjuicios al comercio y á los que se propongan concurrir á ella que ya estarán en camino, opinando en el mismo sentido el Sr. Muguiro, que segun su opinion creyó infundada la suspension, y si bien cree conveniente que para los años sucesivos la feria se traslade, no debe hacerse por este año, y el Ayuntamiento acordó desestimar la proposicion del Sr. Ruiz disintiendo éste del acuerdo.

Se dió cuenta del informe que sobre la traida de aguas emite la Comision nombrada al efecto del que resulta que los trabajos de exploracion llevados á cabo por D. Leopoldo Ripoll le han ocasionado un gasto de mil pesetas, cuyos trabajos fueron suspendidos antes de hallar aguas por haberlas encontrado alumbradas en terrenos de los Sres Villegas vecinos de Villarrubia en cantidad para obtener cuatrocientos metros cúbicos por dia, y proponiendo la Comision que debe continuarse explorando hasta conseguir si es posible que

el caudal de aguas se eleve á setecientos metros cúbicos diarios anunciándose al público que el Ayuntamiento admitirá proposiciones para alumbrarlas en el punto del Castaño pagándose á veinticinco pesetas el metro cúbico siempre que se alumbren por lo menos trescientos metros interesando préviamente del Sr. Gobernador se digne conceder quede exceptuada de subasta la obra como comprendida en el número cuatro del artículo treinta y seis del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y prévia amplia y detenida discusion en que tomaron parte muchos de los Señores Concejales por unanimidad se acordó estar conforme con el dictamen de la Comision autorizándola para que se entienda con el dueño ó dueños de las aguas á fin de conocer la cantidad que por las mismas interesan, y obtenido este dato esencial se dé cuenta para acordar en definitiva sobre los estremos que el informe comprende, aceptándose desde luego como bastantes para el surtido de la poblacion los cuatrocientos metros cúbicos de aguas que existen alumbradas sin perjuicio de procurar aumentarlas, y que se abonen á D. Leopoldo Ripoll las mil pesetas importe de las obras prévia cuenta que presentará.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que certifico=

Muñoz — Cantalejo — Tiros — Reseco Ruiz

Arroyo — Mendez

Caballero

Concejales

Secretario

Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Real

Sesion ordinaria del 14 de Agosto de 1884

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Arroyo
Caba
Ruiz
Castillejo
Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntam.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha once del corriente participando que de conformidad con el dictamen de la Comision provincial y sin entrar en el fondo de la cuestion ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Franco Sanco contra el acuerdo del Ayunto exigiendole el abono de ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos importe de las aceras de la casa calle de Toledo por no haberlo interpuesto en tiempo hábil y el Ayunto acordó quedar enterado y que se trascriba al D. Franco Sanco para su conocimiento y á fin de que haga el pago con toda brevedad.

Dada cuenta del informe que emite la Comision de Policia urbana en vista de la instancia promovida por D Eugenio Salarnier ante el Sr Gobernador de la provincia en solicitud de que se le condone la multa de cincuenta pesetas impuesta en trece de Marzo por el mal estado de los depósitos de aguas, el Ayunto acordó se evacue el que interesa la Comision provincial de conformidad con aquella acompañandose el expediente sobre imporicion de la multa.

Dada cuenta del informe de la Comision de Policía urbana proponiendo se adquiera un

carro nuevo para conducir las carnes utilizando los hierros y ruedas del que existe por no ser susceptible de arreglo, el Ayunt.º acordó autorizar á la misma comision para que lo adquiera por subasta ó por administracion si lo cree preferible puesto que el gasto lo calcula de doscientos cincuenta á trescientas pesetas y ha de utilizarse parte del viejo segun propone, pagandose de Imprevistos. ——

Seguidamente y en vista de lo que solicitan Juan Delgado y otros varios vecinos moradores en la calle de Marcos el Ayunt.º acordó que la feria de ganado se establezca en la Plazuela de San Anton, lo cual se communicará á los interesados.

Acto seguido acordó el Ayunt.º autorizar á la Comision de Policia urbana para adquirir ocho faroles que se colocarán en la plaza para que durante la feria esté mejor alumbrada y cuando termine se coloquen en los puntos que á juicio de la misma Comision sean mas necesarios.

Con objeto de que haya la mayor animacion posible durante la feria, el Ayunt.º acordó autorizar á la Comision de festejos para que disponga se celebren algunos en la noche del dia diez y seis y sino hubiere tiempo lo haga de una pequeña funcion de fuegos artificiales.

Seguidamente y á virtud de proposicion del Sr. Ruiz, acordó el Ayunt.º se recuerde nuevamente al Sr. Delegado de Hacienda la inmediata remision del certificado del acta de los aforos en los establecimientos públicos de venta al incautarse el arrendatario del Impuesto de consumos y que si

para el dia diez y ocho del corriente no se recibe contestacion se recurra en queja á la Direccion general de Impuestos interesando á la vez de la misma se digne no aprobar la liquidacion de los aforos sin que previamente sea examinada por el Municipio y preste su conformidad como interesado.

Acto seguido y cumpliendo lo que dispone el articulo sesenta y ocho de la ley orgánica se procedió al sorteo de Contribuyentes por Secciones para vocales asociados de la Junta Municipal del corrte año económico y dió el resultado siguiente. —

Parroquia de S.ta María.

1.ª Seccion = Propietarios = D. Vicente Dorado y Toral D. Benito Perez Gomez, S.r Marqués de Arevillo y D Rafael Martin Herrera.
2.ª Seccion: Industriales: D. Valentin Diaz Arroyo, y D Joaquin G.ª Navarrete. —

Parroquia de San Pedro.

1.ª Seccion: Propietarios: D. Joaquin Fernandez Talavera = D. Timoteo Lázaro, = D Manuel Ortiz y Aguilera y D Joaquin Bermudez. —
2.ª Seccion = Industriales: D. Gregorio Arias y Don Manuel Lopez Caminas. —

Parroquia de Santiago y Aldeas. —

1.ª Seccion: Propietarios: D Eduardo Messia de la Cerda = D Manuel Lopez Menchero, = D Vicente Arias y D Leon Bermudez. —
2.ª Seccion: Industriales: D Juan Capilla y Don Juan Molero.

Seccion especial

Profesionales: D. Luis Lorano. numero igual

al que de Concejales corresponde al Excmo Ayuntamiento con arreglo á la ley. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán Sres de que yo el Srio certifico =

Muñoz — Cantalejo — Acedo Ruiz

Rios

Mugurio — Roy

Arroyo

Manuel Mª de Nilches

D. Manuel Mª de Nilches Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º B.º

Muñoz

Manuel Mª de Nilches

Sesion ordinaria del 23 de Agosto de 1.884.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Arroyo
Ruiz
Mugurio.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Luis Muñoz, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí

el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Julio último que se remitirá al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletin Oficial. —

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Canuto Ferer y otros vendedores de vidriado acordó el Ayuntº permitirles continuen vendiendolo en la plaza hasta el día veintisiete inclusive, pagando desde el veinticuatro lo que corresponda á los puestos que ocupen para no perjudicar al arrendatario del arbitrio.

Dada cuenta de una instancia de Mariano Jurado vecino de Miguelturra solicitando licencia para establecer una tejera extramuros de la puerta de Granada en terreno de su propiedad y visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, el Ayuntº conforme con esta acordó acceder á la solicitud reservandose el derecho de dejar sin efecto la concesion si por circunstancias especiales hubiese necesidad de suspender la industria de que se trata. —

Se dió cuenta de una comunicación de D. Franco Sanco fecha de ayer participando haber recibido la que se le dirigió con la del diez y ocho, para que en vista de haber sido desestimado su recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntº relativo al pago de las ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos importe de las aceras de la casa calle de Toledo, haga el ingreso, manifiesta no serle posible por carecer de fondos y considerar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

injusta é ilegal el acuerdo, pidiendo el Sr. Alcalde dis poner se le embarguen bienes para cubrir la cantidad como él acudirá al Juzgado en queja contra una provi dencia que considera abusiva, y el Ayunt.to prévia dis cusion acordó se cúmpla lo acordado y por lo tanto sea requerido nuevamente al pago, procediendose, caso necesario, por la vía de apremio. —

Dada cuenta de un oficio de D. Manuel Ortiz y Aguilera manifestando que como partícipe en el arriendo de consumos carece de capacidad legal para ser vocal asociado de la Junta Municipal del corr.te año, el Ayunt.to acordó aceptar como legítima la escusa y cumpliendo lo que dispone el artículo sesenta y nueve de la ley se procedió á nuevo sorteo entre los contribuyentes de la Seccion de Agricultores de la Parroquia de San Pedro y correspondió á Don Ra mon Trujillo, lo cual se hará público comunicán dolo tambien al interesado.

Se dió cuenta de una instancia de Fer nando Cantero solicitando se le permita vender al público la carne de los toros que han de matarse en la plaza de Almagro en los dias veinticuatro y veinticinco del corriente, y el Ayunt.to acordó deses timarla de conformidad á lo que preceptuan las Orde nanzas Municipales.

Seguidamente acordó el Ayunt.to quede para otra sesion el examen del certificado de las actas de aforo en los establecimientos públicos de venta que ha remitido el Sr. Celador de Propiedades é Impuestos á quien se tenía reclamado.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Ruiz acordó el Ayunt.to que el Sr. Alcalde se digne de-

purar si el Inspector de carnes se ha negado ha-
ce poco tiempo á reconocer dos reses vacunas que
por fractura de remos no podian entrar por
su pié en el matadero, á lo cual fué requeri-
do por los dueños, y caso afirmativo le haga las
prevenciones que estime, sinó crée procede otro
correctivo. -

A peticion del Sr. Rios se acordó que el Con-
tador presente para la próxima sesion el balance
de fondos por fin del ejercicio anterior. -

Dada cuenta de una communicacion del Señor
Gobernador fecha catorce del corriente interesan-
do se designen dos individuos del Excmo Ayunta-
miento para formar parte de la Comision provin-
cial para el estudio de las cuestiones que intere-
san á las clases obreras, lo fueron los Señores Cas-
tillejo y Arroyo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que
deliberar se levantó la sesion que firmarán los
Sres Concejales de que yo el Sio certifico -

Alonso — Cayetano Pedro Rios

Rios

Arroyo

Marquino

Manuel de la Sierra

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º B.º
El Alcalde
Muñoz

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto 1.884.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Tres del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, la declaró abierta apesar de no haber la mayoria absoluta de Tres Concejales, por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Arroyo
Muguiro
Ruiz

Se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador de la provincia fecha veinticinco del actual inserta en el Boletin número veinticuatro del mismo dia convocando á los Colegios electorales para la eleccion de Diputados provinciales que conforme al artículo cuarenta y cuatro de la ley de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ha de tener efecto en la primera quincena del próximo mes de Setiembre correspondiendo al distrito de esta capital elegir tres Diputados. Para la proclamacion de Inter-

ventores y demás operaciones á que se refieren los artículos sesenta y seis al setenta y uno de la citada ley, se fija el doce de Setiembre, para la eleccion el catorce y para el escrutinio general el diez y siete y el Ayuntº acordó que se cúmpla cuanto S.S. ordena y designar su sala de sesiones para Colegio electoral de la Cabera del Distrito haciendolo público por edictos exponiendose á la ver la lista de los electores de esta Seccion al exterior del edificio. Asi mismo acordó que la eleccion de los tres Diputados se verifique en los mismos Colegios que la de Concejales como previene el artículo cuarenta y cuatro de la vigente ley provincial, estableciendose el antiguo de la Admon en la planta baja del Instituto provincial con entrada por la calle de la Rosa haciendolo tambien saber al público por edictos y que en observancia del artículo sesenta y tres de la mencionada ley electoral sean presididas las mesas por los Sres Alcalde y Tenientes ó Concejales, por su órden, caso necesario.

Seguidamente acordó el Ayuntº designar al Guarda mayor Diego Peinado para que le represente en el acto de reconocer y señalar el mojon de los términos de esta Capital, Alcolea y Picon á que invita el Jefe de la 2ª Brigada topográfica para el dos de Setiembre á las cinco de la tarde.—

Acto seguido y de conformidad con los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó el Ayuntº conceder licencia á Inocente Espinosa para reformar la fachada de su casa calle del Sombrero número ocho duplicado, con arreglo al plano que presenta.

Se dió cuenta de una instancia

de D. Higinio Agustin Peñuela, cirujano dentista solicitando se le declare vecino con arreglo al artículo diez y seis de la ley municipal, y el Ayuntº acordó acceder á su solicitud y que se le inscriba en el padron con el caracter de vecino. ———

Dada cuenta de una instancia de Martin Ruiz que procedente de Pinarejo provª de Cuenca ha fijado su residencia en esta capital con su familia y por ello suplica se le empadrone y el Ayuntº acordó acceder á su solicitud con el caracter de residencia. —

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto, el Ayuntº acordó que debiendo derribarse totalmente un trozo de seis metros de la cerca de cerramiento por la calle del Jaspe de la casa llamada "La Concepcion que se está demoliendo por su estado ruinoso, se levante una cerca provisional para evitar el repugnante aspecto que presentaria el portillo en un punto tan céntrico.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador, fecha veintitres del corriente, insertando el informe de la Comision provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Sabariegos en nombre de Dª Bárbara de Bustamante contra lo acordado por el Ayuntº en tres de Marzo último al desestimar la instancia en que solicitaba desistiese de conocer de una denuncia interpuesta por D. Antonio Pascual sobre alteracion de la mojonera en el cauce del Guadiana frente á la Dehesa de Stª María propiedad de dicha Señora y conformándose con el referido informe ha tenido á bien revocar el mencionado acuerdo del Ayuntº por no ser competente para conocer

del asunto porque no se trata de alteracion de mojone
ra sinó de haberse levantado un nuevo mojon, cuyo he
hecho pudiera constituir usurpacion de terreno y por
lo tanto un delito dob que únicamente serian com-
petentes para conocer los Tribunales de Justicia.—
Abierta discusion dijo el Sr Ruiz que contra lo resuelto
por el Sr. Gobernador debe acudirse en alzada al Mi-
nisterio de la Gobernacion porque con arreglo á los artícu-
los setenta y dos y setenta y tres de la ley Municipal
el asunto es de la esclusiva competencia del Ayuntam.to
y estando conformes los demás Señores así se acor-
dó por unanimidad. Durante la discusion de este
particular no estuvo presente el Sr. Hernandez—

Acto seguido y en cumplimiento de lo que pre
ceptua la ley municipal, se acordó la distribu-
cion de fondos para las obligaciones del presente mes.
en la forma siguiente:

		Pesetas	Cs
Cap.l	1.º Gastos del Ayuntamiento	2.500	— "
id	2.º Policía de Seguridad	813	— 17
id	3.º Idem urbana	2000	— "
id	5.º Beneficencia	300	— "
id	6.º Obras públicas	600	— "
id	7.º Correccion	1.500	— "
id	9.º Cargas.	22	— 81.
id	11.º Voluntarios	92	— 50.
	Total	7.828	— 48.

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer
los pagos.—

Y no habiendo mas asuntos
sobre que deliberar se levantó la sesion
que firmaran los Señores Concejales con-

que sería nulo y de ningun valor ni efecto.—

El Sr. Ruiz dijo que en su concepto el asunto objeto del debate es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y con el fin de calmar la ansiedad del vecindario debiera acordarse desde luego establecer el cordon turnando todos sin distincion de clases en el servicio de vigilancia, apoyando el Sr. Castillejo.— El Sr. Muguiro manifestó que disentia de la opinion del Sr. Ruiz porque el Ayunt.º carece de atribuciones para acordar sobre lo que compete á la Junta provincial de Sanidad compitiendo únicamente al Ayuntamiento tomar medidas de precaucion; pero con prudencia teniendo en cuenta la cuestion de subsistencias que es lo principal. El Presidente Sr. Cantalejo dijo que aun en la hipótesis de que el Ayuntamiento carezca de facultades para establecer el cordon sanitario debe acordarlo pues al hacerlo robustece la autoridad del Sr. Alcalde y asume con él la responsabilidad que pueda haber para el mismo. El Sr. Zarrola dijo que insiste en su opinion de que no es competencia del Ayunt.º resolver sobre el particular; pero no obstante se prestaria á tomar el acuerdo, asumiendo la responsabilidad que para el Sr. Alcalde pudiera resultar por no suspenderlo. En el mismo sentido hablaron los Sres Acedo Rico, Hernandez y Laba y declarado el punto suficientemente discutido se acordó establecer cordon sanitario con referencia á los puntos que se hallan invadidos del cólera y respecto á los demás, que se adopten las precauciones que la Comision

de salubridad estime oportunas, de cuyo acuerdo dió
tió el Sr. Muguiro.-

Seguidamente manifestó el Sr. Ibarrola que estando
la poblacion dividida en distritos á cargo de los Señores
Tenientes de Alcalde debieron asociarse á ellos algunos
individuos de la Junta provincial de sanidad y se acor-
dó interesarlo de la misma. -

Tambien se acordó de conformidad con lo propuesto
por el Sr. Ibarrola que haya completa incomunica
cion con el molino de D. Juan Tejada y casas de
campo donde residen las familias que se les ha man
dado salir por proceder de puntos infestados siendo
la incomunicacion por siete dias y durante ellos que
no se admita nada que los mismos proceda. -

Y siendo lo único indicado para la sesion se le
vantó y la firmarán SS.as de que certifico. -

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rio

Rios

Perez — Alcaide

Aguirre

Muguiro — Arroyo — Cabal

Manuel

Cortés — Cantalejo — Manuel Mª de Vilches

Rio

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Escmo
Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia
de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres Conce
jales. Y para que conste pongo la presente que visada por
el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º Bueno

Muñoz — Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 6 de Setiembre 1884

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Rios
Barrola
Aguirre
Arroyo
Castillejo
Gallego
Ruiz
Caba
Mugniro

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento, anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Direccion de Beneficencia y Sanidad fecha veintiocho de Agosto inserta en el Boletin número veintiocho de tres del corriente recordando á los Alcaldes el estricto cumplimiento de los deberes que les impone la circular de seis de Julio y haciendo varias prevenciones relativas á sanidad para el caso de invasion. y se acordó se cúmpla con toda exactitud así como lo que se recomienda en Real órden circular que se inserta en el Boletin Oficial número veintinueve del dia cuatro, y que en observancia de lo que de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad encarga el Señor Gobernador en su circular del dia cinco inserta en el Boletin Oficial numero treinta, el Sr Alcalde abrá una suscricion voluntaria entre los vecinos formando listas en que conste la cantidad que se comprometan á dar el dia que aparezca la epidemia.

Seguidamente y en vista de lo que interesa el Sr. Gobernador en comunicacion de cinco del corriente sobre habitacion para el personal de la Comp.ª del Ferro Carril que ocupaba el edificio en que se ha establecido uno de los barracones y locales para la Escuela de factores, el Ayunt.º acordó

se contente que al personal se le ha facilitado casa cómoda y decorosa y tambien se facilitará para la Escuela.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha cuatro del corriente, participando que la Junta provincial de Sanidad acordó con fecha del tres, dirigir un ruego á los Municipios para que instalen hospitales para coléricos pobres y se promuevan suscriciones voluntarias para el caso de invasion, el Ayunt.º acordó quedar enterado, pues sobre el primer estremo la Comision de Salubridad tiene tomado acuerdo y, respecto al segundo ha recaido acuerdo de que el Sr. Alcalde abra la suscricion. ——

Seguidamente acordó el Ayunt.º que en conformidad á lo acordado por la Comision de Salubridad, que el Sr. Alcalde nombre Juntas de Sanidad en los cuatro distritos de esta Capital, así como una Comision en que figure un Médico y un Farmacéutico para inspeccionar diariamente los alimentos que se espenden al público, turnando en este servicio los Señores Concejales. —

Se dió cuenta de la clasificacion y valoracion que de los materiales procedentes del derribo de la casa titulada "La Concepcion" ha formado el Arquitecto Municipal en cumplimiento de lo que se le ordenó con fecha veintinueve de Agosto resultando de ellas importar las maderas quinientas noventa y nueve pesetas trece céntimos y la teja, columnas, ladrillos y baldosones doscientas once pesetas veinticinco céntimos, cuyas dos sumas hacen la total de ochocientas

diez pesetas treinta y ocho céntimos y el Ayuntamiento
acordó sirva de tipo para la venta en pública subas-
basta bajo las condiciones que el mismo Arquitecto
propone, sin mas variacion que las proposiciones
han de ser á la totalidad de los materiales, debiendo
verificarse el remate á los quince dias de anuncia-
da la subasta en el Boletin Oficial ante una Comi-
sion del Municipio con intervencion de la Hacien-
da, á fin de que con el producto se reintegren los
fondos municipales de lo invertido en la demolicion.

Seguidamente se tomaron los acuerdos si-
guientes: Conceder licencia, de conformidad con lo pro
puesto por el Arquitecto y Comision de Policia
urbana á José Ant.º Villegas para construir una
casa de planta baja y principal en la calle de la
Feria número ocho segun el plano que presenta.
A Vicente Saez para reformar la fachada de
su casa calle de Moreria número veinte: A So-
rano Sanchez Hervás para construir una casa
de nueva planta en solar de su propiedad calle de
Cirueles segun el plano presentado: A D. Marcial
Rico para reformar la fachada de su casa calle de
la Feria numero cinco, segun plano: A José Ro-
mero para adicionar á su casa, calle Real, parte
del número trece y reformar la fachada, segun
plano: A D. Franco Antequera para construir
un panteon subterráneo en el Cementerio público
para las Hijas de la Caridad en el terreno adquirido
al efecto y el que solicita consistente en una se-
pultura por la que deberá abonar cincuenta pe

setas y con arreglo al plano que presenta.

Seguidamente y en atencion á que D. Julian Serrano presenta certificado de su partida bautismal de la que aparece ser mayor de sesenta años, el Ayuntº acordó admitirle la renuncia que del cargo de Concejal tiene presentada, por estar comprendida esta escusa entre las que enumera el artículo cuarenta y tres de la ley municipal.

Dada cuenta de un escrito de D. Juan Alonso Gutierrez vecino de Alcalá de Henares exponiendo que por haberse trasladado con su familia á esta Capital desea se le empadrone como vecino, y el Ayuntamiento acordó se le inscriba con el caracter de residente, por no llevar el tiempo que la ley exige para obtener vecindad.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que certifico =

Muñoz — Cantely — Pedro Reis

Reis

Cantely — Arroyo. — Caballero

Godinez — Ibarra

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de los Concejales: Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Visado

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 13 de Setiembre 1.884

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Aguirre
Gallego
Ruiz
Caba
Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Mariano Jurado y Ruiz vecino de Miguelturra solicitando licencia para construir los hornos y casa-vivienda extramuros de la puerta de Granada en el terreno que ha de instalar una fábrica de alfareria para lo cual ha sido autorizado, y el Ayunt.o visto el plano é informes del Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó de conformidad concedersela con las condiciones que dicho funcionario espresa y la especial con que autorizó la instalacion de la fábrica por acuerdo de veintitres de Agosto último.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal manifestando que al hacerse las obras para que se instalara el Tribunal se omitió, sin duda por inadvertencia la estanteria necesaria en la pieza destinada para archivo y por ello interesa del Ayuntamiento que con la posible brevedad se digne disponer que se ponga. Pedida la palabra por el Sr Ruiz propuso no se acceda á la peticion pues la estanteria

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

para el archivo debe costearla la Audiencia de su consignacion para material. El Sr. Cantalejo opinó en sentido contrario por creer que el archivo sin estantes no es tal archivo y el Sr. Ruiz insistió en que no debe facilitarse, pues nada reclamó la Audiencia al hacerse cargo del edificio. El Sr. Caba apoyó la opinion del Sr. Cantalejo por creer de necesidad la estantería que se reclama á no ser que oficialmente conste que al entregar el edificio nada se objetó como dice el Sr. Ruiz y afirmó el Sr. Rios. El Sr. Aguirre dijo que al reclamar el moviliario y efectos para la Audiencia no se incluyó la estantería y por lo tanto no debe darse, y el Hernander manifestó que si la Audiencia fue recibida por su presidente sin reclamar la estantería y consta de un modo oficial, no debe accederse. El Sr. Barenca dijo que el que la estantería no se pusiera desde luego no es raon para negarla hoy que por ser de necesidad la reclaman. Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion si se facilita ó nó la estanteria, dió el resultado siguiente.= Señores que dijeron Sí: Cantalejo, Acedo Rico, Hernander, Caba, Barenca, Sr. Presidente, total seis: Señores que dijeron Nó: Rios, Ybarola, Aguirre, Gallego, Ruiz, Muguiro total seis: Resultando empate y visto lo que dispone el articulo ciento cinco de la ley municipal los Señores Acedo Rico, Hernander y Barenca opinaron que se repitiera la votacion por conciderar el asunto de caracter urgente y opinando en contrario todos los demás Señores se acordó por mayoría que en la sesion próxima se repita la votacion.

Seguidamente manifestó el Sr. Ruiz que el

certificado de las actas de aforo al entregar los consumos el arrendatario, que la Admón de Propiedades é Impuestos, á quien se reclamó, ha remitido, debe ser confrontado con su original por un empleado de Secretaría y los prácticos que el Ayuntº designó para que asistieran al acto. El Sr. Barenca dijo que lo propuesto por el Sr. Ruiz envuelve una desconfianza del Centro administrativo que ha expedido el documento, lo cual es muy delicado, y el Sr. Ruiz insistió en que se haga la confrontacion porque afecta á los intereses municipales. El Sr. Acedo Rico dijo que no pudiendo ni aun sospecharse que haya falsedad en el documento, es improcedente lo propuesto por el Sr. Ruiz, y este repitió que puede por error resultar perjuicio al Ayuntamtº. El Sr. Cantalejo dijo que como el cotejo de ese documento ha debido hacerse por el Centro que lo expide como se hace de toda clase de copias para convencerse de su exactitud, cree muy delicado lo que desea el Sr. Ruiz, el cual sin embargo puede pasar con un empleado de Secretaría á compulsar el documento aludido. El Sr. Muguiro dijo no tiene duda de que estará exacto el documento, pero que algun objeto tendrá el reclamarlo, y en su concepto no será otro que conocer el resultado de los aforos y debieran examinarse los antecedentes é interesar de la Admón se sirva manifestar cual sea el estado del asunto y su opinion sobre el mismo, puesto que lo informaría al elevarlo al Centro correspondiente. El Sr. Hernandez dijo que ante todo debe conocerse el resultado que arrojan los aforos, segun

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

la certificacion y ver si es el mismo, como indudablemente lo será, que expresa en la liquidacion del documento original, y por manimidad se acordó que un empleado de Secretaría haga la liquidacion de lo que el documento á que se alude arroje, y se dé cuenta para acordar en definitiva.

Acto seguido el Sr. Ybarola dijo creerse en el deber de hacer una aclaracion para que siempre conste que si se opuso á que el cordon sanitario se estableciese por acuerdo del Ayuntº fué, como manifestó entonces, por no ser de su competencia y sin embargo votó autorizándolo porque se afirmaba que con ello se robustecía la accion del Sr. Alcalde y aunque insiste en aquella creencia quiere se haga constar que sin acuerdo del Ayuntº ha levantado el cordon la Comision de Salubridad que es la que pudo y debió acordar que se estableciera y no recurrir á quien no tenía atribuciones y se hubiera evitado el que un acuerdo del Ayuntº, aunque ilegal, quede sin efecto por el que en observancia de ordenes Superiores y con competencia ha tomado la Comision de Salubridad, y aunque respeta tal acuerdo, como no ha presentado su asentimiento para tomarlo no acepta responsabilidad moral, si llega desgraciadamente el caso de que la haya.=

El Sr. Castillejo dijo que el acuerdo para establecer el cordon se tomó para compartir con el Sr. Alcalde la responsabilidad en que pudiera incurrir acordandolo por sí: El Sr. Acedo Rico espuso que podía haberse cumplido lo mandado por la Superioridad sin abandonar por completo el servicio de

vigilancia como se ha hecho, aunque casi ha sido preferible porque en otro caso hubiera terminado por la falta de asistencia de algunos Señores Concejales, por no ser obligatorio.

El Sr. Caba pregunto qué se ha acordado por la Comision de Salubridad respecto á unos fardos de bacalao y azucar que están en la Estacion del ferro Carril seis ú ocho dias y el Sr. Acedo Rico contestó que se acordó fumigarlos y si, reconocidos, resultaba algun bacalao en malas condiciones se inutilizara, así como en atencion á su procedencia que se inutilizara tambien el que estuviera bueno abonandose su importe y el azucar que lo retirara el interesado.= El Sr. Caba manifestó extrañarle el acuerdo por ser el azucar de la misma procedencia que el bacalao y el Sr. Rios dijo que la Comision fue autorizada para obrar segun la procedencia.= El Sr. Hernandez dijo que en vez de inutilizar el bacalao que resultara bueno debiera reespedirse abonando los perjuicios que se originen al dueño para evitar gastos innecesarios, y se acordó que á la Comision de Salubridad se le hagan las oportunas indicaciones.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron Sres. de que yo el Srio certifico=

Manuel Cautelo — Acedo Rico

Rios

Ruiz — Arroyo

Hernandez

Castillo

Gallego — Barrero

Caba

Delgado

Benavente

Manuel de Tejada

Srio

Sesion ordinaria del 18 de Setiembre 1884.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mimor, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y cumpliendo lo que dispone el artículo ciento cinco de la ley municipal se puso á votacion si se concede ó no á la Audiencia de lo Criminal la estantería para el archivo, cuyo asunto quedó pendiente en la sesion anterior por haber resultado empate, y verificada dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí; Cantalejo, Acedo Rico, Hernandez, Arroyo, Caba, Señor Presidente; total seis. Señores que dijeron No: Rios, Ybarrola, Gallego, Ruiz, Mesquiro, total cinco, quedando acordado por mayoría que se haga la estantería; pero en atencion á que no hay crédito en presupuesto para atender á este gasto, quede aplazado hasta que se incluya en el adicional.

Acto seguido el Sr. Ybarrola vocal de la Comision que entiende en el expediente relativo á la traida de aguas, dijo, que aquella cumpliendo el encargo que se le confió ha conferenciado con D. Eusebio Villegas, dueño de la finca en que brotan las que se pien san utilizar y manifestó que para poder fijar el valor de ellas es de necesidad que las afore una persona de reconocida competencia legal sin que esto sea obstáculo para que si el Ayunt.to quiere aumentarlas disponga que se practiquen trabajos de exploracion en el

Sres
Mimor
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Gallego
Ruiz
Caba
Castillejo
Mesquiro

mismo terreno en la seguridad de que interin no se desista del proyecto de traer las aguas indicadas no tratará sobre ellas con ninguna otra Corporacion ni empresa, y el Ayuntº por unanimidad acordó haber oido con gusto lo manifestado por el Sr. Ybarrola y con objeto de que tan importante proyecto llegue á realizarse lo mas pronto posible, autorizar á los Señores Acedo Rico, Ybarrola y Castillejo para que dispongan el reaforo de las aguas y si resultan los cuatrocientos metros cúbicos diarios, que hay segun se cree, considerándolas bastante para que la poblacion esté bien surtida se desista por ahora de hacer exploraciones y dichos Señores practiquen cuantas diligencias sean precisas con arreglo á las disposiciones vigentes para la más rápida tramitacion del expediente hasta llevar á cabo la traida de aguas que es la aspiracion general.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SS. de que yo el Secretario certifico =

Muñoz — Gaztañ — Ruiz Rico

Beser — Arroyo

Rico — Cabal

Castillejo

Ybarrola

Manuel del Mº de Sotoca

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

V.º B.º
Muñoz

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 27 de Setiembre 1884

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ruiz
Rueda

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Agosto que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.

Dada cuenta de una comunicacion del Jefe de la trece Brigada topográfica invitando para que una comision del Ayuntº concurra el dia veinti

nueve á las doce de la mañana para reconocer y señalar el mojon comun á los términos de esta Capital, Miguelturra y Picon y se acordó designar para ello al Guarda mayor Diego Peinado, al que se expedirá la oportuna autorizacion. —

Seguidamente acordó el Ayuntº que con cargo al capítulo de Imprevistos se abonen al farmacéutico D. Juan Obon mueve cientas noventa y una pesetas veinticinco céntimos importe de la desinfeccion de mercancias y fumigaciones de pasajeros y equipages en la Estacion del ferro-carril y lazaretos, segun la cuenta que ha presentado.

Se dió cuenta de una proposicion del Señor Ybarrola para que se proceda al arriendo del terreno titulado Ejido del parvillo y de la hoquera lindante con la finca denominada "Los terreros," que fué cedida para su disfrute á Romualdo Fernandez, en compensacion al pedazo de tierra de su propiedad que se ocupaba para depositar las basuras del antiguo matadero, cuya ocupacion ya ha cesado, y el Ayuntº acordó se instruya expediente para el arriendo por cuatro años y dos disfrutes, designando al Sr. Cantalejo para que fije las bases de subasta.

Dada cuenta del informe que la Comision de Policía urbana de acuerdo con el Arquitecto emite proponiendo el ancho que han de tener las aceras en todas las calles, el Ayuntº prévia discusion acordó aprobarlo y que la misma Comision proponga las que deban aceararse en primer tér-

mino, dividiendo la poblacion en grupos, á fin de que toda quéde con aceras en el trascurso de cuatro años. —

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente més, en la forma sigte.—

	Pesetas.	Cs.
Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	2.061	43.
id — 2.º Policía de seguridad	721	89
id — 3.º — id urbana y rural	1966	49
id — 5.º Beneficencia	321	66
id — 6.º Obras públicas	400	"
id — 7.º Correccion	952	26
id — 9.º Cárgas	522	81.
id — 11.º Voluntarios	7.092	50.
Total.....	14.039	04.

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos.—

Acto seguido y accediendo á lo solicitado por Felix Blasco, acordó el Ayuntº reproducir la licencia que le tiene concedida para reformar la fachada de su casa calle de Ciruela con las condiciones que espresa el Arquitecto en la instancia del interesado.

A peticion del Sr. Cantalejo acordó el Ayuntamiento concederle ocho dias de licencia para asuntos propios.—

El Sr. Cantalejo propuso que en su concepto debe variarse la hora de las sesiones ordinarias y el Ayuntamiento acordó fijar la de las diez de la mañana, anunciándolo al público para su conocimiento.—

Dada cuenta de una instancia de Dª María Alarcó y Delgado despidiendose de vecina porque se traslada á Mérida, el Ayuntº acordó sea baja

en el padron, facilitándosele documento que lo acredite. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaran S.S.ª de que yo el Srio certifico = Muñoz — Ruiz — Cardeñoso — Acedo Rico Rios — Hernandez — Arroyo — Caba — Rueda

D. Manuel M.ª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º B.º Muñoz — Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 4. de Octubre de 1.884

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Arroyo
Caba

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, la declaró abier

ta sin haber la mayoría absoluta, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y accediendo á lo solicitado en instancia fecha de ayer por Andrés Sanchez Molina de esta vecindad, el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido de ella porque se traslada á la villa de Alhuaden, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite, segun solicita.

Ruiz.- Rueda

Seguidamente y por unanimidad acordó el Ayuntamiento nombrar por su representante en Madrid á D. Pedro Pascual Rodriguez y Ayuso para que en su nombre gestione la liquidacion de la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios vendidos y conversion de los resguardos y residuos de Bonos del Tesoro que le correspondan, recibiendo en equivalencia las cartas de pago y valores que se le entreguen por la Direccion gral de la Caja de Depósitos ó la Dependencia que corresponda, percibiendo el importe de los intereses vencidos y por vencer, así como el del capital cuando el Gobierno autorice para ello al Ayuntº ya sea en metálico ó en los efectos que el Estado determine y satisfaga los derechos de custodia que se le exijan, pues para todo queda autorizado en virtud de esta acta, teniendo toda su fuerza y vigor mientras no sea revocada por otro acuerdo posterior.

Seguidamente acordó el Ayuntº que la Comision de Policía urbana disponga el empiedro por administracion del último trozo de la calle de la Libertad

la calle de San Anton y lo que sea necesario en esta plaza pública.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico = =

Muñoz — Arroyo — Acedo Rios

Hernandez — Rueda

Caba — Ruiz — Rueda

Gallego — Manuel Mz de Silva

Sesion extraordinaria del 4 de Octubre 1884.

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Gallego
Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion extraordinaria, previa convocatoria con espresion de objeto, los Señores del Excmo Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del siguiente informe: " Los que suscriben individuos de la Comision designada para proponer lo que debe informarse al Juzgado en cumplimiento de su comunicacion del cinco de Agosto último con referencia á la causa que se sigue contra D Eduardo Ruiz y Sabariegos presidente que fué de la Comision liquidadora de consumos, es-

de dictamen se informe que no hay perjuicio para los fondos municipales, segun aparece del expediente, por mas que pueda haberlos porque algunos contribuyentes no han presentado los recibos segun se espresa en la liquidacion fecha veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos de la que obra en autos certificado y en este caso procederia se reintegraran al Municipio las cantidades que resultaran defraudadas por no haber ingresado á su tiempo, á cuya indemnizacion, en su caso, no reemncia = Ciudad Real cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro = Felix delos Rios = Manuel Barenca = Voto particular: El individuo de la Comision que suscribe siente tener que disentir de la opinion de sus compañeros, puesto que ante la autoridad representada por el Teniente Alcalde D. Felix delos Rios, se presentaron recibos cuyo importe no puede precisar porque los compañeros de Comision se niegan en absoluto á llamar á los tenedores de dichos recibos que es la forma que debia seguirse para obtener datos concretos en que el informe se basara, y no siguiendo esta tramitacion, el que suscribe cree lesionados los intereses del Ayuntamiento = Ciudad Real cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro = Isidoro Ruiz." —

Abierta discusion dijo el Sr. Barenca no proceder lo que el Sr. Ruiz espresa en su voto particular porque el informe al Jurgado debe evacuarse con arreglo á lo que del espediente, que motivó la causa, resulta sin que sea obstáculo que algun particular tenga recibos de cantidades satisfechas y no ingresadas en las arcas municipales, pues si este estremo se comprueba por el Jurgado el reintegro ha de hacerse y por lo tanto no resultarán los fondos municipales lesionados. El Sr. Ruiz insistió en

su voto particular y manifestando los Señores Acedo-Rico, Ybarrola y Rios que el informe debe evacuarse con sujecion extricta á lo que del expediente resulta, segun propone la mayoría de la Comision, así se acordó, disintiendo el Sr. Ruiz.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmarán S.S.as de que certifico =

Muñoz

Acedo Rico Rios

Ybarrola

Barenca Rueda

Ruiz

Caba

Gallego Cortés

Manuel de Nicolás

Sesion extraordinaria del 6 de Octubre de 1884.

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Ybarrola
Barenca
Arroyo
Caba
Cortés
Ruiz
Rueda

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Ecmo Ayuntam.to anotados al margen, prévia convocatoria con espresion de objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificados los acuerdos que en la misma se tomaron segun preceptúa el artículo ciento dos de la ley, fué aprobada.

Acto seguido manifestó S.S.a tener noticia de que por hallarse ruinoso el cuartel destinado á Inválidos piensa el Gobierno trasladarlo á otra poblacion y considerando que reune condiciones al objeto el cuartel de esta capital y que la misma reportaría grandes ven

tajas, ha creido oportuno convocar á esta sesion para que si el Ayuntamiento lo estima lo solicite del Ministerio de la Guerra, y previa amplia discusion en que tomaron parte la mayoría de los Señores Concejales, por unanimidad se acordó que el Sr. Alcalde, como Presidente del Excmo Ayuntº y en nombre del mismo eleve una respetuosa instancia al Excmo Sr. Ministro de la Guerra solicitando la traslacion del Cuartel de Inválidos á esta Capital, en la que por sus condiciones higiénicas, baratura, proximidad á la Córte y contar con tres líneas férreas, pueve establecerse tan distinguido Cuerpo; con ventajas para los interesados y para el vecindario y desde luego se pondrían á disposicion del Gobierno diez mil pesetas para las obras, y si la importancia de éstas fuera tal que exigiera gastos de consideracion se haría un supremo esfuerzo para contribuir con mayor suma.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmarán Sª de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz

Pedro Ríos

Fernandez

Arroyo

Dominguez

Caballero

Caballero

Rueda

Cortés

Marqués de Salvatierra

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1.884.

Señores
Muñoz
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Arroyo
Caba
Cantalejo
Ruiz
Rueda
Castillejo

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y fué aprobada, previa ratificacion de los acuerdos en ella tomados, segun preceptúa el artículo ciento dos de la ley municipal.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Valentin Diaz Arroyo acordó el Ayuntamiento concederle licencia para construir una casa en terreno de su propiedad calle de Bailen con arreglo al plano que presenta y condiciones que espresa el Arquitecto en su informe segun propone la Comision de Policia urbana.

Acto seguido y en vista de que no se han presentado aspirantes para la plaza de encargada de enseñar los primeros rudimentos á los párvulos de la Poblachuela el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar á D.ª Paula Meldaña que la sirve interinamente.-

Se dió cuenta de un escrito de D. Jerman Muguiro renunciando el cargo de Concejal por hallarse comprendido en el artículo cuarenta y tres de la ley municipal segun certificacion que acompaña expedida por el Subdelegado de Medicina Don José Gomez en la que se espresa padece contínuos mareos sintomáticos de una anemia cerebral que le imposibilitan por completo para dedicarse á trabajos mentales y le obligan á seguir un método riguroso

D. Manuel Mª de Pilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º B.º
El Muñoz

Manuel Mª de Pilches

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1884.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Hernandez
Arroyo
Ruiz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada. -

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Setiembre y se acordó aprobarlo y su remision al Sr. Gobernador para que se inserte en el Boletin Oficial.

Dada cuenta del expediente para la venta de materiales procedentes del derribo de la casa, asilo de la Concepcion, del que resulta que la subasta intentada el dia quince del actual no tuvo efecto por falta de licitadores sin duda por lo elevado del precio, el Ayuntam.

acordó se participe al Sr. Delegado de Hacienda indicándole que debe hacerse nueva tasacion para celebrar segunda subasta, á fin de que los fondos municipales sean reintegrados de los gastos de demolicion.

Se dió cuenta del expediente sobre arriendo de las fincas denominadas Ejido del Pardillo y longuera de los Terreros y conforme con el dictamen del Sr. Cantalejo encargado de proponer las bases, el Ayunt.to acordó que el tipo de subasta para el Ejido sean doce pesetas por fanega en el año natural y en totalidad ciento diez y seis, y para la longuera del Terrero veinticinco en año natural y en totalidad doscientas cincuenta conviniendose en las condiciones los demás extremos que comprende el informe.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Comisario de Guerra fecha catorce del corriente interesando de órden del Excmo. Sr. Intendente del Ejército de este distrito se le manifieste si el Ayunt.to tendrá inconveniente de encargarse interinamente del suministro del servicio de utensilios militares en esta localidad, prévia entrega del material y después de ámplia discusion se acordó no ser posible de ningun modo hacerse cargo de tal servicio, lo cual se participará con devolucion de la copia del pliego de condiciones que rige en la subasta cuyo documento acompaño.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Lorente y otros varios vecinos y tablageros exponiendo que en virtud de lo que preceptuan las Ordenanzas y otras disposiciones la matanza del ganado de cerda ha de hacerse en el matadero público y careciendo éste de las condiciones y útiles necesarios, cuya circunstancia ha de causar perjuicio á los exponentes suplican se les conceda que el degüello de dichas reses se verifique como en años anteriores adoptándose las precauciones convenientes para justificar la sanidad de aquellas, y prévia ámplia y detenida

discusion acordó conceder provisionalmente que hagan
la matanza en sus casas avisando préviamente al Ins-
pector para que reconorca el ganado; pero esta concesion
solo por el tiempo preciso para poner en condiciones
al objeto el edificio matadero y que se oiga el dicta-
men de la Comision de Salubridad sobre si podrá
haber algun perjuicio para la salud en que los cerdos
se degüellen en la nave que las demás reses.

Se dió cuenta de un escrito de D Juan Lorente
arrendatario del arbitrio de degüello exponiendo que
en el año actual se exige que el de las reses de cerda
se verifique en el matadero, y de llevarse á efecto se
le seguirán grandes perjuicios porque el número
de los que se sacrifican será muy inferior al de
años anteriores, ya por carecer el matadero de con-
diciones y por la repugnancia que tendrán algunos de
degollar sus reses en dicho local por el poco tiempo de
que pueden disponer ó por no serles posible concu-
rrir, y en su casa pueden hacerlo sin perjuicios á la
hora que estimen, lo cual disminuirá considerable
mente los ingresos del arbitrio. Que si los contratos
han de cumplirse con buena fé, los actos posteriores
ejecutados por una de las partes no deben perjudicar
á la otra y como esto ha de suceder si se cumple lo
mandado es de necesidad se acuerde la rescision
del contrato ó se rebaje el precio prudencialmente lo
que se juzgue habia de producir el degüello si se veri-
ficase en las condiciones de años anteriores que son a
las que se obligó. El Ayuntº prévia discusion acordó

que estando previsto en las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes que todas las reses que se destinen á la venta pública han de sacrificarse en el matadero por lo cual se ha mandado hacer en el mismo todo lo necesario para que la matanza se verifique en buenas condiciones es improcedente la reclamación la cual se desestima, pues ningun perjuicio ha de seguirse al interesado.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico.=

Muñoz — Cantalejo — Pinto Rico

Rios — Troyo — Hernandez

Rueda — Ruiz

Caba

Cantalejo — Ibarra

Hernandez de Velasco

Sesion ordinaria del dia 23 de Octubre 1.884

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Zarrola
Troyo
Caba
Ruiz
Castillejo
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinti tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del márgen Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterado el

Ayuntamiento de una Real órden circular expedida en once del corriente por el Ministerio de la Gobernacion recomendando se continúe cumpliendo con rigor las medidas higiénicas para prevenir la invasion del cólera apesar de que puede tenerse casi por concluida la epidemia.

Dada cuenta de un anuncio de la Admon de Contribuciones y Rentas de la provincia fecha diez y siete del corriente inserto en el Boletin número sesenta haciendo público que el Ayuntº del Moral ha solicitado condona de cuarenta y tres mil seiscientas noventa y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos que del cupo de la contribucion de inmuebles corresponde á la riqueza rústica de su termino fundándose en la pérdida completa de las últimas cosechas á causa de la langosta y como en el caso que se otorgue ha de repartirse á los demás pueblos de la provincia los mismos en término de diez dias aleguen lo que á su derecho convenga y prévia discusion se acordó se informe, que si bien la pérdida será cierta, como los efectos de la plaga alcanzan á la generalidad de los pueblos de la provincia inclusa esta Capital en la que se han hecho verdaderos sacrificios para la extincion por el vecindario y Municipio, se considera improcedente la condonacion á no ser extensiva á todos los pueblos que han sufrido la calamidad.

Seguidamente acordó el Ayuntº conceder licencia á D. Valentin Gomez Sepúlveda para reformar la fachada de su casa calle de la Lanza número siete con arreglo al plano que presenta: Y á D. Plácido Gonzalez Martinez para colocar una reja en la

planta baja de su casa calle del Gato número diez y ocho sujetándose el primero á las condiciones que el Arquitecto consigna en su informe y el segundo de conformidad con la Comision de Policia urbana, por no ser posible lo que propone el Arquitecto. — ———

Nombrar á D. José Antonio Arroyo vocal de la Comision de Avalúo en reemplazo de D. Julian Serrano que ha dejado de pertenecer á ella al cesar en el cargo de Concejal, y á D. Maximiliano Gallego para reemplazar al mismo en la Comision de Inspeccion de plaza.

Dada cuenta de una instancia de Don Timoteo Lázaro y otros solicitando se empiedre la calle de las Cañas y retiren escombros que en ella existen, el tyñt.e acordó que se coloquen aceras en la parte que afecta á los reclamantes, á juicio de la Comision de Policía urbana resolviendo á la vez sobre los escombros.

Se dió cuenta de un escrito de Andrés Sanchez Molina por sí y á nombre de los demás tablageros, solicitando se les permita matar corderos lechales para la venta pública y el tyntam.te acordó se pida informe al Inspector de carnes y si fuere favorable conceder lo que se solicita. —

Dada cuenta de una comunicacion del Jefe de la cuarenta y cuatro Brigada topográfica fecha diez y nueve del corriente participando que el dia veintisiete en el sitio denominado Puerto de Matabestias se dará principio á reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes al de esta capital y el de Peralvillo anejo de Miguelturra á cuyo acto debe concurrir el tyntt.e ó persona competentemente autorizada, se acordó designar al efecto á los Señores Rios, Hernandez, Barenca y Ruiz. ———

Se dió cuenta de una comunicacion del

hermano mayor de la Cofradía de Nuestra Señora del Prado invitando al Ayuntº para que contribuya con la cuota que á bien tenga para una carroza que se proyecta construir á tan sagrada Imagen y previa discusion se acordó contestarle que tratándose de un gasto de caracter voluntario se convocará á la Junta Municipal para impetrar su asentimiento, y conviniendo conocer el importe del presupuesto de la carroza se sirva facilitar este dato. —

Se dió cuenta del informe que la Comision designada para proponer las obras que deban hacerse en el matadero y útiles indispensables para que pueda verificarse el degüello de cerdos, el Ayuntº acordó aprobarlo autorizando á la misma Comision para que inmediatamente se realicen y en cuanto á la cantidad que ha de imponerse por la matanza de cada cerdo en remuneracion del combustible que ha de emplearse, despues que se hagan algunas matanzas, en vista del consumo que ocasionen se fijará. Así mismo se acordó de conformidad con la Comision que los matarifes sean los encargados del degüello de cerdos cobrando por cada uno setenta y cinco céntimos de peseta. —

Seguidamente y en atencion á que en el carro destinado para conducir las carnes han de ser lo los cerdos que se sacrifiquen en el matadero, acordó el Ayuntamiento fijar en diez y ocho céntimos lo que el contratista ha de percibir de los dueños por cada uno de aquellos.

El Sr. Rios hizo presente que los que se dedican al cambio de moneda por las mañanas se niegan á pagar el puesto al rematante de este arbitrio

la cual ocasiona repetidas reclamaciones de este, y el Ayuntº acordó que aunque el caso no está taxativamente consignado en el pliego de condiciones, como el arbitrio es sobre ocupacion de la via pública están en la obligacion de pagar lo que corresponde á impuesto.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Srio certifico.

Muñoz — Cantalejo — Acedo Rico — Rios

Rueda — Caba — Ruiz

Cantalejo — Arroyo — Ruiz

Gallego — Manuel Mª de Nicolas

Rio

Sesion ordinaria del 30 de Octubre 1884.

En la Ciudad de Ciudad Real a treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Harrola
Arroyo
Caba
Ruiz
Gallego
Rueda

Se dió cuenta de anuncios de la Admon de Contribuciones y Rentas de la provincia insertos en el Boletin número sesenta y dos del dia veintisiete del actual haciendo público que los Ayuntamientos de Bolaños y Daimiel han solicitado del Ministerio de Hacienda les sea condonada la contribucion del actual ejercicio, de inmuebles, cultivo y ganadería por la pérdida de las cosechas á consecuencia de la langosta y como de concedersela ha de repartirse á los demás pueblos de

la provincia, que éstos en el término de diez días aleguen lo que á su derecho convenga, y prévia discusion se acordó informar que hallándose en el mismo caso la mayor parte de los pueblos, inclusa la capital, en la que además de los recursos de ley se han invertido por el Municipio y vecindario cantidades de consideracion, las cuales se detallarán, y los propietarios además hicieron trabajos en sus fincas, fuera notoriamente injusto que vinieran á pechar con lo que á esos pueblos se les perdonara, cuando acaso no hayan hecho los esfuerzos que Ciudad Real, y por lo tanto que es improcedente el perdon.

Dada cuenta de un escrito de los Señores D. Felix Soler y Comp.ª del Comercio de esta capital, exponiendo que como medida Sanitaria para evitar la invasion del cólera se les obligó á trasladar fuera de la poblacion un almacen de trapos, lo cual les ocasionó perjuicios, y como han desaparecido las causas que motivaron aquella medida suplican se revoque permitiéndoles establecer el almacen en la calle de la Libertad número cinco y prévia discusion se acordó que no habiendo desaparecido por completo los temores de invasion colérica como la prueba el mandarse por Real órden de once del corriente que continuen con todo rigor las medidas higiénicas y de precaucion, no es ponible por ahora acceder á lo que se solicita.

Se dió cuenta de una instancia de D. Pablo Trámi solicitando licencia para convertir

dos huecos de reja de la casa número diez y siete de la calle de los Arcos en puertas para tiendas que abren al exterior, visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policia urbana, se acordó concederla con las condiciones que aquel funcionario espresa.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente.

	Pesetas	Cs
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	2061	43.
idem 2.º Policía de seguridad	721	89
idem 3.º Idem urbana y rural	4.000	"
idem 5.º Beneficencia	400	"
idem 6.º Obras públicas	1.000	"
idem 7.º Correccion	1.000	"
idem 9.º Cargas	34	21.
idem 11.º Voluntarios	92	50.
idem 12.º Ymprevistos	991	25.
Total	10.301	28.

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos.

Acto seguido y á virtud de proposicion del Sr. Rueda acordó el Ayuntº se oficie á D Eugenio Solarnier concesionario de las fuentes públicas para que por ahora facilite gratis dos cargas de agua diarias para los acogidos en la casa establecida por las Hermanitas de los pobres, á lo cual está obligado por una de las condiciones del contrato. - . . .

A virtud de proposicion del Sr Caba acordó el Ayuntº se recuerde al Sr Cantalejo la revision de los presupuestos para que en el próximo dejen de incluirse partidas que vienen figurando siendo imaginarios y que para la inmediata sesion se traigan los antecedentes relativos. á descubiertos por todos conceptos y me-

didas adoptadas para su cobro.

Seguidamente acordó el Ayuntº autorizar al Señor Alcalde para que disponga el ingreso por contingente provincial de lo que sea posible y se tomen las cuarenta acciones del Empréstito para el Seminario cuyo importe de cincomil pesetas está consignado en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico=

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rico — Rios — Rueda — Rivas — Caba — Alcaide — Aguirre — Arroyo — Garrido — Manuel Ma de Ibarra — Hernandez

Sesion ordinaria del 6 de Noviembre 1.884.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola.
Caba
Aguirre
Ruiz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Jesusa Muñoz de esta vecindad exponiendo que los cadáveres de su esposo Ramon Sanchez Marin y de su hijo Pedro Sanchez Muñoz sepultados en el Cementerio

de esta Capital han sido extraidos teniendo pagada la sepultura hasta catorce de Mayo de mil ochocientas ochenta y nueve, cuyo hecho, difícil de explicar, le ha causado hondo sentimiento y antes de exigir la responsabilidad que corresponda ha creido la exponente deber ponerlo en conocimiento de la Corporacion municipal, y esta acordó que una Comision compuesta de los Señores Cantalejo é Ibarrola instruya expediente en averiguacion del hecho que se denuncia.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Dª Dolores Aunagro y Plara, el Ayuntamiento acordó tenerla por despedida de esta vecindad porque se traslada á Madrid, que sea baja en el padron expidiendosele documento que lo acredite. —

Se dió cuenta del expediente sobre arriendo por cuatro años y dos disfrutes de las fincas Ejido del Pardillo y Longuera de los Terreros, del que resulta que en la subasta celebrada en treinta de Octubre último, la primera finca fué rematada por D Agustin Gomez Serrano en ciento diez y seis pesetas fijadas como tipo y la segunda por Julian Martinez, y cedida á D Antonio Marina que tiene aceptada la cesion, en mil doscientas sesenta pesetas ó sean mil diez más que el tipo; pero habiendose hecho presente en el acto de subasta por Romualdo Fernandez que la cabida de la Longuera será cuando más una tercera parte de la fijada para licitacion, el Ayuntº acordó aprobar los remates, adjudicándolos definitivamente, autorizando al Sr Alcalde para que disponga sea mensurada dicha finca por un perito y la adjudicacion definitiva de ella se entienda por la cabida que resulte para evitar justas reclamaciones de arrendatarios, que solo abrá de satisfacer lo que corresponda con arreglo á la cantidad en que la ha rematado, formalizandose los contratos. ———

Seguidamente y con vista de las relaciones de débitos al Municipio por consumas aceras y otros conceptos, acordó el Ayuntº que por última vez se invite al pago á los deudores, concediendoles para ello el improrrogable plazo de ocho dias con la advertencia de que transcurridos se procederá por la vía de apremio, á cuyo efecto el Sr. Alcalde nombrará Comisionado, y en atencion á que por la índole de los descubiertos ha de ofrecer dificultades la cobranza se abrió discusion respecto á lo que deba asignarse al Comisionado como recompensa por su trabajo además de los recargos de instruccion. El Sr. Ruiz propuso que al Comisionado se le asigne el veinte por ciento de la cantidad que haga efectiva, y el Sr. Rios expuso que con el diez por ciento le considera suficientemente retribuido y no haciendo uso de la palabra los demás Señores se puso á votacion que dió el resultado siguiente. = Señores que votaron el veinte por ciento, Acedo Rico, Hernandez Ruiz, total tres = Señores que votaron el diez por ciento, Calzado, Rios, Ybarrola, Saba, Aguirre, Rueda, Sr. Presidente, total siete, quedando acordado por mayoría que el Comisionado perciba el diez por ciento de la cantidad que recaude con la condicion de instruir los expedientes con arreglo á instruccion hasta justificar que los descubiertos que resulten han de declararse fallidos, y del diez por ciento, que perciba el cinco, quedando lo demás como fianza. — ———

El Sr. Acedo Rico manifestó que en cumplimiento de Comision que se le tenía conferida ha visitado la Escuela del Barrio de Santiago adquiriendo el convencimiento de que el local que ocupa es insuficiente para el número de niños que concurren

y debiera tomarse otro en el mismo edificio, cuyo dueño se presta á cederla en el precio de cincuenta céntimos de peseta diarios, en cuyo local puede establecerse la Seccion de párvulos, y el Ayunt.to acordó que para resolver, la Comision de Policía Sanitaria reconozca el local informando si tiene las condiciones higiénicas necesarias al objeto.

El Sr. Rios, individuo de la Comision nombrada para representar al Ayunt.to el dia veintisiete de Octubre en el acto de reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes al de esta Capital y Peralvillo, anejos de Miguelturra desde el Puerto de Matabestias, para que había citado el Jefe de la cuarenta y cuatro Brigada topográfica, manifestó que no hubo conformidad entre dicha Comision y la que representaba al Ayuntamiento de Miguelturra respecto á la parte comprendida entre el mojon inmediato al Colmenar que dá vista al Batan y el mojon que existe en el lado derecho del camino viejo que de esta Capital conduce á Toledo, lo cual consta en el acta levantada por el mencionado Jefe del Cuerpo de Topógrafos, y el Ayunt.to acordó quedar enterado. ———

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que certifico.

Muñoz — Castaño — Rodriguez

Rueda — Rios

Cabas

Aguirre

Arroyo

Ruiz

Barrio

Vicente

Secretario

Sesion ordinaria del 13 de Noviembre 1884

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Barenca
Arroyo
Caba
Ruiz
Rueda.

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz é por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el estracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.

Dada cuenta de una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con motivo de haberse presentado el cólera en Paris restableciendo el sistema de precaucion y defensa, el Ayunt.to acordó quedar enterado y en prestar preferente atencion á las medidas de salud é higiene pública segun previene el Sr. Gobernador al publicar aquella disposicion en el Boletin número sesenta y nueve del dia de ayer.

Seguidamente y conforme con el dictamen de la Comision de Policía urbana y Sanitaria, el Ayuntamiento acordó conceder licencia á D. Timoteo Lázaro para establecer una fábrica de curtidos en la finca de su propiedad en que tiene un lavadero público, distante de la poblacion trescientos ó mas metros segun solicita en instancia de dies del corriente. —

Acto seguido, de conformidad con la Comision de Policía urbana, se acordó conceder licencia á Inocente Delgado para colocar una ventana en

su casa calle del Ciprer y á Juana Heredia para colocar dos en la suya calle de Toledo número setenta y siete sujetandose ambos á las condiciones que consigna el Arquitecto en sus informes á las instancias de los interesados.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana referente al local que en el edificio que ocupa la Escuela pública del barrio de Santiago se considera de necesidad para establecer una de las Secciones de la misma, cuyo dueño está conforme en arrendarlo y en vista de que resulta que tiene las condiciones higienicas necesarias; el Ayuntamiento acordó que desde luego se tome pagandose en suspenso el alquiler de cincuenta céntimos de peseta diarios, hasta que se consigne crédito, para formalizarlo, en el presupuesto adicional.

Dada cuenta del informe de la Comision de Policia urbana y Sanitaria en una instancia de Blas Perez y Pastor solicitando permiso para establecer una taperia en la casa que existe en la huerta de D. Timoteo Lazaro calle de las Cañas, el Ayunt.º de conformidad con lo propuesto, acordó no acceder á la solicitud.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion primaria fecha cuatro del corriente trascribiendo otra del Ilustrísimo Sr. Rector del Distrito disponiendo que el segundo Auxiliar de la Escuela práctica Don Amalio Moreno y Diaz pase á prestar su servicio en la Elemental del barrio de Santiago, segun tiene acordado el Ayuntº; y éste acordó quedar enterado.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Director de la Escuela Normal, fecha once, participando que desde la misma deja de pertenecer á la Escuela práctica el Auxiliar D. Amalio Moreno Diaz y con tal motivo recomienda

la peticion que hará D. Franco Ruiz Morote para que se le nombre un Auxiliar en reemplazo de aquél para evitar perjuicios en la enseñanza.

Dada cuenta de la instancia en que D. Franco Ruiz Morote solicita la creacion de una plaza de Auxiliar para la Escuela práctica que regenta por ser de absoluta necesidad atendido el número de niños que á ella concurren y por serle preciso dedicar diariamente hora y media por mañana y tarde á dos cátedras que le están confiadas con los Alumnos de la Normal y durante ellas ha de quedar en la Seccion Superior el Auxiliar, único hoy, desatendiendo las otras Secciones por lo que debe nombrarse otro interinamente hasta que se provea en propiedad con arreglo á la ley. Pedida la palabra por el Sr. Ruiz manifestó que no debe accederse á lo que el Sr. Morote solicita, pués las razones que aduce son las mismas que adujo antes para sostener que no debía pasar á la Escuela del barrio de Santiago el Auxiliar Don Emilio Moreno y porque el número de niños que concurren á la práctica es igual ó inferior al de las demás Escuelas. El Sr. Caba dijo que la peticion del Sr. Morote la considera justísima y por lo tanto debe concedersele el Auxiliar que solicita, cuya opinion apoyó el Sr. Cantalejo. El Sr. Acedo Rico espuso que cree innecesaria la creacion de esa plaza. El Sr. Ybarrola dijo que atendidas las razones que aduce el Sr. Morote debe concedersele el Auxiliar en beneficio de la enseñanza cuya opinion apoyó el Sr. Rueda, pero para cuando se trate del próximo presupuesto por ser un gasto de caracter voluntario, que en su caso ha de acordarse en Junta Municipal.

——— Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion si se accede ó no á la creacion de la plaza de auxiliar y verificada dió el resultado siguiente: Se

nores que dijeron Sí: Cantalejo, Hernander, Abarola, Barenca, Arroyo, Saba, Sr. Presidente, total siete: Señores que dijeron No: Acedo Rico, Rios, Rueda, Ruiz, total cuatro, que dando acordada por mayoria y en principio la creacion de la plaza, sobre la que acordará en definitiva la Junta Municip.

Se dió cuenta de una carta del Sr Capitan del Estado Mayor Secretario de la Comision económica del Centenario del Marqués de Santa Cruz de Marcenado interesando la cooperacion pecuniaria del Ayuntamiento para conmemorar el segundo centenario y erigirle una estátua en Madrid, y se acordó contestarle que no hay crédito en presupuesto para esta clase de gastos y que se dará cuenta á la Junta Municipal cuando se ocupe del nuevo presupuesto por si estima consignar alguna cantidad, en cuyo caso se remitirá.-

Seguidamente se procedió en votacion secreta á elegir dos electores que han de reemplazar en la Comision Inspectora del censo electoral para Diputados á Córtes á Don Francisco Sanchez Cantalejo y D Vicente José Romero, que les corresponde salir, segun el artículo cincuenta y uno de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y resultaron electos por seis y cinco votos, respectivamente D. Daniel Castillejo y D. Ramon Arguillo, lo que comprueba que cada Señor Concejal ha elegido solo uno, como la ley dispone.

Acto seguido y con objeto de renovar la mitad de la Comision Inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales se procedió al sorteo de los dos que debian salir y verificado correspondió á D Julian Herrera y Don Angel del Monte. Seguidamente y en votacion secreta fueron electos para reemplazarlos D Manuel Barenca y D Felix de los Rios que obtuvieron seis y cinco votos respectivamente, habiendo elegido solo uno cada Sr. Concejal como previene la ley.

El Sr. Acedo Rico manifestó

fario por ser el Jefe de la Secretaría no puede alcanzar responsabilidad por la falta del Oficial del negociado en no dar conocimiento de la renovacion de la sepultura al Capellan y de éste que no debió ordenar la exhumacion y que para evitar que en lo sucesivo ocurra otro caso, se dé por escrito al Capellan conocimiento de las renovaciones exigiéndole acuse recibo. El Sr. Rueda apoyó esta opinion excepto en lo del reintegro á costa de los empleados, en lo cual no está conforme.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó que á costa de los que intervienen en lo relativo al Cementerio se reintegre lo satisfecho por la renovacion de la sepultura, quedando apercibidos para lo sucesivo, y que de las renovaciones se dé conocimiento por escrito al Capellan, exigiendole recibo á los efectos oportunos, quedando á salvo el derecho de que la reclamante se crea asistida para q.e respecto á la exhumacion pueda ejercitarlo donde y en la forma que viere convenirle

Y siendo el único objeto de la sesion se levantó y la firmarán SS.as conmigo el Secretario de q.e certifico:

Munoz — Cautoty — Acedo Rico

Gallego

Arroyo — Cabal

Rueda — Ruiz

Manuel de la Peña

Vº Bº

Sesion ordinaria del 20 de Noviembre 1884

En la Ciudad de Ciudad Real á viente de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayunt° anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz, por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior y ratificandose los acuerdos en ella tomados como previene la ley, fué aprobada.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Caba
Ruiz
Castillejo
Rueda.

Se dió cuenta de anuncios de la Admon de Contribuciones de la provincia insertos en el Boletin número setenta del dia catorce del actual, haciendo público que los Ayuntamientos de Fuenllana y Manzanares han solicitado perdon de la contribucion territorial del actual ejercicio por la pérdida de las cosechas con motivo de la langosta y pedriscos, y el Ayuntamiento acordó se evacuen los informes que la Admon interesa en los mismos términos que se evacuaron los referentes á los pueblos de Moral, Bolaños y Daimiel, autorizando al Sr Alcalde para que en identico sentido lo haga respecto á los demás casos análogos que ocurran.

Dada cuenta de una circular del Sr Gobernador inserta en el Boletin número setenta y uno haciendo público que á virtud de lo acordado por la Diputacion en ocho del actual los municipios que tengan débitos por contingente provincial anteriores al presente trimestre ingresen en el término de quince dias la tercera parte del descubierto ó el trimestre corriente y la décima parte de atrasos aplicando toda la suma por este concepto para no involucrar la contabilidad provincial, en la inteligencia que de lo contrario se expedi

rán comisiones de apremio por el total descubierto y el Ayuntº acordó que con preferencia á todo servicio se haga el pago del actual trimestre y décima parte de atrasos.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha catorce del corriente insertando otra fecha doce de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad fundada en Real órden de la misma fecha por la que se dispone restablecer en la frontera y puertos las precauciones sanitarias con motivo del cólera en Francia y se recuerda el cumplimiento de la circular de veinticuatro de Junio último y disposiciones que en la misma se citan así como la mas rigurosa observancia de la orden de aquel Centro fecha seis de Julio. y el Ayuntº acordó quedar enterado y en cumplir cuanto se ordena. —

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por D. Agustin Sierra y Enriquez, el Ayuntamto acordó tenerle por despedido de esta vecindad y que sea baja en el padron por haberse trasladado á la Ciudad de Almagro. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha trece del corriente, trascribiendo un acuerdo de la Diputacion para que en el término mas breve posible que pudiera ser el de treinta dias se habilite local apropósito para la debida práctica de niñas por ser necesario el que hoy ocupa para las clases de la Normal de Maestras, segun la Señora Directora de esta ha hecho presente por medio de instancia y prévia discusion acordó el Ayuntº que la Comi

sion permanente de Escuelas reconozca los locales y si cree de necesidad lo que la Señora Directora de la Escuela Normal interesa, examine los antecedentes que existan referentes á la propiedad del edificio, exconvento de San Juan de Dios y emita informe para resolver lo que proceda.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento conceder licencia á D. Tomás Cuevas para ensanchar la puerta de su casa calle de la Luz número seis. —

Seguidamente se acordó anunciar nueva subasta de los materiales procedentes del derribo de la casa de la Concepcion bajo el tipo de setecientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos en que con anuencia del Sr. Delegado de Hacienda los ha retasado el Arquitecto.

Dada cuenta de un oficio del Arquitecto fecha quince del actual manifestando que para informar, si al construir en el Cementerio la cripta para las Hermanas de la Caridad se ha tomado mas terreno que el correspondiente á cinco sepulturas adquiridas al efecto se le fije la superficie que esté asignada á cada una, y el Ayunt.to acordó se le contesté se atenga á lo que marque el plano del cementerio y sea costumbre para sepulturas de adultos.

Dada cuenta de una instancia de Don Julian Lopez Pozuelo de esta vecindad esponiendo que en la imposibilidad absoluta de poder pagar lo que adeuda por derechos de consumo, en el plazo que se le ha señalado por contar solamente con el sueldo de mil quinientos pesos como Admor. de Hacienda de Nuevaleija que empezará á disfrutar des-

de el día de su próximo embarque, suplica se le admitan para el pago, veinticinco pesos mensuales, previendo el Ayuntº en el caso de que falte á lo que solemnemente ofrece pedir á la Intendencia de Manila el descuento de la tercera parte del sueldo, y el Ayuntº considerando atendible la peticion acordó acceder á ella, con la condicion expresa de que éste acuerdo quedará nulo y sin valor alguno si el interesado deja de remitir algun mes las ciento veinticinco pesetas ofrecidas, en cuyo caso se pedirá á la Intendencia de Manila el descuento de la tercera parte del sueldo.

Acto seguido y con objeto de regularizar cuanto al régimen del Cementerio se refiere acordó el Ayuntº, á propuesta del Sr Varela que éste con los Señores Rios y Rueda con vista del Reglamento y plano del referido Cementerio, propongan lo que juzguen procedente.

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que á consecuencia de viruela confluente falleció el dia once Paulino Escudero y para evitar el contagio dispuso que se quemaran la cama ropas muebles y efectos que había en la habitacion y siendo pobre su viuda Francisca Gonzalez considera justo que se le indemnice, y el Ayuntº acordó que de las camas adquiridas para en caso de cólera se le dén dos colchones, cuatro sábanas, dos almohadas, y en metálico el valor de las ropas y efectos pagandose del capítulo de Imprevistos, todo lo cual se calcula en la cantidad de setenta y cinco ptas.

Por indicacion del Sr Hernandez se acordó

excitar á la Comision encargada del expediente sobre establecimiento de aceras para que lo ponga en condiciones de subasta y á la encargada del de intrusiones en la calle de Ronda para que procure ultimarlo con toda la urgencia posible.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico=

Muñoz Cantalejo Acedo Rico Rios

Arroyo

Aguirre Cantallejo Rueda Caba

Gallego Ruiz Vargas

Marqués Vda de Nidchez

Sesion ordinaria del 27 de Noviembre 1884

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Gallego
Caba
Cantillejo
Rueda

Seguidamente y en vista de que medida la longuera del Cerrero por el Perito D Antonio Lahorra designado por el Sr Alcalde, resulta tener cuarenta y tres áreas, catorce centiáreas, ó sean ocho celemines y su figura la que aparece en el plano formado por aquel, se acordó que el remate en arriendo por cuatro años y dos frutos adjudicado á D. Antonio Marina, se entienda por dicha cabida, quedando

reducida á trescientas treinta y seis pesetas la cantidad de mil doscientas sesenta en que remató en el supuesto de tener una hectárea sesenta y siete áreas, ó sean dos fanegas seis celemines, lo cual se hará constar en el espediente y notificará al interesado.

Dada cuenta de una comunicacion de Don Eugenio Salarnier concesionario de las fuentes públicas manifestando no estar obligado á facilitar agua á las Hermanitas de los pobres, segun se le ordenó en cuatro del corriente y por lo tanto que no se presta á ello, el Ayuntº acordó que los Señores Ybarrola y Castillejo con vista de la escritura de concesion propongan lo que estimen procedente pª resolver.

Se dió cuenta de un escrito de Fernando y Manuel Cantero esponiendo que por las reses de monte que no se sacrifican en el matadero, porque vienen muertas, se exige el arbitrio de degüello, y como el artº veinticuatro de la Instruccion de consumos prohibe el arriendo especial de los recargos y de los arbitrios con separacion de los derechos del Tesoro suplican queden exentas del pago las mencionadas reses. El Ayuntº previa discusion, visto el artº doscientos sesenta y dos de las Ordenanzas y condicion sesta de las de subasta del arbitrio que determinan han de presentarse en el matadero las reses muertas en plaza de toros y las de monte para gº previo reconocimiento y pago del arbitrio sean marcadas, sin cuyo requisito no pueden espenderse al público y que al caso de que se trata, no es aplicable el artículo veinticuatro de la instruccion de consumos en que se funda la pretension, pues se refiere á los arbitrios sobre artículos no tarifados,

por unanimidad acordó desestimarla como improcedente.

Dada cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana designando las calles en que se han de colocar aceras en cada uno de los cuatro años fijados para el acerado general, por acuerdo del veintisiete de Setiembre, el Ayuntº acordó aprobarlo y que se encargue al Arquitecto forme el proyecto para subasta de este servicio y verificado se dé cuenta para resolver en definitiva. —

Se dió cuenta de la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, que se detalla a continuacion

	Ptas.	Cs.
Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento	2.140	93.
id - 2º Policia de seguridad	721	89.
id - 3º Idem Urbana y rural	2015	24
id - 5º Beneficencia	329	16.
id - 6º Obras públicas	900	99.
id - 7º Correccion pública	1352	26.
id - 9º Cargas	5.089	69.
id - 10º Contingente provincial	8.314	03.
id - 11º Voluntarios	92	50.
id - 13º Resultas	5.345	15.
Total —	26.301	84.

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. -

Acto seguido dijo el Sr. Castillejo que la Comision de Escuelas á que pertenece, cumpliendo lo acordado en la sesion anterior, reconoció ayer los locales que en el Exconvento de San Juan de Dios ocupan la Normal de Maestras y la practica de ella, adquiriendo el convencimiento de que son deficientes al objeto, dado el número de alumnas que concurren; pero como segun datos que existen el edificio pertenece al

Ayuntamiento no está obligado á facilitar local para la Escuela práctica, como ordena la Diputacion en su acuerdo que comunico el Sr. Gobernador en trece del corriente, sino que por el contrario entiende que la Diputacion está llamada á buscar local para la Escuela Normal, á fin de que aquella quede con dependencias bastantes para que la enseñanza se pueda dar con fruto, y el Ayunt.o previa discusion, acordó se conteste así á la Excma Diputacion.

El Sr. Barrola, como de la Comision encargada de proponer lo conducente para regularizar el régimen del Cementerio, dijo, ser considerable el número de sepulturas cumplidas que deben quedar expeditas para nuevos enterramientos, y al efecto que se exhumen los restos que contengan, trasladen al osario para la cremacion en el mismo, prévio permiso de la Autoridad Eclesiástica, y el Ayunt.o acordó de conformidad, designando á la misma Comision para que de acuerdo con la espresada Autoridad, se verifique la exhumacion y cremacion.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que certifico.

Munoz — Gonzalez — Pedro Rivas

Rueda — Arroyo — Manuel

Gallego — Ruiz — Cabal

Agustin

Moreno

Manuel Pelt. de Nicolas

Sesion ordinaria del 4 de Diciembre de 1884

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Luis Muñoz por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. —

Señores
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Castillejo
Gallego
Rueda

Dada cuenta de una comunicacion de D Rafael Chacon contratista de las obras del nuevo matadero manifestando que el dia tres del corte cumple el año de responsabilidad de ellas, el Ayunt.to vistos los articulos cuarenta y ocho de las condiciones facultativas y diez y seis de las económicas y el acta de recepcion provisional fecha tres de Diciembre del año último, acordó que la misma Comision que la levantó asista al reconocimiento final que ha de practicarse por el Arquitecto para la recepcion definitiva, levantando acta de que se dará cuenta, designando al efecto el Sr Alcalde el dia en que haya de practicarse la operacion con asistencia del contratista.

Acto seguido manifestó el Sr Ybarrola que en union del Sr. Castillejo ha examinado la escritura de contrato con D Eugenio Salarnier, concesionario de las fuentes públicas y resulta que si bien no tiene obligacion de facilitar agua á la Asociacion benéfica de las Hermanitas de los pobres, ni á otra alguna, sinó solo á los establecimientos de Benef.a que la ley de tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve asigna á esta Capital, debe hacerlo con un cán

tario diario á cada pobre de solemnidad, segun terminantemente espresa la escritura, así como dar la necesaria para el riego de cincuenta árboles, y como los acogidos por la Asociacion referida son pobres de los que tienen derecho á ello procede reclamar lista nominal de los mismos para remitir cópia al Sr. Salarnier, previniendole cumpla el contrato en esta parte y en la referente á facilitar el agua para el riego. El Ayuntº previa discusion acordó por unanimidad estar conforme con lo propuesto por el Sr. Barrola y que se cumpla.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Sociedad Económica Cordobesa de amigos del pais remitiendo copia de una esposicion que ha elevado al Excmo Sr. Ministro de Fomento solicitando el planteamiento de Centros para la enseñanza de industrias domésticas que puedan ser ejercidas por la muger sin abandonar su hogar, á fin de que si lo juzga útil y conveniente se digne manifestar al Excmo Sr Ministro su adhesion en pro de la misma y el Ayuntº acordó se conteste que está conforme y hará al objeto lo que sea posible.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que dispone el capítulo tercero de la ley municipal acordó el Ayuntº que en el presente mes se haga el padron de todos los habitantes existentes en el término haciendose bajo la direccion de los Señores Tenientes de Alcalde, cada cual en su respectivo distrito y de los pedáneos en las Aldeas.

Seguidamente acordó el Ayuntº que la festividad religiosa, que como voto se celebra en el Convento de Religiosas Franciscas el dia de la Inmaculada Concepcion, se celebre segun costumbre autorizando á la Comision de festividades para que designe el orador.

Y no habiendo mas asuntos sobre

que deliberar se levantó la sesion que firmaran
SS.as de que yo el Secretario certifico=

Muñoz Gpe Pedro Rios Rios

Rueda Hernandez Gallego

Ruiz Arroyo

Caba

Castillejo Rueda

Aguirre

Hernandez de Ybarra

Rio

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre 1884.

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Muñoz
Credo Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Caba
Castillejo
Rueda.

Dada cuenta del expediente relativo á la venta de los materiales procedentes del derribo de la casa asilo de la Concepcion, del que resulta que intentada segunda subasta el dia ocho del actual, bajo el tipo de setecientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos en que han sido retasados por el Arquitecto, no se han presentado licitadores, lo cual induce á creer que aun es elevado el tipo y por lo tanto que debe reducirse. El Ayuntamto acordó se participe al Sr. Delegado de Hacienda manifestándole ser de necesidad retasarlos nuevamente á fin de conseguir venderlos para que los fondos municipales sean reintegrados de la cantidad anticipada para la demolicion del edificio. ———

Seguidamente el Sr. Rios manifestó haber sabido con sorpresa que el Sr. Ruiz había aconsejado á Tomás Nieto dejara de cuidar de la limpiera de la calle Nueva á que está obligado segun acuerdo del Ayunt.o al autorizarle para reformar y continuar disfrutando el cajon situado en uno de los ángulos de la Casa Consistorial en que ejerce su oficio de hojalatero. El Sr. Ruiz dijo que en la órden autorizando establecer el cajon, no se le impuso la carga indicada que considera injusta y el Sr. Rios rectificó espresando que el acuerdo que tal obligacion le impuso es de veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y el que el Sr. Ruiz cita fué en quince de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro. El Sr. Hernandez pidió los antecedentes y con vista de ellos expuso que el Tomás Nieto está obligado á la limpiera de la calle; y de Ayunt.o de conformidad, así lo acordó; pudiendo el interesado reclamar, si cree que se le sigue algun perjuicio.

El Sr. Acedo Rico dijo que con objeto de que pueda fijarse, segun se acordó en veintitres de Octubre último, lo que por razon de combustible haya de exigirse por cada cerdo de los que se sacrifican en el matadero, se ha llevado cuenta de lo consumido hasta el dia y resulta próximamente unos cincuenta céntimos de peseta por cabeza, y el Ayunt.o de conformidad acordó fijar los cincuenta céntimos como remuneracion por el combustible y aprovechamiento de los útiles necesarios para la matanza, cuya cantidad recaudará el Conserge, dando cuenta del resultado para que verifique por quincenas el ingreso en Depositaría.

Seguidamente acordó el Ayunt.o que el Sr. Alcalde excite al Inspector de carnes para

que redoble su celo en el reconocimiento de cer-
dos á fin de evitar que se expendan los que por pa-
decer la enfermedad de la triquina ú otras puedan
perjudicar la salud pública.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la
sesion que firmarán S.S.as de que yo el Se-
cretario certifico =

Muñoz

Rueda

Pedro Ruiz Rios

Ruiz

Arroyo.

Gallego

Cabal

Aguirre

Hernandez

Ybarrola

Manuel M.a de Nieto
Srio

Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre 1884.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y
ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reu-
nidos en sesion ordinaria los Señores del Cuerpo Ayunta-
miento anotados al margen bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Luis Muñoz, por mi el Secretario se leyó el
acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y fué apro-
bado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones
del més de Noviembre último que se remitirá al Señor
Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.

Se dió cuenta del acta levantada el dia diez
del actual por la Comision que se designó por acuerdo

Señores
Muñoz
Pedro Rico
Rios
Hernandez
Ybarrola
Aguirre
Ruiz
Arroyo
Gallego
Rueda

del cuatro para la recepcion definitiva del nuevo matadero, y resultando de aquella que todas las obras se encuentran en buen estado y con las señales de buena construccion sin que se observe vicio alguno sino únicamente las leves grietas de los naturales asientos de obra, el Ayunt.to de conformidad con la Comision acordó por unanimidad recibir como buenas y definitivamente las mencionadas obras que constituyen el edificio matadero, quedando libre el contratista D.n Rafael Chacon de toda responsabilidad, sin que por ello deje de exigirsele por el tiempo de diez años si durante los mismos apareciese en el edificio algun desperfecto debido a procedimiento inalicioso, y con objeto de que le sirva de resguardo se le entregue un ejemplar del acta de referencia con nota de este acuerdo, remitiendose certificaciones de ambos documentos al Arquitecto municipal para que obren en la oficina de su cargo.

Seguidamente el Sr. Rios presidente de la Comision de Policía urbana manifestó haberse colocado las aceras en la parte que afecta á las casas nuevamente construidas por Rafael Gonier y otros en la Calle de las Cañas segun acuerdo de veintitres de Octubre último, y el Ayunt.to acordó quedar enterado.

Dada cuenta de un escrito de Tomas Nieto exponiendo que por acuerdo de quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro se le autorizó para colocar el cajon en que ejerce su oficio de hojalatero en uno de los ángulos de las Casas Consistoriales con encargo de que cuidara como lo ha venido haciendo no se vertieran inmundicias en las inmediaciones, y por otro acuerdo de veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno se le autorizó para reformar dicho cajon imponiendole el deber de cuidar á su costa de la limpieza de la Calle Nueva, lo cual le es muy gravoso y no puede soportar, por lo que suplica se le releve de tal carga. El Sr. Rios dijo considerar de justicia se acceda á la solicitud en con-

sideracion á que el recurrente no tiene mas medio de subsistencia que el escaso producto de su trabajo y no debe obligarsele á un servicio que deben cumplir los servicios de la citada calle como lo hacen los demás de la poblacion. El Sr. Tesorero Rico propuso se le releve de la obligacion de limpiar la calle, pero que pague alguna cantidad á los fondos municipales por el aprobechamiento del terreno cuya opinion apoyaron los Señores Rios y Hernandez espresando éste que sería preferible trasladar el cajon á otro punto porque en el que está es un estorbo para el paso de carruajes pues el ruido suele espantar las caballerías que los arrastran. El Sr. Aguirre dijo que la obligacion de limpiar la calle se impuso á instancia del interesado y por lo tanto no debe relevarsele de ella. El Sr. Ibarrola manifestó que al imponersele tal carga fué indudablemente para no exigir nada en el concepto de arbitrio municipal, pues esto pudiera dar lugar á que otros vecinos hicieran análogas solicitudes, que habiendo tal precedente no podrian negarse, por la cual su opinion es q.e nada satisfaga en metálico y quede solo obligado á cuidar de la limpiera del arco y sus inmediaciones que es el primer deber que se le impuso. El Sr. Hernandez insistió en que desaparezca el cajon ó que se le fije una cantidad por el aprovechamiento de la vía pública. Declarado el punto suficientemente discutido, por unanimidad se acordó que si el recurrente quiere continuar ocupando el sitio con el cajon ha de satisfacer diez pesetas mensuales desde primero de Enero próximo, cesando en la obligacion de cuidar de la limpiera de la calle Nueva.

Se dió cuenta de una communicacion del Ilmo Sr. Vicario Gral de esta Diocesis fecha once del corriente manifestando en contestacion á la que se le dirigió con

la del cuatro que concede desde luego la licencia para que se exhumen los cadáveres que haga más de siete años fueron inhumados, y los restos, con el decoro y respeto debido, á presencia del Capellan del Cementerio se trasladen al osario, y en el caso de que éste sea pequeño para contenerlos, á un pozo ó ranja que deberá abrirse en el mismo Cementerio, y el Ayunt.to acordó que desde luego se proceda á la exhumacion con las formalidades que S.S.ª indica.

El S. Hernander dijo que en su concepto es de necesidad ampliar el Cementerio y se acordó que la Comision que entiende en lo referente al mismo, proponga lo que crea procedente, para en su caso que se haga el proyecto de ampliacion.

Dada cuenta de una communicacion del Arquitecto fecha once del corriente, manifestando que en cumplimiento de lo que se le ordenó en veintiseis de Noviembre acerca de si las Hermanas de la Caridad han tomado mas terreno que el que corresponde á cinco sepulturas que adquirieron para la construccion de una cripta en el Cementerio, ha consultado el plano y enterádose cual sea la costumbre para sepulturas de adultos, resultando que dicho plano es el dato mas fijo pues el reglamento nada dice de la superficie de sepulturas y en el plano se asigna á cada una dos, sesenta y cuatro metros cuadrados correspondiendo á las cinco adquiridas por la Comunidad trece, veinte y como lo ocupado es trece, noventa, aparecen setenta céntimetros cuadrados de exceso, que es proximamente una cuarta parte de sepultura. El S. Hernander dijo que por ese exceso deben pagar las Hermanas de la Caridad el importe de una sepultura y el S. Rueda manifestó que

siendo tan insignificante la parte de terreno que escede á lo adquirido, ninada debe exigirse. Apoyadas ambas opiniones por otros Señores se puso á votación si ha de exigirse ó nó el pago de una sepultura y verificada dió el resultado sigte Señores que dijeron Sí: Rios, Hernandez, Ybarola, Ruiz total cuatro = Señores que dijeron Nó = Acedo Rico, Aguirre, Gallego, Arroyo Rueda Sr. Presidente total seis, que dando acordado por mayoría que nada se exija por el esceso de terreno tomado para la cripta.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que habiendo tenido noticia de que Jacinto Martinez Herrair alistado en esta capital para el próximo reemplazo á peticion de su padre que reside en ella desde 1º Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, lo está tambien en el de Pinarejo pueblo de su naturaleza, lo participó al Alcalde en siete del corriente interesando se sirviera manifestar en caso afirmativo las razones en que se funde aquel ayuntamiento y ha contestado espresando que por acuerdo del catorce le declara bien incluido en su alistamiento conforme al artículo cuarto de la ley de reemplazos regla segunda del artículo cincuenta y uno de la misma caso quinto del cincuenta y siete, capítulo tercero de la municipal y circunstancia de haber expedido cédula personal el padre del mozo en treinta y uno de 1º Mayo último. Discutido ampliamente. Vistas las disposiciones legales citadas, el Ayuntº acordó que se instruya espediente para acreditar el tiempo que el padre del mozo lleva de residencia efectiva y continuada en esta capital, y si resultase plenamente justificado que data desde fines de 1º Mayo de mil ochocientos ochenta y tres se sostenga la competencia fundada en el caso primero del artículo cuarenta y ocho, regla primera del artículo cincuenta y uno

y caso primero del sesenta y siete de la ley de reemplazos, pues la circunstancia de no haber levantado el padre del mozo la vecindad de Pinarejo con las formalidades de la ley municipal no es motivo para la inclusion allí porque la ley de reemplazos no dá preferencia á la cualidad de vecino, sino al hecho de residir el padre ó á falta de este la madre y por lo tanto el mozo en cuestion estará bien incluido en el alistamiento de esta Capital por pertenecer á ella, conforme al terminante precepto de la ley, lo cual, en su caso, se participará al Alcalde de Pinarejo, encareciendole se sirva comunicar lo que aquel Ayunt.to acuerde en definitiva, á los efectos del artículo sesenta y nueve de la ley. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Admor de Propiedades é Impuestos interesando se le manifieste que títulos de posesion tiene el Ayunt.to para ocupar el edificio de San Juan de Dios por ser preciso conocer el estado posesorio de las fincas urbanas propias del Estado, sitas en esta Capital, se acordó contestarle que le pertenece el edificio porque le fue cedido por Reales órdenes de once y veinte de Abril de mil ochocientos treinta y seis y viene figurando en el Inventario de sus fincas y en el que se formó en cumplimiento al Real decreto de veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y Real órden de treinta del mismo mes que en diez de Diciembre del repetido año se remitió al Sr. Gobernador para que lo elevara al Ministerio de la Gobernacion por el que se espidieron las dos últimas Reales disposiciones.

Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, acordó el Ayunt.to gratificar

con motivo de las próximas pascuas al personal de Secretaría, Depositario, Portero y Alguaciles con trescientas setenta y cinco pesetas del Capítulo de Imprevistos que se distribuirán á prorrata, segun los sueldos. —

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el Srio de que certifico=

Muñoz — Cantalejo — Pedro Rico — Rios

Izquierdo — Gallego — Rivera

Arroyo — Hernandez

Nuedo

Manuel Mª de Nicolas

D. Manuel Mª de Nicolas, Secretario del Excmo Ayunt.º de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde, firmo en Ciudad Real á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Vº Bº

Cantalejo — Manuel Mª de Nicolas

Sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre 1884.

Señores
Cantalejo
Pedro Rico
Hernandez
Ybarrola

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al margen bajo la presidencia del

Aguirre
Caba
Arroyo
Ruiz
Gallego
Rueda

primer Teniente Alcalde D. Franco Sanchez Cantalejo por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Caba manifestó su deseo de que conste no está conforme con el acuerdo referente á que Tomás Nieto pague diez pesetas mensuales desde primero de Enero próximo si quiere continuar ocupando el sitio en que tiene colocado el cajon en que ejerce su oficio de hojalatero, y el Ayuntº así lo acordó. –

Seguidamente acordó el Ayuntº se anuncie para el día quince de Enero próximo nueva subasta de los materiales procedentes del derribo de la casa llamada de la Concepcion bajo el tipo de seiscientas treinta y dos pesetas diez céntimos en que han sido retasados por el Arquitecto con anuencia del Sr. Delegado de Hacª

Dada cuenta de una comunicacion del Vice-Hermano mayor de la Cofradía de Ntra Sra del Prado participando en contestacion á la que se le dirigió en veinticuatro de Octubre último, que segun datos adquiridos la carroza que se proyecta construir con destino á tan Sagrada Imagen no bajará su coste de cinco á seis mil duros, el Ayuntº acordó se dé cuenta á la Junta Municipal en la primera sesion que celebre para que acuerde lo que estime.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto que para la colocacion de aceras en todas las calles ha formado y remite el Arquitecto en cumplimiento de lo que se le ordenó en nueve del corriente y el Ayuntº acordó pase con los demás antecedentes á la Comision encargada de este servicio, para que pre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

vio estudio del referido proyecto proponga el medio de llevarlo á la práctica á la mayor brevedad formando el pliego de condiciones económicas para la subasta.

Acto seguido acordó el Ayuntº la siguiente distribucion de fondos para las obligaciones del presente més. —

	Ptas. Cts
Capítulo 1º Gastos del Ayuntº	2.152 - 93.
id - 2º Policía de seguridad	721 - 89.
id - 3º Idem Urbana y Rural	2017 - 65.
id - 5º Beneficencia	361 - 66
id - 7º Correccion	1252 - 26
id - 9º Cargas	589 - 69
id - 11º Voluntarios	92 - 50
id - 12º Imprevistos	450 - "
Total	7.638 - 58.

Importa la distribucion siete mil seiscientas treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos, quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. —

A propuesta del Sr. Ruiz acordó el Ayuntº se dirija atenta comunicacion á los Señores Subdelegados de Medicina y Farmacia, manifestándoles, que segun disposiciones vigentes deben auxiliar é ilustrar á la autoridad en la inspeccion de alimentos para evitar que se expendan los que por sus malas condiciones sean nocivos á la salud, pudiendo además practicar por sí cuantos reconocimientos crean conducentes al objeto siempre que lo consideren oportuno, prohibir la venta de lo que se halle en mal estado y dar conocimiento proponiendo en su caso las medidas que estimen procedentes.

Acto seguido y á fin de que en los corrales del matadero no se aglomeren basuras en cantidad

acordó el Ayuntamiento que el Conserge y mozo de limpieza cuiden de que sean estraidas en fin de cada mes y como remuneracion por este servicio quede en favor de aquellos la cantidad que puedan obtener de la venta de ellas.-

El Sr. Gallego propuso que al Inspector de Policía urbana se le dé alguna pequeña gratificacion con motivo de las Pascuas, y el Ayunt.to acordó fijarla en quince pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos.—

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo sesenta y dos de la ley de reemplazos se leyó el alistamiento rectificado de los mozos que han de sortearse en el dia de mañana declarándole cerrado lo cual con mas extension se consignará en el expediente relativo al reemplazo para el año próximo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.—

Gallego

Rueda

Aguirre

Arroyo

Alvarado

Cabo

Pavia

Gallego

Y Cano

Manuel del Valle